



**MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO 7 DEL PEI**

DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

Fecha de Vigencia:
Mayo 27 de 2026

Versión: 27

Página: 1 de 205



MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO ESCOLAR DE CONVIVENCIA
ANEXO 7 DEL PEI

VERSIÓN: 27
FECHA DE VIGENCIA: MAYO 27 DE 2026

Elaborado

Vicerrectora

Revisado

Coordinador
Académico

Aprobado

Consejo
Directivo



	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 2 de 205

Contenido

RESOLUCION NUMERO 029	11
ARTICULO PRIMERO	12
ARTÍCULO SEGUNDO:	12
LIBRO PRIMERO	12
ANTECEDENTES, PROYECCIONES Y OBJETIVOS DEL COLEGIO SAINT ANDREWS	12
1. HISTORIA COLEGIO SAINT ANDREWS	12
2. INTRODUCCIÓN	14
3. ORGANIGRAMA	15
4. SIMBOLOS INSTITUCIONALES	15
4.1 LA BANDERA	15
4.2 EL ESCUDO	15
4.3 EL HIMNO	16
5. MARCO LEGAL	17
6. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS	19
7. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	20
8. PRINCIPIOS	22
9. DISPOSICIONES GENERALES	23
LIBRO SEGUNDO	24
TITULO I	24
LENGUAS EXTRANJERAS	24
CAPÍTULO I	24
BILINGUISMO	24
CAPITULO II	26
APTIS	26
CAPITULO III	26
EXAMEN FIRST CERTIFICATE EXAM (FCE)	26
CAPITULO IV	27
IELTS (INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SYSTEM)	27
CAPITULO V	28
TOEFL (TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE)	28
TITULO II	28
TERCER IDIOMA- FRANCES	28
TITULO III	29
CAPACITACIÓN PRE-SABER 11º	29
LIBRO TERCERO	31



**MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO 7 DEL PEI**

DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

Fecha de Vigencia:
Mayo 27 de 2026

Versión: 27

Página: 3 de 205

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	31
TITULO I	31
GENERALIDADES	31
TITULO II	31
OBJETIVOS	31
TITULO III	32
OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	32

LIBRO CUARTO

STAMUN	32
TITULO I	32
GENERALIDADES	32
TITULO II	33
OBJETIVOS	33
TITULO III	33
ASPECTOS GENERALES	33

LIBRO QUINTO

REGLAMENTO ESCOLAR O MANUAL DE CONVIVENCIA	34
TITULO I	34
ASPECTOS GENERALES	34
CAPÍTULO I	34
PRINCIPIOS	34
ARTÍCULO 1.-	34
CAPÍTULO II	35
PERFIL DEL ESTUDIANTE	35
ARTÍCULO 2.-	35
TITULO II	36
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y DE GOBIERNO ESCOLAR	36
CAPÍTULO I	36
ESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA	36
ARTÍCULO 3.- MARCO LEGAL	36
ARTÍCULO 4.- ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA:	36
ARTÍCULO 5.- CONSEJO DIRECTIVO:	36
ARTÍCULO 6.- COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN:	36
ARTÍCULO 7.- FUNCIONES	37
ARTÍCULO 8.- REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	38
ARTÍCULO 9.- INASISTENCIA A LAS REUNIONES	38
ARTÍCULO 10.- CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	39
ARTÍCULO 11.- ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	39
ARTÍCULO 12.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	39
ARTÍCULO 13.- CONSEJO ACADÉMICO	40
ARTÍCULO 14.- REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	40
ARTÍCULO 15.- INASISTENCIA A LAS REUNIONES	41

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 4 de 205

ARTICULO 16.- RECTORÍA.....	41
ARTÍCULO 17.- FUNCIONES DE RECTORIA	41
ARTÍCULO 18.- VICERRECTORIA:	42
ARTÍCULO 19.- COORDINACIÓN ACADÉMICA	42
ARTÍCULO 20.- COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA	42
CAPÍTULO II	43
ÓRGANOS DE APOYO Y VEEDURÍA	43
SUB-CAPÍTULO I.....	43
PERSONERO ESTUDIANTEL	43
ARTÍCULO 21.- REQUISITOS PARA SER PERSONERO ESTUDIANTEL Y FÓRMULA DEL MISMO	43
ARTÍCULO 22.- INCOMPATIBILIDADES PARA SER PERSONERO ESTUDIANTEL Y FORMULA DEL MISMO	43
ARTÍCULO 23.- INHABILIDADES PARA SER PERSONERO ESTUDIANTEL Y FÓRMULA DE ESTE	43
ARTÍCULO 24.- PERFIL DEL PERSONERO Y SU FÓRMULA	43
ARTÍCULO 25.- CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO DEL PERSONERO	44
ARTÍCULO 26.- FUNCIÓN GENERAL DEL PERSONERO.....	44
ARTÍCULO 27.- FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PERSONERO	45
ARTÍCULO 28.- OTRAS FUNCIONES QUE SE DESPRENDEN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO	45
ARTÍCULO 29.- FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA FORMULA DEL PERSONERO	46
ARTÍCULO 30.- FALTAS ABSOLUTAS DEL PERSONERO Y SU FORMULA.....	46
ARTÍCULO 31.- FALTAS TEMPORALES.....	47
ARTÍCULO 32.- LA CONCILIACION COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS POR PARTE DEL PERSONERO	47
ARTÍCULO 33.- DERECHO DE PETICIÓN:	47
ARTÍCULO 34.- RECURSO DE QUEJA	47
ARTÍCULO 35.- RECLAMO.....	47
ARTÍCULO 36.- MANIFESTACIONES	47
ARTÍCULO 37.- CONSULTA	48
ARTÍCULO 38.- CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN.....	48
ARTÍCULO 39.- INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.....	48
ARTÍCULO 40.- DIFUSIÓN Y SOCIALIZACION DE PLANES DE TRABAJO	48
ARTÍCULO 41.- ELECCIÓN PROPIAMENTE DICHA	48
ARTÍCULO 42.- REVOCATORIA DEL CARGO DE PERSONERO Y SU FORMULA:.....	49
ARTÍCULO 43.- CAUSALES DE REVOCATORIA	50
SUB-CAPÍTULO II.....	51
CONSEJO ESTUDIANTEL.....	51
ARTÍCULO 44.- REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL CONSEJO ESTUDIANTEL	51
ARTÍCULO 45.- INCOMPATIBILIDADES PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO ESTUDIANTEL.....	51
ARTÍCULO 46.- INHABILIDADES	51
ARTÍCULO 47.- PERFIL DE LOS CONSEJEROS ESTUDIANTELES	51
ARTÍCULO 48.- FUNCIÓN GENERAL	51
ARTÍCULO 49.- FUNCIONES ESPECÍFICAS	52
ARTÍCULO 50.- ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS ESTUDIANTELES, CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN	52
ARTÍCULO 51.- INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS	52
ARTÍCULO 52.- REVOCATORIA DEL CARGO DE CONSEJERO ESTUDIANTEL.....	52
ARTÍCULO 53.- CAUSALES DE REVOCATORIA	53
ARTÍCULO 54.- REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO:.....	53
ARTÍCULO 55.- FUNCIONES	53

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI	Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN	Página: 5 de 205

SUB-CAPÍTULO III.....	54
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA	54
ARTÍCULO 56.- ASOCIACIÓN DE PADRES FAMILIA- AFASA	54
ARTICULO 57.- FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.	54
ARTICULO 58.- MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES.....	54
CAPITULO III	55
COMITES	55
ARTÍCULO 59.- COMITÉ OPERATIVO.	55
ARTÍCULO 60. – COMPOSICIÓN.....	55
ARTÍCULO 61.- REUNIONES	55
ARTÍCULO 62.- COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	55
ARTÍCULO 63.- CONFORMACIÓN	56
ARTÍCULO 64.- REUNIONES ORDINARIAS.....	56
ARTÍCULO 65	57
ARTÍCULO 66- COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	57
ARTÍCULO 67.- FUNCIONES	57
ARTÍCULO 68.- COMPOSICIÓN	58
ARTÍCULO 69.- REUNIONES	58
ARTÍCULO 70.- QUÓRUM DECISORIO.....	59
ARTÍCULO 71.- CONFLICTOS DE INTERÉS.....	59
ARTÍCULO 72.- CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN	59
ARTICULO 73.- LABORES PREVENTIVAS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	60
ARTÍCULO 74.- PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS DE INTERÉS O LOS CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN:	60
ARTÍCULO 75.- COMITÉ TODOS LISTOS EN 5, 4, 3, 2, 1	60
ARTÍCULO 76.- COMPOSICIÓN	60
ARTÍCULO 77.- REUNIONES	61
ARTÍCULO 78.- COMITÉ DE INCLUSIÓN	61
ARTÍCULO 79.- FUNCIONES:.....	61
ARTÍCULO 80.- COMPOSICIÓN	62
ARTÍCULO 81.- REUNIONES.....	62
CAPITULO VI.....	62
EQUIPO DE APOYO	62
ARTÍCULO 82.- EQUIPO DE APOYO.	62
ARTICULO 83.- PSICORIENTADORAS ESCOLARES:	63
ARTÍCULO 84.- FUNCIONES	63
ARTÍCULO 85.- DOCENTE DE APOYO EN INCLUSIÓN	64
ARTÍCULO 86.- FUNCIONES:	64
TITULO III	65
CAPÍTULO I	65
DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	65
ARTÍCULO 87	65
CAPÍTULO II	67
SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.....	67
ARTÍCULO 88.- SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE MANERA PRESENCIAL	67
ARTÍCULO 89.- CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.....	68

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 6 de 205

ARTICULO 90.- USO DE LA PLATAFORMA SIUCE	69
CAPITULO III	69
RUTAS DE ATENCIÓN	69
ARTÍCULO 91.- RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	69

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL 70

ARTÍCULO 92.- DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	71
ARTICULO 93.- RUTA DE ATENCION A LA PREVENCION DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	74
ARTICULO 94.- RUTA DE ATENCION AL ACOSO ESCOLAR	78
PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR	79
ARTICULO 95.- RUTA DE ATENCION ACOSO ESCOLAR - CIBERACOSO	80
ARTICULO 96.- RUTA DE ATENCION SUICIDIO (INTENTO – IDEACION)	81
ARTICULO 97.- RUTA DE ATENCION VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	82
ARTICULO 98.- RUTA DE ATENCION VIOLENCIA SEXUAL	83
ARTICULO 99.- RUTA DE ATENCION A LA PREVENCION DE EMBARAZO ADOLESCENTE	84
ARTÍCULO 100.- RUTA DE ATENCIÓN IDENTIDAD DE GENERO	86
PROTOCOLO DE ATENCIÓN:	86
ARTÍCULO 101. ACTIVACIÓN DE RUTA DE ATENCIÓN HACIA OTRAS ENTIDADES DESDE EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	87
ARTÍCULO 102.- DIVULGACIÓN	87
CAPITULO IV	88
RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	88
ARTÍCULO 103.- RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRENTE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	88
ARTÍCULO 104.- RESPONSABILIDAD DEL RECTOR FRENTE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR:	89
ARTÍCULO 105.- RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES FRENTE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	89
ARTICULO 106.- PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA	90
TITULO III	91
DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES	91
CAPÍTULO I	91
DEBERES DEL COLEGIO	91
ARTÍCULO 107.- DEBERES GENERALES	91
CAPÍTULO II	91
DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	91
SUB-CAPÍTULO I	91
DEBERES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN	91
ARTÍCULO 108.- DEBERES GENERALES	91
ARTÍCULO 109.- DEBERES ESPECIFICOS.....	91
ARTÍCULO 110.- DE LOS DEBERES EN LOS BUSES.....	95
ARTÍCULO 111.- DE LOS DEBERES EN EL COMEDOR.	95
ARTÍCULO 112.- DEBERES DURANTE EL INGRESO Y SALIDA DE LOS ESTUDIANTES.....	96
ARTÍCULO 113.- DE LOS DEBERES EN LOS DESCANSOS	97
ARTÍCULO 114.- DEBERES EN LA SALA DE PROFESORES, AULAS DE CLASE Y DEMAS ESPACIOS DEL COLEGIO.....	97



**MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO 7 DEL PEI**

DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

Fecha de Vigencia:
Mayo 27 de 2026

Versión: 27

Página: 7 de 205

ARTÍCULO 115.- DE LOS DEBERES FRENTE AL CONTROL EN LAS CLASES: MECANISMOS DE REGULACIÓN GRUPAL.....	99
ARTÍCULO 116.- DEBERES DURANTE LAS CLASES DE NATACIÓN.....	99
ARTÍCULO 117.- PROHIBICIONES A LOS DOCENTES.....	100
SUB-CAPÍTULO II.....	101
DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	101
ARTÍCULO 118.- DE LOS DEBERES SOBRE LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y SALIDAS DEL COLEGIO	101
ARTÍCULO 119.- INGRESO POR UN ESTUDIANTES ANTES DE FINALIZAR LA JORNADA ESCOLAR	103
ARTÍCULO 120.- DE LOS DEBERES EN LOS BUSES.....	103
ARTÍCULO 121.- DE LOS DEBERES EN INSTALACIONES DEL COLEGIO Y FRENTE A LOS BIENES MUEBLES QUE EN ELLAS SE ENCUENTRAN.....	104
ARTÍCULO 122.- DE LOS DEBERES EN EL COMEDOR.	105
ARTÍCULO 123.- DE LOS DEBERES FRENTE A SU SEGURIDAD PERSONAL TANTO FÍSICA COMO EMOCIONAL Y A LA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTEL.....	106
ARTÍCULO 124.- DE LOS DEBERES EN LA BIBLIOTECA Y SALA DE LECTURA.	107
ARTÍCULO 125.- DE LOS DEBERES FRENTE A SUS ASIGNACIONES ACADÉMICAS	107
ARTÍCULO 126.- DE LOS DEBERES FRENTE A SU UNIFORME Y APARIENCIA PERSONAL.....	109
ARTÍCULO 127.- DE LOS DEBERES FRENTE AL USO DE LOCKERS	110
ARTÍCULO 128.- DE LOS DEBERES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	111
ARTÍCULO 129.- OTROS DEBERES.....	111
ARTÍCULO 130.- DE LOS ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES	113
SUB-CAPÍTULO III.....	114
DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENES	114
ARTÍCULO 131.- FRENTE AL COLEGIO, SU COMUNIDAD EDUCATIVA, PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO, PERSONAL DE APOYO Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.....	114
ARTÍCULO 132.- DE LOS DEBERES FRENTE AL PROCESO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN DE SUS HIJOS(AS)	117
ARTÍCULO 133.- DE LOS DEBERES FRENTE AL PROCESO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN DE SUS HIJOS(AS) SI REQUIEREN EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	118
ARTÍCULO 134.- DEL CONDUCTO REGULAR	119
ARTÍCULO 135.- DE LOS DEBERES FRENTE AL USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR	119
ARTÍCULO 136.- DE LOS DEBERES FRENTE AL TRANSPORTE PARTICULAR DE LOS ESTUDIANTES.....	121
ARTÍCULO 137.- DE LOS DEBERES FRENTE AL USO DE GRUPOS DE FAMILIA EN REDES SOCIALES.....	121
ARTÍCULO 138.- PROCEDIMIENTO PARA LA SALIDA DE LAS RUTAS	122
ARTÍCULO 139.- DE LOS ESTIMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES	123
CAPÍTULO III	123
DE LOS DERECHOS DEL COLEGIO	123
ARTÍCULO 140.- DERECHO DE ADMISION.	123
ARTÍCULO 141.- CRITERIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	123
ARTÍCULO 142.- DERECHO DE RENOVACION DE MATRÍCULAS.	124
ARTÍCULO 143.- PERMANENCIA CONDICIONAL CON PÉRDIDA DE CUPO PARA EL AÑO LECTIVO SIGUIENTE.....	125
ARTÍCULO 144.- DERECHO A IMPONER ACCIONES REPARADORAS POR SITUACIONES DISCIPLINARIAS (TIPO I, II Y III).....	126
ARTÍCULO 145.- DERECHO A EVALUAR PERIODICAMENTE A SUS ESTUDIANTES.....	126

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 8 de 205

ARTICULO 146.- DERECHO A PREPARAR A SUS ESTUDIANTES PARA LOS EXAMENES DE ESTADO	126
ARTÍCULO 147.- DERECHO A REGISTRAR A SUS ESTUDIANTES	127
ARTÍCULO 148.- DERECHOS ECONÓMICOS	127
CAPÍTULO IV	127
DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	127
SUB-CAPÍTULO I.....	127
DE LOS DERECHOS DE LOS PROFESORES Y PERSONAL ACADÉMICO	127
ARTICULO 149.- DERECHOS DE LOS PROFESORES Y PERSONAL ACADÉMICO.....	127
SUB-CAPÍTULO II.....	128
DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	128
ARTICULO 150.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	128
SUB-CAPÍTULO III.....	130
DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES	130
ARTICULO 151.- DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES	130
TITULO IV	131
DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS	131
CAPÍTULO I	131
DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA	131
ARTICULO 152.- NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA	131
CAPÍTULO II	132
DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	132
ARTÍCULO 153.- ADMISIÓN	132
ARTÍCULO 154.- VALORACION DE ASPIRANTES.....	132
ARTÍCULO 155.- REQUISITOS ESPECIFICOS PARA CIERTOS GRADOS	133
ARTÍCULO 156.- EDADES DE ADMISIÓN	134
ARTICULO 157.- TEXTOS ESCOLARES QUE SE PAGAN DURANTE LA MATRICULA	134
ARTÍCULO 158 – CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR GRUPO	134
CAPÍTULO III	135
DE LOS PROCESOS DE MATRÍCULA	135
ARTICULO 159- MATRICULAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. PROCESO.....	135
ARTÍCULO 160.- REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES NUEVO INGRESO	136
ARTÍCULO 161.- REFERIDO.....	136
ARTICULO 162.- SOBRE LOS CONCEPTOS CANCELADOS POR LOS PADRES EN LA MATRICULA Y PENSIÓN	136
ARTÍCULO 163.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:.....	137
ARTÍCULO 164.- SOBRE LOS PAGOS EXTRA QUE DEBEN HACER LOS PADRES DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO ESCOLAR	137
ARTÍCULO 165.- INTERESES DE MORA.....	138
CAPÍTULO IV.....	138
DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O TALENTOS EXCEPCIONALES	138
ARTICULO 166.- ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	138
ARTICULO 167.- CRITERIOS DE ADMISIÓN	138
ARTICULO 168.- ESTRATEGIAS DE APOYO	140
ARTICULO 169.- PROMOCIÓN, RETIRO O REPITENCIA DE GRADO DE UN ESTUDIANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	141
ARTICULO 170.- DE LOS PERMISOS	141
ARTICULO 171.- PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES - PIAR.....	142

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 9 de 205

ARTICULO 172.- EVALUACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	142
CAPÍTULO V	143
DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN	143
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEAPE)	143
ARTÍCULO 173.- GENERALIDADES	144
ARTÍCULO 174.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	144
ARTÍCULO 175.- DEFINICIONES	146
ARTÍCULO 176.- DESEMPEÑOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PREESCOLAR (JARDÍN INFANTIL)	146
ARTÍCULO 177.- DESEMPEÑOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA	147
ARTÍCULO 178.- DESEMPEÑOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN EDUCATIVA, QUE REQUIEREN PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES “PIAR”	149
ARTÍCULO 179.- ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN INTEGRAL	150
ARTÍCULO 180.- ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO ACADÉMICO	154
ARTICULO 181.- LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES ...	155
ARTICULO 182.- SEGUNDO EVALUADOR	155
ARTÍCULO 183.- ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS	155
ARTICULO 184.- AREAS Y ASIGNATURAS	156
ARTÍCULO 185.- DE LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS	158
ARTÍCULO 186.- PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	159
ARTÍCULO 187.- REPROBACION DE UN AÑO ESCOLAR	160
ARTICULO 188.- SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	161
ARTICULO 189.- LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA	161
TITULO V	162
DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO ESCOLAR	162
CAPÍTULO I	162
ARTICULO 190.- GENERALIDADES	162
ARTÍCULO 191.- POLITICAS CORRECTIVAS	162
ARTÍCULO 192.- DEBIDO PROCESO	162
CAPITULO II	162
DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO ESCOLAR ACADÈMICO	162
ARTÍCULO 193.- DEFINICIÓN	162
ARTÍCULO 194.- RESPONSABLES	162
ARTICULO 195.- SUJETOS DE SEGUIMIENTO ESCOLAR ACADEMICO	163
ARTÍCULO 196.- REPORTE POR PERIODO.	163
ARTÍCULO 197.- FALTAS	163
ARTÍCULO 198.- PROCEDIMIENTO	163
ARTÍCULO 199.- RECURSO DE REPOSICIÓN	166
ARTÍCULO 200- RECURSO DE APELACIÓN	166
CAPÍTULO III	166
DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO ESCOLAR ACTITUDINAL	166
ARTÍCULO 201.- DEFINICIÓN	166

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 10 de 205

ARTÍCULO 202.- RESPONSABLES	167
ARTICULO 203.- SUJETOS DE SEGUIMIENTO ACTITUDINAL.....	167
ARTÍCULO 204.- POLÍTICA DE SEGUIMIENTO ACTITUDINAL.....	167
ARTÍCULO 205.- DEL DEBIDO PROCESO.....	168
ARTÍCULO 206.- AUTORIDADES ACADÉMICAS COMPETENTES PARA SUSTANCIAR PROCESOS DISCIPLINARIOS Y PARA IMPONER ACCIONES REPARADORAS	169
ARTÍCULO 207.- SUJETOS DE PROCESO DE SEGUIMIENTO ESCOLAR ACTITUDINAL, ACCIONES REPARADORAS Y DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES EN LA CONVIVENCIA	169
ARTICULO 208.- CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES ACTITUDINALES PARA LOS ESTUDIANTES.	170
ARTICULO 209.- LAS SITUACIONES ACTITUDINALES SE TENDRÁN EN CUENTA PARA INICIAR O DAR CONTINUIDAD AL PROCESO ACTITUDINAL EN EL QUE SE ENCUENTRE EL ESTUDIANTE, O SI ES NECESARIO TIPIFICARLO.	170
ARTÍCULO 210.- ACCIONES REPARADORAS Y FORMATIVAS.....	172
ARTÍCULO 211.- PROCEDIMIENTO	173
ARTÍCULO 212.- PROCESO DE SEGUIMIENTO ESCOLAR ACTITUDINAL EXTRAORDINARIO	176
ARTÍCULO 213.- IMPOSICIÓN DE ACCIONES REPARADORAS.....	176
ARTÍCULO 214.- REPOSICIÓN	176
ARTÍCULO 215.- APELACIÓN	176
ARTICULO 216.- REVOCATORIA.....	176
ARTÍCULO 217.- EFECTOS DEL RECURSO	177
ARTÍCULO 218.- FALTAS DE LOS PADRES.....	177
ARTÍCULO 219.- ACCIONES REPARADORAS O SANSIONATORIAS DE LOS PADRES DE FAMILIA	177
TITULO VI	178
ANEXO 1.....	179
PROTOCOLO DE ASISTENCIA TECNICA EN INCLUSION EDUCATIVA CON ENFOQUE ABA	179
ANEXO 2.....	182
PROTOCOLO DE ATENCION EN CASO DE ACCIDENTE VEHICULAR QUE INVOLUCRE RUTAS ESCOLARES	182
ANEXO 3.....	185
PROTOCOLO ACTUACION GENERAL EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR	185
ANEXO 4.....	190
TARIFAS SERVICIOS EDUCATIVOS Y COMPLEMENTARIOS – TEXTOS A PAGAR EN LA MATRÍCULA ..	190
ANEXO 5.....	204
SOCIALIZACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA.....	204

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 11 de 205

COLEGIO SAINT ANDREWS
RESOLUCION NUMERO 029
Mayo 27 del 2026

Por la cual se modifica la resolución número 028 del 2025 donde se adopta el Manual de Convivencia del Colegio Saint Andrews.

El Consejo Directivo del Colegio en uso de sus atribuciones legales y en especial de aquellas que le confieren la Ley 115 de 1994 artículos 73, 87 y 144 y el Decreto 1290 de 2009 artículos 14 y 17.

CONSIDERANDO

Que es de obligatorio cumplimiento contar con un Manual de Convivencia como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con lo reglamentado en el decreto 1286 de 2005, que garantice las relaciones entre estudiantes, directivos, profesores y profesoras, padres y madres de familia y en general de todas aquellas personas que participan en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Que la Comunidad Educativa ha tomado parte en el proceso de elaboración, construcción, organización y socialización del Manual de Convivencia aportando ideas y haciéndole los ajustes necesarios.

Que mediante la Resolución No.001 de 2003 del Consejo Directivo del Colegio Saint Andrews se aprobó y adoptó el Manual de Convivencia para la institución.

Que mediante Resoluciones 002 de 2005, 003 de 2006, 004 de 2007, 005 de 2008, 006 del 2009, 007 de 2010, 008 del 2011, 009 del 2012, 010 de 2013, 011 y 012 de 2014, 013 y 014 de 2015, 015 del 2016, 016 del 2017, 017 de 2018, 018 y 019 del 2019, 020 del 2020, 021 del 2021 y 022 de 2022, 023 del 2023, 024 del 2024, 025 del 2024, 026, 027 y 028 del 2025, 029 de 2026, se aprobaron ajustes al Manual de Convivencia como respuesta a la dinámica encontrada en el normal desarrollo de la institución, lo mismo que por las exigencias normativas y jurisprudenciales que sobre la materia se presentaron.

Que el Consejo Directivo en reunión del 27 de mayo del 2026, tal como consta en el acta correspondiente, considero que, por esa misma dinámica, se requiere incorporar nuevas modificaciones al Manual de Convivencia de la Institución, que permita ajustarlo a las realidades actuales encontradas al interior del Colegio.

Que por todo lo anterior,

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 12 de 205

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar todo el articulado de la modificación al MANUAL DE CONVIVENCIA del COLEGIO SAINT ANDREWS que reforma el adoptado mediante esta resolución, derogando todas aquellas normas previas que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: El articulado aprobado es el siguiente:

LIBRO PRIMERO ANTECEDENTES, PROYECCIONES Y OBJETIVOS DEL COLEGIO SAINT ANDREWS

1. HISTORIA COLEGIO SAINT ANDREWS

A comienzos del año 2002 los educadores Cesar Aguilar, Sandra V. Piedrahita E. y Alicia Candamil P. se reunieron para conversar sobre sus inconformidades frente a las políticas de educación establecidas en la institución en la que trabajaban y sobre sus ideales en esa materia. Sin saberlo, empezaban a gestar una nueva alternativa educativa para el **EJE CAFETERO**.

En Julio de ese año se reunieron con las señoras Susana Otero y Claudia Zamora de Uribe, madres de familia, con quienes compartieron sus ideas y con las cuales ellas se sintieron identificadas.

Esa misma semana, la señora Zamora se reunió con varios amigos a contarles sobre el proyecto, sobre el cual manifestaron interés. Así, fueron invitados a su casa en la que expusieron su propuesta educativa.

A partir de ese momento, muchos fueron los encuentros que se concretaron con la firma de la Escritura de Constitución de la sociedad que daba origen al COLEGIO SAINT ANDREWS, a la que se sumaron igualmente los señores Julio Ramón Gálvez y Rolando Gamboa.

¿Por qué el nombre SAINT ANDREWS? Muchas fueron las opciones, pero la Sra. Susana Otero lo propuso teniendo en cuenta el prestigio de dichos colegios en todo el mundo y la posibilidad de vincularnos con ellos.

Con la gestión de Don Alonso Uribe se hizo el contacto con el propietario de la finca que se arrendó y que le ha servido como sede desde entonces.

Sandra, César y Alicia estructuraron todo el andamiaje pedagógico y académico para la aprobación en la Secretaría de Educación y puesta en marcha. Claudia asumió la administración y adecuación de las instalaciones, acompañada en esa tarea ardua e

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 13 de 205

infatigable por su esposo, por los demás socios, familiares y amigos que aportaron su granito de arena para dar a luz este gran proyecto.

Finalmente, el 13 de enero de 2003 el COLEGIO abrió sus puertas, siendo bendecido por Monseñor Tulio Duque, acto en el que participaron los estudiantes y padres de familia que confiaron y apoyaron nuestro sueño hecho realidad.

En el 2007 el Colegio Saint Andrews abre una nueva sede en el barrio Álamos donde inicia el funcionamiento del “Jardín Infantil Saint Andrews”, dedicado a brindar educación a niños y niñas de educación inicial entre 1 año y 4 años aproximadamente, contando con las mismas características metodológicas del colegio. También en el 2007 el colegio Saint Andrews otorga el título de bachiller académico con énfasis en inglés a su primera promoción de estudiantes Saint Andrews.

En el 2008 se recibe el V Premio Iberoamericano a la Excelencia Educativa otorgado por la organización CICHE. Se recibe el I Premio Sapientiae 2008 otorgado por la organización ODAEE.

En el 2012 el Jardín Infantil Saint Andrews es trasladado a la sede cerritos, organizando los espacios para el adecuado desarrollo e interacción de los más pequeños desde al año y medio hasta los 5 años.

En el 2013 el colegio Saint Andrews obtuvo el mejor puntaje en las pruebas SABER 11 entre los colegios del eje cafetero, ubicado en el puesto # 5 entre los colegios de calendario A y puesto # 13 entre los colegios calendario A y B a nivel nacional.

A finales del 2013 el Colegio Saint Andrews es comprado por la sociedad Velásquez Candamil SAS, quien continua con las mismas políticas frente al funcionamiento de la institución.

Por segundo año, en el 2014 el colegio Saint Andrews obtuvo el mejor puntaje entre los colegios del eje cafetero, ubicándose en el puesto # 42 entre los colegios de calendario A.

En el 2015 el colegio Saint Andrews obtuvo el segundo puesto entre los colegios de calendario A de Risaralda.

En el 2019 se instaura el Modelo de las Naciones Unidas del colegio Saint Andrews “STAMUN” teniendo como líder de este proyecto al docente de Filosofía y al grupo de estudiantes de grado 11°

En el 2020 el colegio Saint Andrews obtuvo el primer puesto entre los colegios de calendario A del Risaralda.

Para el 2021 las directivas estipulan el grado kínder 3 como el primer curso para iniciar la escolaridad del colegio.

Para el 1 de julio de 2025 se nombra como Vicerrectora a la psicóloga Kelly Johanna García Calle.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 14 de 205

En la resolución 005751 de 2 de julio de 2025 la Secretaría de Educación de Pereira concede y autoriza ofrecer la modalidad bilingüe para los servicios educativos de preescolar, grados prejardín, jardín y transición y el ciclo de primaria, grados primero (1°) a quinto (5°).

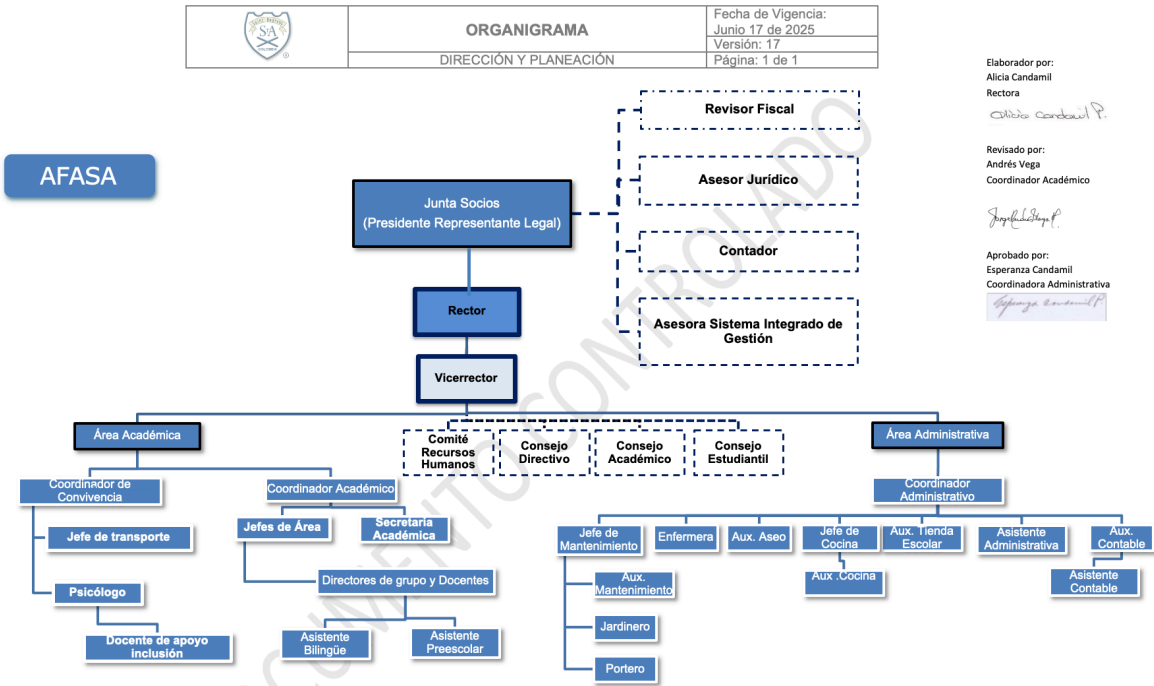
2. INTRODUCCIÓN

El Colegio Saint Andrews, institución Privada de Educación Formal de carácter Bilingüe, aprobada según Resolución 005751 de 2 de julio de 2025 para los niveles de Preescolar y Básica Primaria, Resolución No. 022 del 16 de Mayo de 2005 para básica secundaria y Resolución No. 1480 del 16 de Abril de 2007, para el Nivel de Media Académica.

Fundado en el año 2002 por la Sociedad Anónima Saint Andrews S.A. En diciembre de 2013 el colegio Saint Andrews es comprado por la sociedad Velásquez Candamil S.A.S. quien establece sus directrices y políticas a las cuales **adhieren** los Padres de Familia al suscribir el contrato de servicios educativos.

Se caracteriza por ser un colegio de calendario A, jornada única y mixto, máximo 26 estudiantes por grado, bilingüe en el idioma inglés y énfasis en Deportes, teniendo a la Pedagogía Conceptual como su bitácora pedagógica.

Cuenta la institución con **autonomía** académica, administrativa y financiera otorgada por la Ley General de Educación y se rige por los preceptos constitucionales y legales de la República de Colombia.



	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 15 de 205

3. ORGANIGRAMA

4. SIMBOLOS INSTITUCIONALES

4.1 LA BANDERA



4.2 EL ESCUDO



	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 16 de 205

4.3 EL HIMNO

Letra himno del colegio Saint Andrews

Saint Andrews cantemos felices
De júbilo este himno sin par
y vivíamos por siempre dichosos
en Saint Andrews remanso de paz.

Salve, salve o amado colegio
Nos enseñas amar la verdad
Ética, excelencia y amigos
Construyendo una mejor realidad.

Familiar, talentoso, responsable
Con amor esperanza y con fe
Y Con fe
Ético en sus luchas diarias
Anhelante de inmenso saber.

Saint Andrews cantemos felices
De júbilo este himno sin par
y vivíamos por siempre dichosos
en Saint Andrews remanso de paz.
De Britania la lengua sonora
De Castilla el idioma real
Aprendemos con fuerza creadora
Para el mundo poder conquistar.

Mente sana y amor por el arte
Nuestro espíritu generoso será
Y con noble identidad colombiana
Con tu nombre la gloria plasmará.

Saint Andrews cantemos felices
De júbilo este himno sin par
y vivíamos por siempre dichosos
en Saint Andrews remanso de paz.

Saint Andrews cantemos felices
De júbilo este himno sin par
y vivíamos por siempre dichosos
en Saint Andrews remanso de paz.

En Saint Andrews remanso de paz.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 17 de 205

5. MARCO LEGAL

Para la elaboración de su Manual de Convivencia, el colegio Saint Andrews se fundamenta en:

La Constitución Política de Colombia de 1991 y sus modificaciones, en la cual se asignan responsabilidades a la educación en cuanto a la formación para la paz y la convivencia.

La ley 12 de 1991 en la cual se aprueba la convención sobre los derechos del niño, La declaración universal de Derechos humanos en sus artículos 1,5,10,12,18,26,27,29,60.

La declaración de los derechos del Niño artículos 1,2,5,6,7,8,9,10

La Ley General de Educación (115 de 1994), donde en el artículo 5 establece los fines de la educación, plantea la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. Esta misma ley, en el artículo 114 literal c, señala que es función del consejo directivo adoptar el reglamento o manual de convivencia para cada establecimiento educativo.

El decreto 1860 de 1994 en sus artículos 14,17, donde se establecen pautas y objetivos para los Manuales de Convivencia Escolar, entre ellos: normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto, y que defina procedimientos claros para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, los cuales deben incluir instancias de diálogo y de conciliación

La Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia.

El decreto 1310 del 20 de junio de 1990, que se refiere a los derechos del niño

El decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media los decretos

La ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002, donde se establecen parámetros para el ejercicio de la profesión docente

El decreto 1108 de 1994, que prohíbe el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y demás normas que definen y regulan las relaciones entre

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 18 de 205

los individuos al interior de cada comunidad, en este caso para los miembros de cada estamento educativo, se define y construye el presente manual de convivencia.

La ley 1566 de 2012..." Por la cual se dictan normas para garantizar la Atención Integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el Premio Nacional "Entidad Comprometida con la Prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas".

La ley 1620 de 2013, reglamentada por el decreto 1965 por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para la sexualidad y prevención de la mitigación de la violencia escolar; que identifica los derechos de las personas con discapacidad.

Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, por medio del cual se reglamente la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Ley 1616 de enero 21 de 2013..." Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones". Artículo 11°..." Acciones Complementarias para la Atención Integral. Capítulo V..." Atención Integral y Preferente en Salud Mental para Niños, Niñas y Jóvenes". Artículo 32°..." Observatorio Nacional de Salud".

Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

El decreto 1421 de 2017 que reglamenta la educación inclusiva.

Guía 49 (Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013), guía pedagógica para la convivencia escolar, donde se brindan herramientas pedagógicas a los EE de todo el país y su comunidad educativa para facilitar el proceso de ajuste de los manuales de convivencia de manera participativa, la puesta en marcha de la ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento para la convivencia escolar.

Ley 2216 de 2022, por medio del cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.

Decreto 1411 de 2022 Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras" disposiciones.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 19 de 205

6. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fundamentar los principios de Ética y Excelencia, entendiendo por Ética el conjunto de principios y valores establecidos por nuestra sociedad para el fomento de una sana convivencia que permita el desarrollo de los aspectos políticos y científicos de nuestros (as) estudiantes y por Excelencia la aplicación y proyección de la Ética.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Proporcionar a la institución educativa Saint Andrews los mecanismos para afianzar las relaciones de convivencia entre la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, personal académico, administrativo y directivo, todo dentro de un ambiente de respeto, responsabilidad, honestidad, solidaridad y colaboración.

Desarrollar los sistemas, afectivo cognitivo y expresivo de nuestros niños, niñas y adolescentes estimulando en cada acto educativo la adquisición de los instrumentos de conocimiento y avance en las etapas del desarrollo del pensamiento.

Desarrollar como propósito fundamental la formación de mujeres y hombres amorosos, talentosos, apasionados, competentes y responsables, como institución que basa su trasegar pedagógico en el modelo pedagógico de la **Pedagogía Conceptual**.

Fomentar la investigación como método de trabajo y la tecnología como recurso para la adquisición de conocimiento, aportando hábitos adecuados de estudio que garanticen el éxito de nuestros niños y niñas en aprendizajes posteriores.

Fomentar en los estudiantes el reconocimiento de la importancia en la adquisición de dos o más lenguas como herramientas esenciales para sus vidas y vehículo de comunicación y acceso a otras culturas desarrollando en ellos las cinco habilidades propias de éstas.

Promover y fundar en nuestros niños, niñas y adolescentes una sólida autoestima mediante el reconocimiento del trabajo individual y grupal como medio de realización personal; la adopción de códigos éticos como forma de participación social responsable; el desarrollo de actitudes y aptitudes frente a su salud y su seguridad como individuo y miembro de una comunidad; el aprovechamiento de su tiempo libre de forma creativa; la apreciación de sí mismos mediante la valoración de sus capacidades y alcance potencial y buenos hábitos de estudio.

Fortalecer en nuestros niños, niñas y adolescentes la capacidad de valorar los hechos humanos y actuar en consecuencia; la enseñanza de los valores de las diferentes culturas y diversidad étnica; el reconocimiento y valoración de las relaciones de interdependencia que se establecen entre los diversos individuos, grupos, culturas y naciones y su responsabilidad frente a la sociedad en que se hallan inmersos; el

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 20 de 205

auspicio de procesos de resolución de conflictos y toma de decisiones apropiadas en cada circunstancia.

Entender que cada niño es único y tiene su propia manera y ritmo de comprender, interiorizar y expresar el conocimiento.

Divulgar y desarrollar sentido de pertenencia frente a la herencia cultural de la democracia colombiana y la institución educativa.

Garantizar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa.

Fortalecer la autonomía mediante la implementación de procesos democráticos y la conformación del Gobierno Escolar.

Formar personas con un crecimiento y madurez personal y social, facilitando mecanismos efectivos y oportunos que contribuyan en forma pacífica y acertada a la solución de conflictos.

Propender entre la comunidad educativa por la aceptación de la diversidad.

Los demás objetivos generales establecidos en la Ley 115 de 1994 artículos 13, 16, 20, 21 y 22.

7. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

FILOSOFÍA

Forjamos ciudadanos autónomos, con principios de Ética y Excelencia, responsables frente a la toma de decisiones, sensibles a la problemática social, propositivos y líderes íntegros, educándolos con pedagogía conceptual, lo cual les permite en su formación superior y su vida laboral contar con los instrumentos suficientes para dirigir y desempeñarse de manera eficiente frente a las situaciones que una sociedad requiera.

MISION

Saint Andrews es un colegio privado que ofrece los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, en horario diurno, con personal idóneo, teniendo como misión ofrecer a la comunidad de Pereira y ciudades aledañas una alternativa educativa bilingüe con énfasis en deportes, fundamentada en los principios de ética y excelencia académica, desarrollando un aprendizaje escolar basado en la pedagogía conceptual y en la promoción de las competencias educativas y otorgando a sus estudiantes al finalizar sus estudios el título de bachiller académico.

VISION

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 21 de 205

Continuar siendo una institución líder en el ámbito regional, reconocida por sus altos resultados académicos, excelente nivel de inglés de sus estudiantes, con un buen desarrollo deportivo y un seguimiento constante de los docentes tanto en el aspecto académico como actitudinal; logrando formar jóvenes talentosos, responsables, autónomos, humanitarios, altamente capacitados para afrontar los cambios Tecnológicos, Científicos y Sociales, apoyados por el modelo de pedagogía Conceptual y docentes altamente calificados.

POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución educativa busca encaminar sus esfuerzos a prestar servicios de máxima calidad en la formación educativa bilingüe, académica y deportiva de niños y jóvenes con recurso humano especializado, comprometido y competente. Haciendo énfasis en el respeto por la propiedad intelectual y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad a través del modelo de pedagogía conceptual, bajo los parámetros de ética y excelencia, en espacios propicios para el desarrollo físico e intelectual, que lleven a la satisfacción de nuestra familia SAINT ANDREWS: estudiantes, padres de familia, partes interesadas y sociedad en general, protegiendo siempre la seguridad y la salud de toda la comunidad educativa.

OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Fortalecer el programa académico institucional para el desarrollo de competencias cognitivas, bilingües y tecnológicas alineadas con el Proyecto Educativo Institucional.
2. Desarrollar continuamente las competencias del personal docente y administrativo, para garantizar un servicio educativo pertinente y de calidad.
3. Fomentar una cultura organizacional basada en la eficiencia, la ética y la excelencia, orientada a la mejora continua.
4. Optimizar y preservar la infraestructura física y tecnológica para ofrecer ambientes seguros, adecuados y propicios para el aprendizaje.
5. Garantizar la satisfacción de los miembros de la comunidad educativa, identificando sus necesidades y expectativas a través del proceso de servicio al cliente.
6. Cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad y la normatividad vigente, asegurando su eficacia y actualización.
7. Proteger la salud, seguridad y bienestar de toda la comunidad educativa, cumpliendo con los requisitos del SG-SST.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 22 de 205

8. Mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad, mediante evaluación, seguimiento y control de los procesos.

VALORES INSTITUCIONALES

ÉTICA:

Actuar con integridad, honestidad y responsabilidad en cada decisión, promoviendo una convivencia escolar basada en el respeto, la justicia y la coherencia entre lo que pensamos, decimos y hacemos. Formación de ciudadanos íntegros que asumen sus compromisos y reconocen la dignidad de los demás.

EXCELENCIA:

Esfuerzo por dar lo mejor de sí, superando los estándares ordinarios a través de la disciplina, el trabajo constante y el amor por el aprendizaje. Superación de los propios límites para alcanzar el máximo potencial intelectual y humano, buscando la mejora continua en todo el proceso educativo.

El Colegio Saint Andrews orienta su política de bienestar laboral desde los siguientes valores:

ÉTICA:

Fundamentada en la rectitud, la integridad y el respeto a la dignidad humana. Comprometidos a actuar con transparencia y honestidad, asumiendo la responsabilidad de nuestras decisiones y garantizando un trato justo y equitativo con toda la comunidad educativa

EXCELENCIA:

Búsqueda de la calidad y la mejora continua como resultado de la dedicación, la preparación constante y el esmero por superar los estándares establecidos, ofreciendo lo mejor de cada uno para alcanzar las metas institucionales.

8. PRINCIPIOS

Nuestro colegio

- Se erige sobre los principios de **ética y excelencia**. Desarrollamos como propósito fundamental la formación de hombres y mujeres amorosos, talentosos, apasionados, competentes y responsables que se desenvuelven en un ambiente de convivencia regido por la universalidad, el respeto por las diferencias, la tolerancia y la libertad;
- Busca el *equilibrio del individuo* fortaleciendo sus partes expresiva y corporal a través del estudio y la práctica de los deportes favoreciendo su desarrollo físico y mental;

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 23 de 205

- Cuenta con un enfoque pedagógico basado en la *Pedagogía Conceptual*, la cual se soporta en dos postulados: El Psicológico – *Triángulo Humano* - y el Pedagógico – *Modelo Hexágono*;
- Pretende *humanizar pedagógicamente* a nuestros niños y niñas a través de un trabajo pedagógico que privilegie los instrumentos de conocimiento y las operaciones intelectuales, desplazando la atención del conocimiento como *producto* al conocimiento como *proceso*;
- Reconoce y trabaja sobre la diversidad, comprendiendo que cada estudiante cuenta con competencias que le permitirán aprender y sentirse importante y reconocido dentro de su medio escolar;
- Trabaja en aras de la **calidad y la excelencia académica** de nuestros niños y niñas satisfaciendo las necesidades y expectativas del entorno;
- Basa su acción educativa en una comunicación abierta y permanente con los propietarios de la institución, las Directivas, la Comunidad Educativa y con todos los estamentos de los órdenes local, departamental, nacional e internacional relacionados con el mismo.

9. DISPOSICIONES GENERALES

HORARIO PARA ESTUDIANTES

Lunes a jueves de 8:20 a.m. a 4:35 p.m.
Viernes de 8.20 a.m. a 3:30 p.m.

HORARIO ATENCIÓN A PADRES

La atención a padres se realizará con cita previa, tanto para reuniones con las directivas, el equipo de apoyo y el personal docente. Los padres deben solicitar la reunión a través del software académico (sophia), el personal tendrá tres (3) días hábiles laborales académicos, para responder a su inquietud o para brindar la fecha y hora de la reunión.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 24 de 205

LIBRO SEGUNDO

TITULO I

LENGUAS EXTRANJERAS

CAPÍTULO I

BILINGUISMO

Desde hace algunos años la institución ha presentado un cambio progresivo y continuo en el planteamiento de la enseñanza del inglés como Segunda Lengua el cual ha venido contando con el apoyo de la Editorial Richmond con quien se establecieron los documentos a presentar ante Secretaria de Educación Municipal para obtener las resoluciones donde se identificará como bilingüe, cada uno de los niveles con que cuenta el colegio.

Durante el año académico 2023 se adelantaron los trámites para obtener la resolución “Preescolar y Primaria bilingüe”. Para el 2026 se tiene proyectado presentar los documentos para obtener la resolución de básica secundaria y media académica bilingüe, logrando para el 2027 contar con la resolución de colegio bilingüe nacional.

El direccionamiento hacia ser “Colegio Bilingüe Nacional” ha tenido en cuenta las directrices que desde la Comunidad Europea se han establecido dentro del Marco de Referencia. Atendiendo a todo lo anterior y como medio para alcanzar sus objetivos en el área, la institución utiliza las siguientes estrategias:

- Inmersión en preescolar, básica primaria y básica secundaria con más del 50% de las asignaturas en inglés.
- Profundización en Media académica con un 30 % de las asignaturas en inglés.
- Implementación de textos extranjeros, a fin de facilitar y preparar a los (las) estudiantes adecuadamente para las pruebas internacionales.
- Implementación de simulacros de los exámenes de la Universidad de Cambridge (MOCK TEST) al finalizar el 4º período, en los grados 4º a 8º, como medio para preparar a los estudiantes para la presentación de las pruebas reales. Los resultados de dichas pruebas serán la nota del examen final de inglés del 4º período.
- ✓ El valor de estos simulacros los asumirá el padre de familia o acudiente.
- ✓ Debido a que los simulacros (exámenes de Cambridge) se encuentran estipulados en el cronograma desde el inicio del año escolar, son de obligatoria presentación para todos los estudiantes de los grados mencionados. Si un estudiante no lo presenta por encontrarse de viaje, podrá realizar (writing y Reading) en una fecha diferente, a excepción del speaking, ya que los docentes contratados para evaluar esta habilidad son externos; por lo anterior, esta habilidad tendrá como resultado la nota de cero (0).

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 25 de 205

Presentación de exámenes internacionales de inglés en los grados 9°, 10° y 11°. Dichos exámenes podrán ser: PET, FCE, IELTS (Universidad de Cambridge, Inglaterra), APTIS (Consejo Británico), o TOEFL (Educational Testing Service), entre otros. La presentación de dichos exámenes tiene las siguientes garantías:

- ✓ Recibe un certificado directamente de la institución que los provee, el cual lo acredita con determinado nivel de Inglés
- ✓ Tienen válidas a nivel mundial
- ✓ Reconocido en la mayoría de las universidades de Bogotá, Medellín, Cali, lo que facilitará a nuestros jóvenes no tener que ver inglés en la universidad y poder dedicar ese tiempo al aprendizaje de una tercera lengua (si el estudiante lo desea), o programar mejor su tiempo para el desarrollo de diferentes actividades.
- ✓ Los estudiantes que alcanzan el nivel FCE, tienen el nivel requerido para dictar clases de inglés, de acuerdo con lo estipulado por el MEN.
- ✓ Los estudiantes que alcanzan un nivel superior en IELTS o TOEFL, las diversas universidades les dan por aprobado el inglés para la mayoría de las carreras.

La presentación de dichos exámenes es **obligatoria**.

En la medida en que el colegio tenga conocimiento de la fecha y lugar donde se practicarán las pruebas, se comunicará a los padres de familia o acudientes; las fechas de inscripción y presentación, las cuales son determinadas directamente por la institución avalada.

Los estudiantes de acuerdo con el grado que estén cursando deberán prepararse y presentar los exámenes teniendo en cuenta:

Grado 9°	(Nivel mínimo B1)
Grado 10°	(Nivel mínimo B2)
Grado 11°	(Nivel esperado C1)

Los estudiantes de la institución estarán obligados a:

Presentar en su orden los exámenes internacionales de inglés teniendo en cuenta el grado y el nivel para el cual fue preparado en concordancia con la información que antecede.

Pasar el examen quedando en el nivel mínimo exigido por el colegio. Si el estudiante queda en un nivel más bajo, no se le brindará cupo para ingresar al grado siguiente. Este examen es de obligatoria presentación y su aprobación en los grados 9°, 10° y 11° (al finalizar el año escolar) será necesario para su promoción al grado siguiente o graduación. Al estudiante de los grados 9° y 10° que no presente el examen no se le brindará cupo para grado 11°.

Cada Padre de Familia será el responsable de hacer el pago respectivo de dichas pruebas, ya que su valor no hará parte ni de la matrícula ni de las mensualidades.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 26 de 205

Si un estudiante ingresa a grado 9° donde esta oficializado el examen, es responsabilidad del padre de familia o acudiente y estudiante nivelarse de manera externa para la aplicación de la prueba.

El colegio se compromete a poner de su parte todo su esfuerzo y dedicación a la preparación de los estudiantes en dichas pruebas y los estudiantes se comprometerán a aprovechar al máximo el trabajo desarrollado en el aula.

CAPITULO II

APTIS

Aptis es un moderno, flexible y original sistema de evaluación multinivel del inglés diseñado para cubrir las distintas necesidades de personas y organizaciones de todo el mundo.

Aptis ha sido desarrollado por expertos del British Council en el campo de la evaluación lingüística basándose en los hallazgos de la lingüística aplicada actual.

Es un examen para jóvenes y adultos que puede utilizarse para certificar el nivel de inglés A2-B1-B2-C1 en las cuatro competencias lingüísticas (comprensión lectora y auditiva, expresión oral y escrita) combinándolas con una prueba de gramática y vocabulario. Los resultados se reciben en 72 horas.

Desarrollado por expertos en exámenes y basado en las investigaciones más recientes en evaluación, Aptis es la forma más inteligente de evaluar la comprensión lectora y auditiva y la expresión oral y escrita en inglés.

El examen consiste en una prueba central de gramática y vocabulario que se combina con los demás componentes: comprensión lectora, expresión escrita, comprensión auditiva o expresión oral.

CAPITULO III

EXAMEN FIRST CERTIFICATE EXAM (FCE)

Es el tercer examen de la Universidad y corresponde a un nivel intermedio alto equivalente al nivel B2 del Marco de Referencia Europeo. Es reconocido por empleadores y universidades alrededor del mundo.

Este examen es diseñado para estudiantes cuyo manejo y nivel de Inglés les permite desenvolverse en situaciones diarias prácticas, trabajo y estudio. Se requiere un amplio vocabulario, debe estar en capacidad de argumentar, presentar estilos comunicativos diversos para situaciones que varían de lo formal a lo informal.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 27 de 205

Este examen es invaluable para estudiantes que deseen estudiar o trabajar en el extranjero o para adelantar carreras como medicina, negocios, ingenierías, entre otras. Es igualmente necesario si desean tomarse exámenes de mayor envergadura. El nivel del examen avala una proficiencia suficiente en la lengua pudiéndose desempeñar apropiadamente en una variedad de campos

Consta de cinco secciones: comprensiones lectora y auditiva, escritura, uso del lenguaje – evaluados directamente por la Universidad de Cambridge y entrevista evaluada por dos examinadores locales acreditados por la misma Universidad.

CAPITULO IV

IELTS (INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SYSTEM)

El examen International English Language Testing System (IELTS) es la prueba de inglés más demandada por estudiantes e inmigrantes. Cada año, más de 1,5 millones de candidatos realizan el examen IELTS para iniciar su trayectoria educativa y profesional.

La versión académica del examen IELTS va orientada hacia aquellas personas que van a comenzar o continuar sus estudios de grado o de posgrado en un país (o universidad) de habla inglesa. Las instituciones tienen muy en cuenta la nota obtenida en el examen, utilizándola como uno de los criterios principales de admisión.

El **IELTS** tiene 4 partes: *Listening*, *Reading*, *Writing* y *Speaking*. La duración total del examen es de **2 horas y 45 minutos**, teniendo lugar las tres primeras partes una a continuación de la otra.

El certificado IELTS Academic, está reconocido como requisito de admisión a estudios internacionales en muchas universidades del mundo, incluyendo varias universidades estadounidenses.

Es importante aclarar que IELTS Academic está diseñado para evaluar el nivel de dominio en habilidades lingüísticas de los aspirantes en todos los niveles, y que, por lo tanto, no se puede reprobar o aprobar. Los resultados del examen se expresan en una escala de niveles de dominio, que van del 0 (la mínima inferior), hasta el 9 (la más alta).

Los resultados del examen están disponibles 13 días después de su realización. Éstos son enviados por correo postal a casa de los examinados, así como a hasta 5 instituciones académicas que el examinado elija en el momento de registrarse en el examen. Hay que recordar que el certificado de examen del **IELTS** es **válido durante 2 años**. Pasado este tiempo, caducará su validez.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 28 de 205

CAPITULO V

TOEFL (TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE)

TOEFL es una prueba estandarizada de dominio del idioma inglés estadounidense, específicamente orientada a hablantes no nativos de este idioma. Como estándar, esta prueba es aceptada por muchas instituciones académicas y profesionales de habla inglesa alrededor del mundo, de una manera similar a su contraparte británica, el IELTS. En el caso del TOEFL las puntuaciones obtenidas son válidas por dos años, al cabo de los cuales se deberá realizar de nuevo la prueba para renovar su validez.

Las siglas "TOEFL" como marca comercial, pertenecen a Educational Testing Service (ETS), una organización sin fines de lucro, que diseña y administra las pruebas.

Internet Based TOEFL (IBT). Consiste en un examen en línea, que se realiza por medio de una computadora. El IBT es hoy el estándar que utilizan la mayoría de los centros que exigen el TOEFL y es el más aceptado por universidades y empresas a nivel mundial. Es el más completo de todos, ya que incluye secciones de evaluación de habilidades verbales y de escritura.

TITULO II

TERCER IDIOMA- FRANCES

El colegio Saint Andrews reconoce la importancia de contar con una tercera lengua y por ello ha definido dentro de su plan de estudios la enseñanza del idioma Francés, ofreciendo una base para luego, en la universidad, dar continuidad al aprendizaje de este tercer idioma.

Esta asignatura se brinda 2 horas a la semana en básica primaria y básica secundaria, fortaleciendo las cuatro habilidades básicas. Además, su propósito es fomentar la motivación por enriquecer el conocimiento cultural, así como otras áreas importantes del país, como la gastronomía, literatura y música.

De acuerdo con el Marco Común Europeo los estudiantes que vayan avanzando en la consolidación de la 3° lengua francés, podrán presentar las siguientes pruebas en la Alianza Francesa.

DELF - versión junior - DALF

Diplôme d'études en langue française (Diploma de estudios en lengua francesa)

Diplôme approfondi de langue française (Diploma avanzado de la lengua francesa)

Armonizados en virtud del Marco común europeo de referencia (CECR) para las lenguas.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 29 de 205

DELF escolar

Diplôme d'études en langue française

Armonizados en virtud del Marco común europeo de referencia (CECR) para las lenguas.

TITULO III

CAPACITACIÓN PRE-SABER 11°

Dada la seriedad de la institución educativa Saint Andrews y de sus procesos formativos y pedagógicos se entiende su responsabilidad no sólo institucional sino departamental en todo lo relacionado con la preparación de sus estudiantes de grados 10° y 11° para la presentación del examen estatal Icfes SABER 11° por lo que la institución adelantará convenios que en su leal saber y entender y consultando el principio de la economía sirvan a tal propósito.

Teniendo en cuenta la importancia de una excelente preparación de nuestros estudiantes para las pruebas Icfes SABER 11°, el colegio cada año contrata una prestigiosa empresa para que se dedique a la preparación de nuestros estudiantes en los grados 10° y 11°. Esta preparación se realiza teniendo en cuenta:

- Se hace en horario extra-clase (sábados)
- El costo de este pre-Saber 11° no está incluido dentro de la matrícula o mensualidades. Cada padre de Familia o acudiente será responsable de su pago.
- El colegio informará periódicamente a los padres de familia sobre el desempeño y asistencia al curso pre-saber 11°.
- Los resultados obtenidos en cada materia trabajada en el preicfes serán agregados al logro relacionado con la preparación de las pruebas saber, evaluado en el colegio

Es de obligatoriedad para los estudiantes de grado 10° y 11° participar de dichas preparaciones los días sábados de acuerdo al cronograma estipulado. Su valor no hace parte ni de la matrícula ni de las mensualidades, al inicio del año escolar se comunicará a los padres de familia o acudientes el costo de dicha preparación, las fechas de pago y entidad que asesorará el proceso.

En grado 11°:

Las notas obtenidas en las evaluaciones presentadas en el preicfes serán tenidas en cuenta en el colegio de la siguiente manera:

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 30 de 205

Los resultados de las evaluaciones diagnosticas se tendrán en cuenta para calificar a los estudiantes en cada asignatura.

Si el tema evaluado en el preicfes se ha trabajado en el colegio (matemáticas, ciencias, sociales y filosofía), se le colocará la nota obtenida.

En inglés y español se colocará la nota obtenida, dentro de un indicador de la asignatura correspondiente.

Si un estudiante no asiste a la preparación preicfes con excusa, se le sube la nota que le colocan en el preicfes, pero debe presentar otro simulacro, en el colegio, con el mismo tema para cambiarle la nota.

Las notas del presaber lcfes que se realicen en el colegio serán tenidas en cuenta en cada asignatura, de acuerdo con los resultados obtenidos por cada estudiante, motivando a los que obtienen mejores resultados.

En grado 10°:

En inglés y español se colocará la nota obtenida, dentro de un indicador de la asignatura correspondiente.

En las demás asignaturas se tendrán en cuenta los resultados para asignar puntos siempre y cuando los estudiantes tengan conocimiento del tema.

Si por mal comportamiento obtienen notas bajas, están serán tenidas en cuenta en la asignatura correspondiente.

Prueba Ensayo Presaber 11° (ICFES)

Los estudiantes de grado 10° y 11° deberán presentar obligatoriamente las pruebas Pre-saber lcfes: grado 10° calendario A, y B grado 11° calendario A y B. El lunes siguiente a las pruebas se brindará día compensatorio para los estudiantes de estos grados. Lo mismo aplicará para los simulacros que se realicen los sábados en la preparación pre lcfes.

Los resultados en las pruebas presaber 11° presentadas por los estudiantes de grado 10°, en los calendarios A y B, deben estar mínimo en el percentil 50, de obtener un porcentaje menor se revisará el caso del estudiante para considerar el cupo en el colegio para grado 11°, situación que se analizará en Consejo Académico teniendo en cuenta su responsabilidad, su proceso académico y actitudinal.

Parágrafo: Los estudiantes con ajustes razonables contarán con un criterio de evaluación diferente.

Las notas de las pruebas presaber 11° presentadas por los estudiantes de 10° y 11° (calendarios A y B) serán tenidas en cuenta y aplicadas al período en el cual el lcfes entrega los resultados, con excepción de inglés donde se pondrá la nota del percentil obtenido.



**MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO 7 DEL PEI**

DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

Fecha de Vigencia:
Mayo 27 de 2026

Versión: 27

Página: 31 de 205

Percentil	Nota equivalente
80 -100	100
70 - 79	90
60 – 69	80
50 - 59	70
30 - 49	60
0 - 20	La nota que se obtenga

LIBRO TERCERO

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

TITULO I

GENERALIDADES

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, la Resolución 4210 de 1996 en todo su articulado y a las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría Municipal de Educación, la institución consagra en su Proyecto Educativo Institucional y socializa a través de su Manual de Convivencia todo lo concerniente al Servicio Social Obligatorio que deben presentar sus estudiantes de la Media Académica.

Dicho servicio implica una intensidad mínima de ochenta (80) horas y debe llevarse a cabo durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º. Para que se considere culminado y cumplido como requisito para la obtención del título de bachiller, deberá ser atendido por el (la) estudiante de manera efectiva, cumpliéndose con la intensidad horaria definida para ello en el Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

TITULO II

OBJETIVOS

Son fines esenciales del servicio social, entre otros, los siguientes:

- Sensibilizar al estudiante frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma;
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social;

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 32 de 205

- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes;
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades;
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la significación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

TITULO III

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para efectos de permitirle a sus estudiantes cumplir de manera eficiente, apropiada e impactante con los objetivos que se persiguen a través de la prestación del servicio social, la institución se obliga para con ellos (as), entre otras, a lo siguiente:

- Adelantar los convenios que se precisen con organizaciones gubernamentales o no gubernamentales donde considere la institución pertinente y oportuna la prestación del servicio social;
- Cumplir con todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación o la Secretaría Municipal del mismo ramo en todo lo relacionado con el servicio social obligatorio;

LIBRO CUARTO

STAMUN

TITULO I

GENERALIDADES

El Modelo de Naciones Unidas (MUN) es una representación del Sistema de las Naciones Unidas en el que participan estudiantes de bachillerato o universidades.

Este Modelo, como una actividad educativa y cultural, permite a los estudiantes adquirir una visión más amplia sobre lo que sucede en el mundo y a comprender cómo el trabajo de Naciones Unidas puede mejorar la vida de las personas en los diferentes países y regiones, buscando siempre una cooperación internacional.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 33 de 205

El colegio Saint Andrews, comprometido con la formación académica y actitudinal de sus estudiantes, además de la promoción de las competencias para la formación de pensamiento crítico, inició en el año 2019 la implementación del modelo de las Naciones Unidas, que en adelante se denominará STAMUN, generando un espacio de reconocimiento de los problemas que aquejan a la población mundial y cómo éstos se pueden abordar para encontrar posibles soluciones.

TITULO II

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover en los estudiantes la capacidad argumentativa que exprese un pensamiento crítico, asertivo y conciliador sobre diferentes conflictos a nivel mundial, desarrollando habilidades de resolución de conflicto que son tan necesarias para la sociedad actual.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Adquirir y fortalecer competencias relacionadas con la investigación, capacidad de análisis argumentativo, redacción, diplomacia y negociación, que les permitan proponer soluciones a los principales retos que se enfrentan como humanidad.

Fomentar valores como la tolerancia, el respeto, la solidaridad y la empatía, promoviendo la democracia, la igualdad de oportunidades y la equidad de género entre otros.

Formar ciudadanos críticos de su medio social que se involucren en un trabajo analítico del escenario mundial, introduciéndolos en el conocimiento sobre la paz, los derechos humanos y demás temas que aborda el organismo.

Dar a conocer la organización de la ONU, sus características, propósitos y principales funciones, a través de la experiencia activa.

TITULO III

ASPECTOS GENERALES

El colegio Saint Andrews dentro de su cronograma escolar establecerá dos días en el segundo semestre del año para la realización del modelo de las Naciones Unidas:

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 34 de 205

STAMUN. En él se realizará un simulacro del sistema utilizado por la ONU para la resolución de conflictos a nivel mundial que tengan un carácter político y económico. En dicho simulacro, las(os) estudiantes tendrán la posibilidad de representar a un Estado y resolver una problemática que le sea dada.

El proyecto se llevará a cabo bajo una metodología participativa donde el/la docente de sociales de bachillerato socializará, en primer lugar, con todos los estudiantes de grado 11° y 5 estudiantes de grado 10° el proyecto base que quedará en el PEI, y en conjunto se realizará la planeación de dicho modelo.

Los estudiantes elegirán un(a) secretario general, un(a) secretario académico y un secretario(a) de logística quienes deberán ser de grado 11°.

La participación de los estudiantes de 8°, 9°, 10° y 11° será obligatoria.

LIBRO QUINTO

REGLAMENTO ESCOLAR O MANUAL DE CONVIVENCIA

Actuando de un todo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 17 del Decreto 1860 del mismo año se adopta el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia del Colegio Saint Andrews contemplándose entre otros, los siguientes aspectos:

TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1.- La Institución Educativa **SAINT ANDREWS** se fundamenta en los principios de **ÉTICA Y EXCELENCIA**, entendiendo por Ética el conjunto de principios y valores establecidos por nuestra sociedad para el fomento de una sana convivencia que permita el desarrollo de los aspectos políticos y científicos de nuestros (as) estudiantes y por Excelencia la aplicación y proyección de la Ética.

Como institución que basa su trasfondo pedagógico en el modelo pedagógico de la **PEDAGOGÍA CONCEPTUAL** desarrolla como propósito fundamental la formación de mujeres y hombres amorosos, talentosos, apasionados, competentes y responsables.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 35 de 205

CAPÍTULO II

PERFIL DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 2.- Atendiendo a los propósitos planteados desde la Pedagogía Conceptual se establecen como características fundamentales del (a) estudiante Saint Andrews las que a continuación se mencionan y que pasan a delinear su perfil:

El (la) estudiante SAINT ANDREWS Debe ser:

- a. **ETICO:** Con buenos y sólidos principios, integro, poseedor de un alto sentido de la equidad y la justicia, que fortalezca con sus actitudes el clima y la cultura institucional; de mentalidad abierta; respetuoso de las opiniones, actitudes y valores de otras personas y culturas. Que acate las normas institucionales, respete los principios de autoridad y las personas que los encarnan y se apropie, de manera reflexiva y comprometida el Manual de Convivencia, fortaleciendo así sus procesos, sentido de pertenencia con la institución y gran sensibilidad frente a la problemática del contexto inmediato logrando así su proyección como ciudadano útil y de bien.
- b. **FAMILIAR:** Competente afectivamente; capaz de convivir con otros y consigo mismo, de actuar intencional, autónoma y significativamente en el ámbito socio afectivo escolar e iniciar, desarrollar y finalizar relaciones afectivas apropiadas para sí y para otros; comunicador asertivo, cooperador y solidario.
- c. **TALENTOSO:** Identifica sus capacidades en diversos aspectos de su desarrollo integral, fortaleciendo sus competencias para una sociedad exigente y diversa, siendo competente en la sociedad del conocimiento en la cual estará capacitado para establecer nexos de diversos ordenes en más de dos lenguas extranjeras. Poseedor de una actitud seria, comprometida y responsable frente a su propio aprendizaje.
- d. **RESPONSABLE:** Capaz de responder eficaz y efectivamente ante las demandas que la institución, la familia o la sociedad requiera.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 36 de 205

TITULO II

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y DE GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 3.- MARCO LEGAL: De acuerdo con lo establecido en los artículos 68 de la Constitución Nacional, 142 incisos 2 y 3 de la Ley 115 de 1994, 19 a 31 del Decreto 1860 de 1994, decreto 1286 del 2005 y otras disposiciones concordantes, el Gobierno Escolar del Colegio Saint Andrews se integra de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4.- ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA: La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo; en concordancia con lo señalado en el artículo cuarto del decreto 1286 del 2005.

ARTICULO 5.- CONSEJO DIRECTIVO: Es la instancia a través de la cual la comunidad educativa participa en la operación académica y actitudinal de la Institución a partir de la formulación del Plan Educativo Institucional (P.E.I.).

ARTÍCULO 6.- COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN: El Consejo Directivo está compuesto por:

- El Rector
- El Vicerrector
- El Coordinador académico
- EL Coordinador de convivencia.
- Dos (2) profesores elegidos por el cuerpo docentes quienes se elegirán mediante un proceso democrático interno convocado por el Rector.
- Dos (2) padres de familia escogidos por el consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, quien elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 37 de 205

los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

- Un (1) estudiante de la media académica escogido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando los dos últimos grados de educación ofrecidos por la Institución.
- El personero

En virtud del parágrafo del artículo 20 del decreto 1860 de 1994, el Saint Andrews al ser una institución educativa privada, la sociedad propietaria del mismo tendrá autonomía administrativa y financiera en el manejo en el Colegio, lo cual hará a través de sus entes de dirección reconocidos estatutariamente. Por tanto, quien ejerza su representación legal será considerado como el director administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el representante legal como director administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector.

Dentro los primeros sesenta (60) días de calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo electivo anual, deberá quedar integrado el consejo directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

ARTÍCULO 7.- FUNCIONES: Son funciones del Consejo Directivo, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1860 de 1994 y en la ley 115 de 1994 las siguientes:

1. Tomar las decisiones de naturaleza académica que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados. En todo caso, cuando la decisión académica a tomar implique cambios en el direccionamiento estratégico y pedagógico, lo mismo que en la filosofía y los principios de la institución, deberá tenerse previamente aceptación de la sociedad propietaria del colegio.
2. Servir de segunda instancia para resolver los conflictos que se presenten entre el personal académico y los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia o el reglamento de la institución;
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
5. Aprobar las modificaciones del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y manual de convivencia; cuando sea necesario someterlos a consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
6. Aprobar estímulos por el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 38 de 205

7. Servir de segunda instancia en los procesos de seguimiento e imposición de acciones reparadoras que los funcionarios competentes impongan a los estudiantes en virtud del presente manual de convivencia. En ningún caso las acciones reparadoras a imponer pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
8. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;

Los miembros del Consejo Directivo no podrán tener, entre ellos, vínculos de consanguinidad o afinidad en ningún grado.

Al ser el Saint Andrews una institución educativa de carácter privado, el consejo directivo solo podrá ejercer las funciones que la ley y el presente manual les otorga. En ningún caso sus funciones tendrán injerencia ni directa ni indirecta en políticas administrativas o financieras, sin perjuicio de poder elevar sugerencias respetuosas a las instancias competentes sobre el efecto.

ARTÍCULO 8.- REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: El Consejo Directivo deberá sesionar por lo menos una (1) vez al mes; en las reuniones actuará como presidente el Rector de la Institución o su delegado y un secretario nombrado en cada reunión, quienes suscribirán las actas correspondientes a cada reunión. El Consejo Directivo deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de la mayoría absoluta de sus miembros y podrá ser convocada por el Rector o su delegado. Sólo para casos puntuales, los cuales deben estar consignados en la correspondiente citación, se podrán convocar reuniones extraordinarias y únicamente podrán tomarse decisiones relacionadas con los temas previstos en el orden del día incluido en la convocatoria.

El Consejo se reserva el derecho de invitar, cuando así lo considere pertinente, a personas diferentes a sus miembros, quienes tendrán voz, pero no voto.

El Consejo Directivo podrá deliberar de manera remota por cualquiera de los medios electrónicos disponibles, y será válida cuando confluyan por ese medio la mayoría absoluta de los miembros del mismo; para el efecto se deberá dejar constancia en acta del medio utilizado y se suscribirá la misma con la firma de los que participaron en ella.

ARTÍCULO 9.- INASISTENCIA A LAS REUNIONES: La inasistencia a las reuniones ordinarias, deberá ser justificada, de lo contrario, se tomarán las siguientes medidas:

- En caso de incurrir en dos (2) faltas de asistencia consecutivas injustificadas, se hará un llamado de atención el cual se incluirá dentro del acta correspondiente.
- En caso de incurrir en cuatro (4) faltas de asistencia consecutivas injustificadas, el Consejo Directivo de pleno derecho, separará del cargo a la persona que incumplió, informando a quien corresponda, para que se haga un nuevo nombramiento del representante respectivo.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 39 de 205

ARTICULO 10.- CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. En concordancia con el decreto 1286 de 2005 el consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo dos (2) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

Cada grupo de padres de familia debe elegir un representante principal y un suplente, los cuales deben contar con **mínimo 2 años de antigüedad** en la institución.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

ARTÍCULO 11.- ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. Los padres de familia que hacen parte del consejo de padres podrán organizar y estructurar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Así mismo, los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

ARTICULO 12.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. Corresponde al Consejo de Padres de familia:

1. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
2. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 40 de 205

- extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
3. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
 4. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley;
 5. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
 6. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de cada grado;
 7. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;
 8. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con las excepciones establecidas en la ley.

PARÁGRAFO 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2. El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector o director y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

ARTÍCULO 13.- CONSEJO ACADEMICO. El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
4. Participar en la evaluación institucional anual;
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 14.- REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: El Consejo Académico deberá sesionar por lo menos una (1) vez al mes; en las reuniones actuará

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 41 de 205

como presidente el Rector, el Vicerrector o el Coordinador Académico de la Institución y un Secretario nombrado en cada reunión, quienes suscribirán las actas correspondientes. El Consejo Académico deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de la mayoría absoluta de sus miembros y podrá ser convocado por el Rector por derecho propio, por el Vicerrector, o por solicitud expresa del Coordinador Académico. Sólo para casos puntuales, los cuales deben estar consignados en la correspondiente invitación, se podrán convocar reuniones extraordinarias por los mismos funcionarios anteriormente establecidos, y únicamente podrán tomarse decisiones relacionadas con los temas previstos en el orden del día incluido en la convocatoria.

ARTÍCULO 15.- INASISTENCIA A LAS REUNIONES: La inasistencia a las reuniones ordinarias, deberá ser justificada, de lo contrario, se tomarán las siguientes medidas:

En caso de incurrir en dos (2) faltas de asistencia consecutivas injustificadas, se hará un llamado de atención el cual se incluirá dentro del acta correspondiente.

En caso de incurrir en cuatro (4) faltas de asistencia consecutivas injustificadas el Consejo Académico, de pleno derecho, separará del cargo a la persona incumplida, para lo cual informará a quien corresponda para que se haga un nuevo nombramiento del representante respectivo.

ARTICULO 16.- RECTORÍA: Es la máxima autoridad académica del Colegio, su cabeza visible ante las autoridades educativas y la responsable de la ejecución de las decisiones tomadas por las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 17.- FUNCIONES DE RECTORIA: Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 42 de 205

- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional; y aquellas que la sociedad propietaria disponga para el efecto.

PARAGRAFO. El nombramiento del rector será de competencia exclusiva de la sociedad propietaria de la institución; y su perfil será definido por tal ente y señalado de manera expresa en el proceso de gestión humana, documento “Perfil de cargo”.

ARTÍCULO 18.- VICERRECTORIA: Es la instancia encargada de apoyar al Rector con la planificación, organización y dirección de las actividades académicas y extracurriculares de la institución teniendo como bitácora el Direccionamiento Estratégico, el mejoramiento continuo y la atención al cliente. Velar por el proceso académico de la institución apoyando al Coordinador Académico en su planeación, ejecución y seguimiento Presidir las Comisiones y reuniones que determine rectoría. Recibir y canalizar procesos tendentes a resolver problemas o reclamos de la comunidad educativa

ARTÍCULO 19.- COORDINACIÓN ACADÉMICA: Es la instancia encargada de apoyar al Rector en la ejecución y supervisión de las políticas académicas procurando un buen rendimiento académico en los estudiantes y generando exigencia en la labor académica de los docentes de la institución. Todo lo anterior mediante el acatamiento de lo señalado en el presente manual de convivencia. Su perfil y funciones están señaladas de manera expresa en el proceso de gestión humana, documento “Perfil de cargo”.

ARTÍCULO 20- COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA.: Es la instancia encargada de apoyar al Rector en la ejecución y supervisión de las políticas disciplinarias procurando un ambiente de sana convivencia en la institución. Todo lo anterior mediante el acatamiento de lo señalado en el presente manual de convivencia. Su perfil y funciones están señaladas de manera expresa en el proceso de gestión humana, documento “Perfil de cargo”.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 43 de 205

CAPÍTULO II

ÓRGANOS DE APOYO Y VEEDURÍA

SUB-CAPÍTULO I

PERSONERO ESTUDIANTEL

ARTÍCULO 21.- REQUISITOS PARA SER PERSONERO ESTUDIANTEL Y FÓRMULA DEL MISMO: Para ser Personero Estudiantil y Fórmula del mismo debe cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante del último grado que ofrece la institución. De no encontrarse estudiantes de 11º que cumplan con el perfil se podrán tener candidatos o fórmulas de grado 10º;
2. Conocer e interiorizar el Manual de Convivencia de la Institución a fin de estar en capacidad de presentar un Plan de Trabajo que le aporte a toda la comunidad educativa de la Institución;
3. Presentar por escrito, con dos (2) copias, su Plan de Trabajo para el año lectivo en que es elegido, con una propuesta de trabajo clara y acorde con sus funciones;
4. Estudiante destacado académicamente;
5. Profesar lealtad y sentido de pertenencia hacia el colegio;
6. Respetar los valores institucionales y velar por el cumplimiento de los mismos;
7. Disponer de una actitud propositiva, amable, respetuosa y don de servicio.

ARTÍCULO 22.- INCOMPATIBILIDADES PARA SER PERSONERO ESTUDIANTEL Y FORMULA DEL MISMO: No podrá ser Personero Estudiantil quien haya sido elegido miembro del Consejo Estudiantil y representante por los estudiantes al Consejo Directivo de la Institución.

ARTÍCULO 23.- INHABILIDADES PARA SER PERSONERO ESTUDIANTEL Y FÓRMULA DE ESTE: No podrán ser personero estudiantil ni fórmula del mismo quienes se encuentren dentro de una o varias de las siguientes inhabilidades:

- Haber estado en proceso de seguimiento escolar actitudinal durante los dos grados anteriores;
- Hallarse incurso en proceso de seguimiento escolar académico en el año lectivo inmediatamente anterior;
- Haberle sido revocado, previamente, su mandato como personero o consejero estudiantil de la Institución.

ARTÍCULO 24.- PERFIL DEL PERSONERO Y SU FÓRMULA. Las condiciones que deben reunir quienes sean elegidos como personero y su fórmula son las siguientes:

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 44 de 205

- Tener capacidad de liderazgo, esto es, estar en capacidad de organizar, estimular y dirigir a las personas que conforman su equipo de trabajo;
- Ser participativo, esto es, estar en capacidad de trabajar en equipo con su equipo de trabajo, consultando las decisiones que deban tomarse e informando a los mismos sus opiniones, actitudes y deseos;
- Ser Creativo, esto es, estar en capacidad de liderar procesos que beneficien a toda la comunidad educativa del Colegio Saint Andrews;
- Ser mediador, esto es, estar dispuesto a prestar su apoyo y colaboración imparcial en la resolución de conflictos de todo tipo que puedan presentarse entre los alumnos entre sí, los alumnos y los docentes o entre los alumnos y las Directivas de la Institución;
- Ser discreto, esto es, estar en capacidad de guardar, bajo la reserva que le implica su oficio, toda aquella información que le ha sido confiada y que, en caso de ser indebidamente manipulada o divulgada, podría causar malestar o daño a un (os) miembro (s) de la comunidad educativa.
- Todas las demás características que describen el perfil del estudiante Saint Andrews, debidamente consagradas en el Manual de Convivencia de la Institución.

ARTÍCULO 25.- CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO DEL PERSONERO: El Plan de Trabajo de quien aspira a ser elegido como Personero Estudiantil debe centrarse, fundamentalmente, en los siguientes temas:

- Defensa de los derechos de los estudiantes frente a las Directivas, los docentes y sus compañeros (as) cuando se presentan situaciones que así lo ameriten. Dichos derechos se encuentran contenidos en el Manual de Convivencia de la Institución;
- Deberes de los estudiantes consagrados en el Manual de Convivencia de la Institución;
- Bienestar general de toda la comunidad educativa atendiendo a aspectos tales como: necesidades básicas, aspiraciones, valores institucionales y metas.
- Si para llevar a cabo alguna propuesta, el personero requiere dinero, este debe ser conseguido por medio de actividades apoyadas por consejo estudiantil.

El Plan de Trabajo debe presentarse a consideración de los electores, de manera didáctica, bajo los siguientes ítems: acciones o actividades que se llevarán a cabo (que estén dentro de la posibilidad de cumplirlas); metas que se espera alcanzar con esas acciones o actividades; cronograma o tiempo en el que se espera alcanzar las metas propuestas y recursos que permitirán alcanzarlas incluyendo sus fuentes.

ARTÍCULO 26.- FUNCIÓN GENERAL DEL PERSONERO: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 1994. Artículo 28 corresponde al Personero Estudiantil promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia de la Institución. Por lo tanto, debe, desde su posición, contribuir al mejoramiento del entorno fomentando el diálogo, la resolución pacífica de los conflictos, el respeto y la tolerancia entre los diferentes miembros que componen la comunidad educativa.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 45 de 205

ARTÍCULO 27.- FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PERSONERO: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 1994. Artículo 28 corresponden al Personero Estudiantil, entre otras, las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación;
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formula cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes;
3. Presentar ante el (la) Rector (a) o los (las) Coordinadores (as), según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los (las) estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes;
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del (a) Rector (a) respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

ARTÍCULO 28.- OTRAS FUNCIONES QUE SE DESPRENDEN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO: Corresponden igualmente al Personero Estudiantil las siguientes funciones derivadas de la naturaleza de su cargo:

- Promover y velar porque los (las) estudiantes actúen con libertad y respeto de conciencia;
- Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia, el cual debe contener de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 17, una definición precisa de los derechos y deberes de los (las) estudiantes, en especial en todo lo relacionado con los procesos disciplinarios y las acciones reparadoras que se desprenden de ellos, a fin de garantizar a los (las) estudiantes el debido proceso consagrado en la Constitución Nacional;
- Asesorar al (a) estudiante que esté involucrado (a) con criterio serio y responsable, para que interponga los recursos que le concede la ley, esto es:

Recurso de Reposición ante las autoridades que expiden la resolución reparadora;

Recurso de Apelación, en caso de que las autoridades ante las que se interpuso el recurso de reposición se ratifiquen en su decisión, ante el Consejo Directivo, máxima autoridad estudiantil.

Estos recursos se interpondrán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución;

- Velar por el cumplimiento de la Constitución Nacional, las leyes, los decretos, acuerdos y órdenes superiores tanto por parte de las Directivas de la Institución como por los (las) estudiantes;

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 46 de 205

- Instruir y asesorar debidamente a todo (a) estudiante, que, por manifestación propia, desee o deba formular alguna petición o queja. En caso de que el (la) estudiante no sepa como presentar dicha petición o queja, le corresponderá al Personero Estudiantil su presentación verificando que se cumplan las formalidades propias de un derecho de petición, su recibo por parte de la autoridad a quien se dirija y la tramitación de los recursos que contra las decisiones que de ellos emanen se hagan dentro de los términos establecidos;
- Solicitar investigación a las autoridades educativas correspondientes – Secretaría Municipal de Educación o a la Personería Municipal- cuando sin causa justificada, las Directivas de la Institución dificulten o hagan ineficaz el ejercicio del derecho de petición o incurran en conductas contrarias a la ley;
- Promover la ejecución de las leyes, disposiciones administrativas, reglamento o Manual de Convivencia, referentes a la pedagogía, metas, objetivos, organización y actividades de la Institución Educativa;
- Vigilar la conducta de los (las) docentes y directivos (as) del Colegio; velar porque cumplan a cabalidad sus deberes también consagrados en el Manual de Convivencia y que se los increpe, siguiendo las pautas del debido proceso, por las faltas que cometan;
- Vigilar por el correcto funcionamiento y desarrollo de las diversas autoridades del gobierno escolar que operen en el Colegio, esto es, Rectoría, Consejo Directivo y Consejo Académico,
- Estar atento cuando se presenten casos de abuso físico, mental o sexual comprobables, cometidos por padres, familiares o docentes de un (a) estudiante, e informar a las Directivas de la Institución a fin de denunciar los hechos ante las autoridades competentes;
- Asistir a los eventos programados y convocados relacionados con el cargo y funciones del Personero por la Gobernación Departamental o alguna de sus secretarías; la Alcaldía Municipal o alguna de sus Secretarías, las Direcciones de Núcleo u otra entidad del orden nacional, departamental o municipal.

ARTÍCULO 29.- FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA FORMULA DEL PERSONERO:

Corresponde a la fórmula del Personero remplazarlo (a) en sus faltas absolutas o temporales, aún en el caso en que se presenten antes de su posesión. En caso de falta absoluta, la fórmula del Personero asumirá el cargo hasta el final del periodo.

ARTÍCULO 30.- FALTAS ABSOLUTAS DEL PERSONERO Y SU FORMULA: Se consideran como faltas absolutas del Personero y su fórmula, entre otras las siguientes:

- Su muerte;
- Su renuncia aceptada;
- Su retiro voluntario de la institución;
- Su retiro inmediato y definitivo de la Institución decretado por las Directivas de la Institución o el Consejo Directivo de la misma;

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 47 de 205

- Iniciar proceso de seguimiento escolar actitudinal o académico durante su mandato.
- Ser decretada, por mayoría absoluta, la revocatoria de su mandato por parte del Consejo Estudiantil;
- Su incapacidad física permanente;
- Su abandono del cargo, el cual será declarado por el Consejo Estudiantil.
- Falta al cumplimiento de los planes y proyectos y ejecución de los mismos
- Todas aquellas que no hayan sido contempladas que le impidan, de manera absoluta, ostensible y conocida por todos los miembros de la comunidad educativa, ejercer el cargo.

ARTÍCULO 31.- FALTAS TEMPORALES. Se consideran como faltas temporales del Personero, entre otras, las siguientes:

- Ser autorizado por la Institución para ausentarse de la misma por un periodo de tiempo no coincidente con los periodos de descanso establecidos en el cronograma institucional;
- Enfermedad debidamente comprobada;
- Todas aquellas que no hayan sido contempladas que le impidan, de manera absoluta, ostensible y conocida por todos los miembros de la comunidad educativa, ejercer el cargo.

ARTÍCULO 32.- LA CONCILIACION COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS POR PARTE DEL PERSONERO

Siempre que se presente un conflicto o diferencia podrá el Personero, agotando el conducto regular, intervenir como conciliador entre los (las) Directivos (as) de la Institución Educativa, los (las) docentes y los (las) estudiantes.

ARTÍCULO 33.- DERECHO DE PETICIÓN: Este derecho podrá ser interpuesto por el Personero, de manera verbal o escrita, a fin de que se inicie una actuación administrativa. Este derecho podrá adoptar la forma de queja, reclamo, manifestación o consulta.

Las Directivas de la Institución deberán pronunciarse sobre el mismo dentro de los plazos que para el efecto establece la ley, pudiendo ser reparadas en caso de omisión.

ARTÍCULO 34.- RECURSO DE QUEJA: Se interpone, por parte del Personero, para dar a conocer a las Directivas de la Institución comportamientos irregulares de los (las) docentes o de las mismas directivas. Las directivas contarán con un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del derecho para pronunciarse.

ARTÍCULO 35.- RECLAMO: Se interpone, por parte del Personero, para dar a conocer a las Directivas de la Institución sobre deficiencias en el servicio educativo que presta la misma. Las directivas contarán con un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del derecho para pronunciarse.

ARTÍCULO 36.- MANIFESTACIONES: Se interpone, por parte del Personero, para

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 48 de 205

dar a conocer a las Directivas de la Institución su opinión sobre materias o cuestiones administrativas. Las directivas contarán con un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del derecho para pronunciarse.

ARTÍCULO 37.- CONSULTA: Se interpone, por parte del Personero, solicitando a las Directivas de la Institución expresar su opinión sobre asuntos de su competencia. Las directivas contarán con un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del derecho para pronunciarse.

ARTÍCULO 38.- CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN: La elección del personero estudiantil y su fórmula se hará en forma directa por todos los (las) estudiantes de la Institución, mediante voto secreto siendo elegidos aquellos (as) que obtengan mayoría simple, esto es, la mayor cantidad de votos válidos escrutados.

La fórmula del Personero será elegida por el mismo periodo y lo (la) remplazará en sus faltas absolutas o temporales.

Dicha elección se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual; convocada por el (la) Rector (a) de la Institución y acompañado el proceso, en todas sus instancias, por el Coordinador del Área de Ciencias Sociales de la institución.

ARTÍCULO 39.- INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: El formato de inscripción debe contener los siguientes aspectos:

- Nombre de los (las) candidatos (as)
- Documento de identidad de los (las) candidatos (as)
- Declaración de no hallarse incurso (as) en ninguna de las causales de inhabilidad para ser elegidos (as) Personero Estudiantil y fórmula
- Plan de Trabajo. Objetivos que desean realizar
- Actividades y estrategias que adelantarán para llevar a cabo tales objetivos
- Firmas de los (las) candidatos (as)
- Fecha y lugar de inscripción.

Dicha inscripción deberá adelantarse en la Oficina del (la) Rector (a), actuando como testigos las Coordinaciones Académica y de Convivencia y el (la) Coordinador del área de Ciencias Sociales, donde deberá dejarse copia del Plan de Trabajo presentado por el (la) candidato(a) y su fórmula.

ARTÍCULO 40.- DIFUSIÓN Y SOCIALIZACION DE PLANES DE TRABAJO: Los candidatos tendrán una (1) semana, contada a partir de la fecha de inscripción de su candidatura, para adelantar entre sus compañeros y compañeras, en los espacios que establezca el Colegio, su campaña de difusión y concientización sobre su Plan de Trabajo buscando obtener el apoyo de los (las) mismos (as). Esta campaña deberá ser adelantada única y exclusivamente dentro de la Institución.

ARTÍCULO 41.- ELECCIÓN PROPIAMENTE DICHA: Para el acto de elección del Personero deberán seguirse los siguientes pasos:

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
			Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 49 de 205

- Fijar día, hora y lugar donde se celebrará la elección;
- Nombrar a las comisiones requeridas para el evento:
 - a. Un (1) delegado para la entrega de tarjetones – miembro del Consejo Estudiantil elegido el año inmediatamente anterior;
 - b. Un (1) delegado para el manejo de la urna – miembro del Consejo Estudiantil elegido el año inmediatamente anterior;
 - c. Delegados (2) como miembros de la comisión escrutadora – miembros de los grados más altos del Consejo Estudiantil elegidos el año inmediatamente anterior – quienes tendrá por función hacer el conteo de los votos para determinar quién es el candidato ganador;
- Disponer el aula de clase del grado respectivo para llevar a cabo el proceso de elección teniendo en cuenta las siguientes condiciones:
 - a. Mesa para el estudiante (presidente Consejo Estudiantil del año inmediatamente anterior) y docente que van a actuar como veedores del proceso;
 - b. Disposición de la urna para depositar los votos;
 - c. Disposición de los (las) estudiantes, según orden de lista, para que puedan acercarse a la urna y ejercer su derecho al sufragio;
 - d. Entrega de tarjetones previamente diseñados por los candidatos quienes sufragarán el costo de fotocopia de estos;
- Adelantado el conteo total de los votos por la Comisión Escrutadora y avalado el mismo por los veedores del proceso, con sus firmas, se procederá a publicar los resultados en Asamblea General convocada por el (la) Rector(a) quien anunciará los resultados por candidato con el número de votos obtenidos y dará a conocer el nombre del (a) ganador (a) a quien se hará entrega de la credencial que lo acredita como nuevo Personero de la Institución para el año lectivo correspondiente.

ARTÍCULO 42.- REVOCATORIA DEL CARGO DE PERSONERO Y SU FORMULA:

Corresponde al Consejo Estudiantil, como entidad representante de todos los estudiantes del plantel, revocar del cargo de Personero Estudiantil o su fórmula, mediante voto secreto y por mayoría absoluta, a quien incurra en una de las causales taxativas aquí establecidas.

El Consejo Estudiantil podrá convocar a sesiones extraordinarias para estos efectos de la cual se dejará acta. Su decisión se consagrará por escrito, mostrando los resultados de la votación, y se notificará al directamente afectado dentro de los tres días hábiles siguientes a su toma.

El (la) directamente afectado (a) contará con tres (3) días, a partir de la fecha de notificación, para presentar **recurso de reposición** ante el Consejo Estudiantil quien,

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 50 de 205

igualmente, deberá conceptuar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del recurso.

En caso de confirmarse la decisión, el afectado podrá interponer el **recurso de apelación** ante el Consejo Directivo de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la notificación de la decisión. El Consejo Directivo podrá convocar a sesiones extraordinarias para tal efecto, debiendo fallar el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a su presentación.

ARTÍCULO 43.- CAUSALES DE REVOCATORIA: El Consejo Estudiantil, previa solicitud por escrito debidamente sustentada, presentada por un (os/as) estudiante (s), un (os) miembro (s) del Consejo Académico o del Consejo Directivo de la Institución podrá revocar el mandato del Personero Estudiantil en caso de encontrarlo incurso en una de las siguientes conductas contempladas en el Manual de Convivencia:

- Iniciar proceso de seguimiento escolar actitudinal o académico durante su mandato.
- Consumir, fomentar, vender o distribuir cigarrillos, licor, bebidas energéticas, bebidas estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en las instalaciones del Colegio y fuera de ella en caso de portar el uniforme de la Institución;
- Conocer y no informar a las Directivas Docentes de la Institución o a un docente dicho consumo, venta o distribución amparando con su silencio cómplice al estudiante en detrimento del buen nombre de la Institución y de la comunidad educativa;
- Tomar propiedad ajena y apropiársela sin motivo justificado o conocer de este tipo de hechos y guardar silencio injustificado frente a las Directivas de la Institución;
- Portar armas de fuego, munición, armas cortopunzantes de cualquier tipo en las instalaciones del colegio y fuera de este si se halla portando el uniforme;
- Introducir a las instalaciones del colegio pólvora, materiales inflamables y materiales de cualquier otro tipo, que a juicio de las directivas sean considerados peligrosos para la comunidad escolar.
- Interferir sexualmente, con o sin consentimiento, de manera violenta o abusiva y sin su consentimiento, a un compañero (a) de la comunidad educativa Saint Andrews, dentro o fuera de la Institución. En caso de presentarse este hecho, deberá ser soportado con las pruebas médicas o legales debidas.
- Agredir físicamente, causando lesiones personales, a un compañero (a), docente o de la comunidad educativa St. Andrews en las instalaciones del Colegio.
- Agredir psicológicamente a un compañero (a), docente o miembro de la comunidad educativa St. Andrews en las instalaciones del Colegio.
- No poder acreditar el cumplimiento de sus funciones ni total ni parcialmente.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 51 de 205

SUB-CAPÍTULO II

CONSEJO ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 44- REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL CONSEJO ESTUDIANTIL: Para ser elegido miembro del Consejo Estudiantil deben cumplirse entre otros los siguientes requisitos:

- Sentido de liderazgo, que trabaje por y para los estudiantes y en bien del colegio
- No haberse hallado incurso en proceso de seguimiento escolar actitudinal en el año lectivo inmediatamente anterior;
- No haberse hallado incurso en proceso de seguimiento escolar académico en el año lectivo inmediatamente anterior;
- Ser un estudiante que se destaque por su buen rendimiento académico.
- No haberse matriculado bajo observación para el año lectivo que cursa;
- Tener una adecuada presentación personal.
- Destacarse por su colaboración y solidaridad con la Institución
- Manejar excelentes relaciones humanas con todos sus compañeros y miembros de la comunidad educativa
- Conocer el Manual de Convivencia de la Institución.

ARTÍCULO 45.- INCOMPATIBILIDADES PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO ESTUDIANTIL: Quien presente alguna(s) de las siguientes incompatibilidades no podrá ser elegido miembro del Consejo Estudiantil:

- Quien haya sido elegido Personero de la Institución;
- Quien sea estudiante del nivel preescolar;
- Solo podrá ser consejero Estudiantil el estudiante de grado tercero en adelante.

ARTÍCULO 46.- INHABILIDADES: No podrá ser consejero Estudiantil a quien se le haya revocado previamente su mandato como personero o consejero estudiantil de la Institución.

ARTÍCULO 47.- PERFIL DE LOS CONSEJEROS ESTUDIANTILES: Para ser miembro del Consejo Estudiantil se requiere cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- Tener capacidad de liderazgo;
- Ser participativo;
- Ser discreto;
- Todas las demás características que describen el perfil del estudiante Saint Andrews, debidamente consagradas en el Manual de Convivencia de la Institución.

ARTÍCULO 48.- FUNCIÓN GENERAL: Es función general de los miembros del Consejo Estudiantil como máximo órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 52 de 205

el Decreto 1860 de 1994. Artículo 29, la de asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los (las) estudiantes de la Institución.

ARTÍCULO 49.- FUNCIONES ESPECÍFICAS: Son funciones específicas del Consejo Estudiantil, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 1994, artículo 29 entre otras, las siguientes:

- Darse su propia organización interna;
- Velar por las necesidades de los estudiantes.
- Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil;
- Proponer, discutir, aprobar y ejecutar proyectos que estén orientados al beneficio de las actividades propias de la comunidad educativa.
- Participar en las actividades propuestas por el Consejo Estudiantil y compartirlas con su grupo.
- Asistir a las reuniones mensuales que están incluidas en el Cronograma de la Institución;
- Deliberar y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes.
- Reunirse periódicamente a deliberar asuntos institucionales que beneficien o estén afectando la comunidad educativa.
- Guardar discreción sobre los asuntos tratados en el consejo estudiantil

ARTÍCULO 50.- ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS ESTUDIANTILES, CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN: La elección de los consejeros estudiantiles se hará en forma directa por todos los (las) estudiantes de cada grado de la Institución, siendo elegido aquel que obtenga la mayor cantidad de votos válidos escrutados. La elección, al igual que la convocatoria a la misma, será hecha por Coordinación de Convivencia, dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico.

ARTÍCULO 51.- INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS. Coordinación de Convivencia pasará por los salones, realizará la convocatoria y el mismo día se hará la elección de los representantes mediante votación. Dicha actividad se dejará acta con firma de los estudiantes participantes.

ARTÍCULO 52.- REVOCATORIA DEL CARGO DE CONSEJERO ESTUDIANTIL: Corresponde al Consejo Estudiantil en pleno, como entidad representante de todos los estudiantes del plantel, revocar del cargo de consejero Estudiantil, mediante voto secreto y por mayoría absoluta, a quien incurra en una de las causales taxativas aquí establecidas.

El Consejo Estudiantil podrá convocar a sesiones extraordinarias para estos efectos de la(s) cual(es) se dejará constancia en acta. Su decisión se consagrará por escrito, mostrando los resultados de la votación, y se notificará al directamente afectado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su toma.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 53 de 205

El (la) directamente afectado (a) contará con tres (3) días, a partir de la fecha de notificación, para presentar **recurso de revocación** ante el Consejo Estudiantil quien, igualmente, deberá conceptuar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del recurso de revocación. En caso de confirmarse la decisión, el afectado podrá interponer el **recurso de apelación** ante el Consejo Directivo de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la notificación de la decisión. El Consejo Directivo podrá convocar a sesiones extraordinarias para tal efecto, debiendo fallar el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a su presentación.

ARTÍCULO 53.- CAUSALES DE REVOCATORIA: El Consejo Estudiantil, previa solicitud por escrito debidamente sustentada, presentada por un (os / as) estudiante (s), el Consejo Académico o el Consejo Directivo de la Institución podrá revocar el mandato de un consejero estudiantil en caso de encontrarlo (a) incurso (a) en una de las siguientes conductas contempladas en el Manual de Convivencia:

ARTÍCULO 54.- REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO:

- Un (1) estudiante de la media académica escogido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando los dos últimos grados de educación ofrecidos por la Institución.
- Haber cursado en la institución como mínimo desde octavo (8°) grado.
- Demostrar buen comportamiento social (dentro y fuera del colegio)
- Demostrar buen rendimiento académico.
- Profesar lealtad hacia el colegio
- Ser una persona con alto sentido de pertenencia solidaridad, conciencia humanista y además, poseer altos valores éticos y cívicos.

ARTÍCULO 55.- FUNCIONES

- Presentar iniciativas para beneficio de los y las estudiantes y la Institución
- Asistir a las reuniones programadas por el Consejo Directivo.
- Participar en reuniones y deliberaciones aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
- Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el Consejo Directivo.
- El desarrollo de actividades para fomentar la práctica de los valores humanos y sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida y el gobierno escolar.
- Presentar propuestas para la mejora de la calidad del servicio educativo

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 54 de 205

SUB-CAPÍTULO III

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 56.- ASOCIACIÓN DE PADRES FAMILIA- AFASA. Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo. Su manejo es autónomo e independiente a la institución educativa, por tanto, el colegio Saint Andrews no se hace responsable de los manejos administrativos que en la asociación se presenten.

Sólo existirá una asociación de padres de familia y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión están claramente separados de los del establecimiento educativo. En todo caso su funcionamiento y estructura estará determinada y regulada por sus propios estatutos.

La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

ARTICULO 57.- FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. Las principales finalidades de la asociación de padres de familia se encuentran el decreto 1860 artículo 30.

ARTICULO 58.- MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES. El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos. Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo.

Los bienes de la asociación de padres de familia que favorezcan a la formación de los educandos podrán ser puestos al servicio del establecimiento en los términos del acuerdo que se establezca entre la asociación y la dirección del establecimiento, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 55 de 205

CAPITULO III

COMITES

ARTÍCULO 59.- COMITÉ OPERATIVO. Es la instancia a quien compete autorizar o no la admisión de nuevos estudiantes, previo análisis de los resultados obtenidos por el mismo durante el periodo de valoración académica, actitudinal y psicológica de sí y de su familia.

Este comité es la instancia que determina la pertinencia o no de que un estudiante continúe sus estudios en la institución al año siguiente, donde se tiene en cuenta el desempeño académico y actitudinal del estudiante, adicionalmente el cumplimiento a los compromisos adquiridos por el estudiante y sus padres, además de considerar si el colegio Saint Andrews es la institución ideal para el grupo familiar del estudiante.

Así mismo es competente para canalizar las situaciones cotidianas de la institución de tipo directivo, académico, disciplinario, psicológico, social, cultural lo que incluye la organización logística de las actividades al interior de la institución, que requieren de pronta atención o resolución a fin de evitar traumatismos innecesarios dentro de la comunidad educativa. En ningún caso el Comité Operativo podrá abrogar competencias de otras instancias.

ARTÍCULO 60. – COMPOSICIÓN. El Comité Operativo está compuesto por:

- El Rector quien lo preside
- El Vicerrector
- El Coordinador Académico.
- El Coordinador de Convivencia
- El Coordinador administrativo.

Al Comité Operativo podrán ser invitados los miembros del personal del servicio de apoyo, padres, docentes, estudiantes y terceros, quienes podrán exponer y socializar temáticas de interés del comité.

ARTÍCULO 61.- REUNIONES. El Comité Operativo se reunirá de manera ordinaria una (1) vez a la semana, En caso de presentarse una situación extraordinaria, el mismo será convocado, con carácter urgente, por el Rector. De unas y otras se levantará el acta respectiva.

ARTÍCULO 62.- COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: La función principal de este órgano es la de determinar si el estudiante puede ser promovido al grado superior, después de cumplir con sus responsabilidades académicas; en caso de insuficiencia académica o actitudinal la comisión podrá recomendar el cambio de institución del estudiante, negando el cupo para el año inmediatamente siguiente. Dicha decisión será de carácter obligatorio y no admitirá recurso en contrario.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 56 de 205

Adicional al anterior se tiene las siguientes:

1. Definir la promoción de los educandos al grado inmediatamente superior y presentar acciones de seguimiento buscando mejorar el desempeño académico y actitudinal de los estudiantes;
2. Analizar los casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada;
3. Establecer si las sugerencias o recomendaciones dadas en reunión de comisiones anteriores han sido tenidas en cuenta.
4. Revisar el proceso académico y actitudinal por grupo y tomar las medidas requeridas para su mejoramiento.
5. Hacer las remisiones o seguimientos pertinentes al profesional del equipo de apoyo según corresponda.
6. Revisar los procesos académicos de los estudiantes, teniendo en cuenta los que tengan bajo rendimiento y generar recomendaciones para el estudiante, padre de familia o acudiente.
7. Negar el cupo para el año inmediatamente siguiente al estudiante con deficiencias académicas o actitudinales que comprometan el normal funcionamiento institucional.

Habrà una comisión de evaluación y promoción por cada grupo activo que tenga la institución

ARTÍCULO 63.- CONFORMACIÓN: La Comisión de Evaluación y Promoción está integrada por:

- El Rector quien preside.
- El Vicerrector
- La Coordinación académica
- La Coordinación de convivencia;
- Equipo de apoyo: Psicóloga de cada grado
- El director de grupo y
- Un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución.

Los miembros de las comisiones no podrán tener entre sí parentesco de consanguinidad, afinidad ni vínculo conyugal.

La Comisión de Evaluación y Promoción podrá deliberar con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

ARTÍCULO 64.- REUNIONES ORDINARIAS: Las Comisiones de Evaluación y Promoción se reunirán de manera ordinaria al finalizar cada periodo escolar para analizar los casos de los (las) estudiantes con evaluación de “**desempeño bajo**” en tres (3) asignaturas o más.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 57 de 205

Durante la última semana de clases los estudiantes con promedios inferiores a 70% en dos asignaturas recibirán apoyo académico (refuerzo) como preparación a la sustentación de los talleres que se les enviarán con anticipación, los cuales estarán enfocados a las competencias o contenidos no alcanzados por los estudiantes en cada asignatura durante el año escolar, los cuales les permitan superar (en 70%) las competencias o contenidos del año.

Al finalizar el año escolar, cuando se hayan realizado las actividades de refuerzo y las sustentaciones de trabajos, la Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá para determinar que estudiantes son promovidos al grado siguiente teniendo en cuenta la superación de los desempeños académicos requeridos para el siguiente año escolar.

ARTÍCULO 65.- Los comités señalados en este capítulo tienen competencia académica, sin perjuicio de la existencia de otros comités administrativos que cumplan funciones delegadas por las autoridades administrativas de la sociedad propietaria del colegio.

ARTÍCULO 66- COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Conformado a partir del año 2014 de acuerdo con lo establecido en la ley 1620 de marzo de 2013 y el decreto 1965 de septiembre de 2013.

El Comité Escolar de Convivencia es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTÍCULO 67.- FUNCIONES: Las funciones del Comité Escolar de Convivencia son:

1. Identificar, documentar, analizar y proponer soluciones a los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 58 de 205

5. Apoyar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTÍCULO 68.- COMPOSICIÓN. El Comité Escolar de Convivencia está compuesto por:

El Rector quien lo preside
El Vicerrector
El Coordinador de Convivencia
El Psicólogo
El personero
El representante del Consejo de Padres
El representante de la asociación de familias Saint Andrews AFASA
El representante del Consejo Estudiantil.

ARTÍCULO 69.- REUNIONES. El Comité Escolar de Convivencia se reunirá de manera ordinaria una (1) vez cada dos meses. En caso de presentarse una situación extraordinaria, el mismo será convocado, con carácter urgente por el Rector. De unas y otras se levantará el acta respectiva.

El comité Escolar de Convivencia garantizará el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 59 de 205

Comité Escolar de Convivencia, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a sus sesiones a los miembros de la comunidad educativa, o personas expertas cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

ARTÍCULO 70.- QUÓRUM DECISORIO. El comité podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros que asistan al comité y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes.

ARTÍCULO 71.- CONFLICTOS DE INTERÉS: Cualquier miembro del Comité Escolar de Convivencia del colegio Saint Andrews se abstendrá de votar en las decisiones efectuadas en dicho comité cuando se encuentre involucrado en la situación de convivencia presentada o tenga vínculos de consanguinidad o afinidad en algún grado con el miembro que se encuentre involucrado en la situación.

ARTÍCULO 72.- CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN:

- a. Tener interés directo en la actuación adelantada, o tenerlo su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes dentro del 4° grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- b. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión de un asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
- c. Cuando el interés general, entre en conflicto con un interés particular y directo del miembro del comité.
- d. Haber proferido la decisión materia de revisión, o ser cónyuge o compañero permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, del inferior que dicta la providencia.
- e. Ser cónyuge o compañero permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, de cualquiera de los sujetos intervinientes.
- f. Tener amistad íntima o enemistad grave con cualquiera de los sujetos intervinientes.
- g. Ser o haber sido socio de cualquiera de los sujetos intervinientes, en alguna sociedad colectiva, de responsabilidad limitada, en comandita simple o de hecho; o serlo o haberlo sido su cónyuge o compañero permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil,
- h. Ser o haber sido heredero, legatario o guardador de cualquiera de los sujetos intervinientes; o serlo o haberlo sido su cónyuge o compañero permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- i. Estar o haber estado vinculado legalmente a una investigación penal o disciplinaria, donde se hubiere proferido resolución de acusación o formulados

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 60 de 205

cargos, por denuncia o queja instaurada por cualquiera de los sujetos intervinientes.

- j. Ser o haber sido acreedor o deudor de cualquiera de los sujetos intervinientes, salvo que se trate de sociedad anónima; o serlo o haberlo sido su cónyuge o compañero permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

ARTICULO 73.- LABORES PREVENTIVAS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El comité busca garantizar el debido proceso, promover el respeto y erradicar prejuicios y estereotipos discriminatorios; tomar decisiones que lleven a la corrección de conductas sociales que afectan negativamente a la comunidad educativa y velar por que los derechos marcados en la constitución y en el presente manual se cumplan a cabalidad.

Se desarrollarán capacitaciones y planes de formación permanente tales como charlas, talleres, lecturas, videos y se orientara y formara a los estudiantes en el manejo de conflictos.

Se divulgarán materiales se comentarán y trabajaran y se socializaran en los diferentes espacios que se tienen para la interacción de la comunidad educativa (pág. Web, sitios y lugares de reunión con estudiantes, sitios y lugares de reunión con padres de familia).

El colegio cuenta con un Equipo de apoyo preparado para la identificación de población en riesgo: agresor, agredido y doble condición.

ARTÍCULO 74.- PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS DE INTERÉS O LOS CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN:

En caso de impedimentos, el miembro del Comité deberá presentar por escrito al presidente de este, a más tardar dentro de las 24 horas a su conocimiento, quien decidirá de plano sobre el impedimento y dentro de las 24 horas siguientes procederá a designar un miembro ad hoc. Igual procedimiento se seguirá en el evento en que cualquier miembro de la comunidad educativa presente la recusación si advierte una de las causales anteriormente descritas.

ARTÍCULO 75.- COMITÉ TODOS LISTOS EN 5, 4, 3, 2, 1... Es un comité que se crea para acompañar las transiciones de los niños y las niñas en el entorno educativo y su ingreso al sistema educativo.

ARTÍCULO 76.- COMPOSICIÓN.

El Comité todos listos en 5, 4, 3, 2, 1...está compuesto por:

- El Rector quien lo preside
- El Vicerrector
- El Coordinador de Convivencia
- Las psicólogas

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 61 de 205

- Un docente
- Un padre representante

El Comité podrá invitar a las familias de los niños y las niñas que van a transitar.

ARTÍCULO 77.- REUNIONES. El Comité todos los meses en 5, 4, 3, 2, 1 se reunirá de manera ordinaria una (1) vez cada período. En caso de presentarse una situación extraordinaria, el mismo será convocado, con carácter urgente, por el Rector. De unas y otras se levantará el acta respectiva. En estas reuniones el comité elabora y revisa los protocolos de atención planteados que permiten mejorar la adaptación de los estudiantes que se encuentren en proceso de transición.

ARTÍCULO 78.- COMITÉ DE INCLUSIÓN

Conformado a partir del año 2022 de acuerdo con lo establecido en la ley 1618 del 27 de septiembre de 2013 y el decreto 1421 del 14 de agosto de 2017.

El Comité de Inclusión será el encargado de la revisión y seguimiento bimestral a los estudiantes que poseen necesidades educativas especiales o talentos excepcionales, pues estos contarán con requerimientos o adecuaciones específicas acorde a sus necesidades particulares.

ARTÍCULO 79.- FUNCIONES: Las funciones del Comité de Inclusión son:

- Hacer seguimiento a los estudiantes que requieren estudios clínicos o apoyos terapéuticos adicionales a los brindados por la institución educativa, con el fin de validar si existe una necesidad educativa especial.
- Velar por el seguimiento oportuno de la aplicación de las estrategias o ajustes razonables requeridos por el estudiante, teniendo en cuenta su diagnóstico o capacidad excepcional.
- Identificar las barreras que impiden al estudiante alcanzar el desarrollo académico habitual y el logro del perfil institucional del estudiante Saint Andrews.
- Garantizar la permanencia y el derecho a una educación de calidad a personas con necesidades educativas especiales.
- Apoyar en la realización y ajuste de los planes de mejoramiento institucionales para la inclusión, a partir del índice de inclusión y de acuerdo con los lineamientos que el Ministerio de Educación Nacional establezca sobre el tema.
- Velar por el bienestar integral del estudiante dentro de la comunidad educativa. Implementando acciones de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación de estudiantes con discapacidad dentro de la institución educativa;
- Realizar seguimiento a la permanencia educativa de los estudiantes con necesidades educativas especiales y adoptar las medidas pertinentes para garantizar su permanencia escolar;

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 62 de 205

ARTÍCULO 80.- COMPOSICIÓN. El Comité de Inclusión está compuesto por:

El Rector
El Vicerrector
El Coordinador de Convivencia
El Coordinador Académico
El Equipo de Apoyo (Psicóloga del nivel y docente de apoyo)
Docente Representante de cada nivel
Docente de apoyo en inclusión
Un padre representante

ARTÍCULO 81.- REUNIONES. El Comité de inclusión se reunirá de manera ordinaria una (1) vez cada dos meses. En caso de presentarse una situación extraordinaria, el mismo será convocado, con carácter urgente por el Rector. De unas y otras se levantará el acta respectiva.

El comité de inclusión garantizará el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia

El Comité de inclusión, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a sus sesiones a los miembros de la comunidad educativa, o personas expertas cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones

CAPITULO VI

EQUIPO DE APOYO

ARTÍCULO 82.- EQUIPO DE APOYO.

Equipo de profesionales conformado por dos psico orientadoras escolares (Psicólogas), y docente de apoyo para inclusión

El Equipo de Apoyo brinda asesoría y orientación a Directivas, personal académico, grupos familiares y estudiantes, velando por el bienestar de toda la comunidad educativa, ya sea porque lo requiere una de las partes o porque desde el Equipo se evidencia la necesidad de orientación.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 63 de 205

ARTICULO 83.- PSICORIENTADORAS ESCOLARES:

Profesionales en Psicología que apoyan el proceso académico, actitudinal y emocional de todos los miembros de la comunidad educativa, además realizan actividades que contribuyan al mejoramiento organizacional.

ARTÍCULO 84.- FUNCIONES

- a. Apropiarse del Direccionamiento Estratégico de la Institución y trabajar diariamente por el mejoramiento continuo y la satisfacción del cliente.
- b. Asesorar al grupo familiar de estudiantes que requieran orientación y apoyo.
- c. Asistir a estudios de caso con la evaluación y sugerencias de intervención.
- d. Asistir al colegio y apoyar a los estudiantes que requieran intervención durante el sábado que se realiza el examen internacional de inglés.
- e. Asegurarse de que el personal es consciente de la pertinencia e importancia de sus actividades y de cómo contribuyen al logro de los objetivos de la calidad.
- f. Atender de manera oportuna a los estudiantes, padres de familia y personal perteneciente a la institución
- g. Diseñar estrategias de intervención para los estudiantes que presenten dificultades.
- h. Citar a padres, estudiantes y demás miembros de la comunidad en caso de ser necesario.
- i. Crear intervenciones individuales y grupales para fortalecer o modificar conductas.
- j. Evaluar a los estudiantes que son remitidos a psicología, generar informe por escrito y presentar dicho informe a los padres de familia lo más pronto posible. Cuando el padre o acudiente no se presente, enviar información por medio del software académico. Guardar copia de los informes en la carpeta del estudiante.
- k. Hacer las remisiones que sean necesarias a otros profesionales.
- l. Llevar el archivo de los procesos llevados a cabo con los estudiantes.
- m. Manejar un alto nivel de confidencialidad, ética y responsabilidad.
- n. Organizar y realizar convivencias con todos los estudiantes de la institución.
- o. Programar reuniones con profesores con el fin de informar y obtener insumos sobre el desempeño de los estudiantes.
- p. Observar permanentemente el ambiente laboral percibiendo situaciones con los estudiantes y el personal que puedan deteriorarlo. Proponer acciones por parte de las Directivas y el personal para solucionar o ajustar inconformidades propendiendo siempre por un clima institucional adecuado.
- q. Participar en reuniones de profesores, comisiones de promoción y evaluación, grado, estudios de caso, etc.
- r. Participar en el comité escolar de convivencia, en el comité de convivencia laboral y en los que el Manual de Convivencia designe.
- s. Planear y acompañar la orientación vocacional para los estudiantes de decimo y once.
- t. Realizar valoraciones de nuevo ingreso y generar el informe respectivo. Participar en el Comité de ingreso haciendo aportes relacionados con la actitud

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 64 de 205

de los estudiantes durante la valoración y si estos pudieran acoplarse al perfil del estudiante que propende por formar la institución.

- u. Realizar integraciones, capacitaciones, talleres de crecimiento personal o apoyo pedagógico a los docentes nuevos, antiguos y al personal en general.
- v. Liderar el programa de inclusión de la institución.
- w. Velar por el ambiente laboral adecuado

ARTÍCULO 85.- DOCENTE DE APOYO EN INCLUSIÓN

Es el profesional docente encargado de llevar a cabo los procedimientos necesarios para fortalecer el proceso de inclusión de la institución, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 86.- FUNCIONES:

- a. Diseñar y realizar seguimiento a las estrategias PIAR, realizando ajustes a este mismo cuando se requiera.
- b. Socializar los ajustes realizados al PIAR ante equipo de apoyo y coordinaciones, y a su vez, al cuerpo docente.
- c. Brindar y socializar informe de los estudiantes PIAR una vez por periodo y cuando sea solicitado en un caso particular.
- d. Asistir a las diferentes capacitaciones que se lleguen a proponer por parte de Secretaría de Educación y demás instancias que convoque el tema.
- e. Asistir a las reuniones con grupos familiares donde se requiera su presencia.
- f. Asistir y participar en todos los eventos que la Institución requiera para su representación dentro y fuera de ella.
- g. Asistir a las reuniones citadas por las diferentes Directivas o Jefes inmediatos, ya sea para tratar casos individuales, de un grupo en particular, o de un área específica.
- h. Acompañar y entusiasmar a los estudiantes en todos los eventos o actividades de la Institución.
- i. Asistir a las capacitaciones planeadas por el colegio.
- j. Apoyar a los docentes en la formulación de los indicadores PIAR requeridos para los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- k. Participar en el Comité de inclusión haciendo los aportes necesarios en cada caso
- l. Comunicar oportunamente al director de grupo las situaciones especiales de sus estudiantes.
- m. Observar las clases, verificando el uso de las estrategias PIAR por parte de los docentes, para c/u de los estudiantes que lo requieren.
- n. Asesorar a los docentes sobre estrategias con los estudiantes con necesidades educativas especiales
- o. Elaborar en compañía del cuerpo docente y equipo de apoyo los PIAR de los estudiantes con necesidades educativas especiales o requerimientos especiales, hacerles seguimiento, socializarlos con los docentes y grupo familiar y verificar la aplicación de las estrategias en el aula.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 65 de 205

- p. Informar a los padres y Directivas sobre los procesos académicos o actitudinales de los estudiantes de manera oportuna, por medio del software académico.
- q. Interesarse por el rendimiento académico y bienestar integral de los estudiantes.
- r. Suministrar de manera oportuna la información requerida de estudiantes por parte de las directivas y equipo de apoyo.
- s. Mantener informada a las coordinaciones de situaciones presentadas con los diferentes grupos.
- t. Realizar intervención oportuna a los estudiantes que lo requieran.
- u. Realizar valoración pedagógica a los estudiantes que lo requieran y a los que hacen parte del proceso de inclusión.

TITULO III

CAPÍTULO I

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

DEFINICIONES

ARTÍCULO 87.- En el presente artículo se establecerá un glosario de definiciones sobre situaciones que se presentan en la vida cotidiana de la institución, que sirven de guía enunciativa para unificar el lenguaje sobre situaciones especiales, a saber:

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica y toda aquella que a juicio del comité escolar de convivencia considere afecta la convivencia escolar.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 66 de 205

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo total o parcial o a la salud de otra persona. A mano propia o con algún objeto Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, y toda aquella que a juicio del comité escolar de convivencia considere afecta la convivencia escolar.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas y palabras soez y toda aquella que a juicio del comité escolar de convivencia considere afecta la convivencia escolar.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros y toda aquella que a juicio del comité escolar de convivencia considere afecta la convivencia escolar.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros y toda aquella que a juicio del comité escolar de convivencia considere afecta la convivencia escolar.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos, conversaciones, chats o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía, ingresar a perfiles sin permiso para obtener información privada o suplantar al usuario del perfil y toda aquella que a juicio del comité escolar de convivencia considere afecta la convivencia escolar.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. y toda aquella que a juicio del comité escolar de convivencia considere afecta la convivencia escolar.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. y toda aquella que a juicio del comité escolar de convivencia considere afecta la convivencia escolar.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 67 de 205

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". y toda aquella que a juicio del comité escolar de convivencia considere afecta la convivencia escolar.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los *niños, niñas y adolescente*, y toda aquella que a juicio del comité escolar de convivencia considere afecta la convivencia escolar.

Vulneración por ejercicio de poder: Cuando un estudiante mayor en edad o en conocimiento social ínsita a otros estudiantes a actuar de forma inadecuada (consumos de estupefacientes, porte y uso ilegal de armas, participar de actividades sociales inadecuadas para la edad) y toda aquella que a juicio del comité escolar de convivencia considere afecta la convivencia escolar.

CAPÍTULO II

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 88.- SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE MANERA PRESENCIAL

- Agredir verbalmente a un compañero, docente o cualquier persona de la comunidad educativa
- Agredir físicamente a un compañero o personal de la institución.
- Colocar apodos o diminutivos a los estudiantes de su grado o de otros
- Burlarse de sus compañeros por situaciones académicas o de comportamiento (ingresar a los perfiles en el software académico sin previo permiso de los compañeros o familiares con el fin de burlarse de sus no logros o notas).
- Enviar notas o cartas con palabras inapropiadas hacia propios o terceros de forma anónima o con nombres propio.
- Hacer movimientos sexuales a las niñas o niños o expresiones corporales inadecuados (tocamiento, vejación).
- Tomar propiedad ajena y apropiársela sin motivo justificado
- Amedrentar a los estudiantes bajo amenazas.
- Promover entre sus compañeros la no aceptación de otro.
- Ocasionar o causar daño a la propiedad privada del personal que labora para la institución; tercera persona o compañero (a).

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 68 de 205

- Agredir física o moralmente, causando lesiones personales no generadoras de incapacidad, a un compañero (a), docente o de la comunidad educativa St. Andrews en las instalaciones del Colegio.
- Intentar o hacer algún tipo de extorsión o motivación, a cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier medio.
- Utilizar de forma inadecuada sus rasgos físicos tales como altura, contextura, edad entre otros para intimidar a sus pares.
- Estudiantes con relaciones sentimentales que demuestran comportamientos inadecuados, como buscar estar solos en lugares alejados dentro de la institución, exhibiciones publica excesivas de afecto.

ARTÍCULO 89.- CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- **Situaciones Tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, y todas aquellas que a juicio del comité escolar de convivencia considere afectan la convivencia.
- **Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características. Y todas aquellas que a juicio del comité escolar de convivencia considere afectan la convivencia.
 - a. Que se presenten de manera constante, repetida y sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
 - c. Agresión física recurrente con cualquier objeto como: pelotas, maletines, sacos entre otros que afecten a los compañeros
 - d. Y todas aquellas que a juicio del comité escolar de convivencia considere afectan la convivencia.
- **Situaciones Tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que causen incapacidad médica y que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 69 de 205

PARA LOS ESTUDIANTES CON AJUSTES RAZONABLES:

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para los estudiantes con ajustes razonables, se tendrán en cuenta las mencionadas anteriores pero acordes a su diagnóstico, caracterización en el SIMAT y posterior estudio de caso.

ARTICULO 90.- USO DE LA PLATAFORMA SIUCE

SIUCE es el sistema nacional para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños y niñas y los adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

En esta plataforma coordinación de convivencia integra y reporta toda la información y situaciones tipo II y III, donde se consignan los autores y participantes, así como las situaciones y acciones realizadas por la institución educativa.

CAPITULO III

RUTAS DE ATENCIÓN

ARTÍCULO 91.- RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

A. PROMOCIÓN

Para promover un buen clima escolar el colegio Saint Andrews cuenta con:

- Talleres grupales dirigidos por el Equipo de Apoyo los cuales se establecen de acuerdo con las necesidades de cada grado, en el cual se involucra al grupo familiar y a los estudiantes.
- Charlas y videos sobre el acoso escolar y como enfrentarlo o evitarlo, a cargo de Coordinación de Convivencia
- Convivencia anual programada por psicología, coordinación de convivencia y director de grupo la cual tiene como objetivo fortalecer la convivencia escolar, resaltar las fortalezas de los estudiantes y comprender las necesidades de sus compañeros.
- Consejo Estudiantil, órgano conformado por los representantes de cada grado el cual se reúne mensualmente para debatir sobre la dinámica de la institución y aportar al mejoramiento académico y actitudinal de la comunidad educativa.
- Personero estudiantil, estudiante elegido de manera democrática por todos los estudiantes de la institución quien vela por los derechos de los estudiantes.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 70 de 205

Para llevar una sana convivencia dentro de nuestra institución, el manual de convivencia establece los deberes y derechos de cada integrante de la comunidad educativa, los cuales se deben tener en cuenta en cada momento dentro de la institución (Título III, Derechos, Deberes y Obligaciones).

B. PREVENCIÓN

- Proyecto Ética y valores el cual se encuentra inmerso en el PEI y propende por la formación en valores de nuestros estudiantes, el cual está a cargo de coordinación de convivencia y equipo de apoyo.
- Asignatura Ética y Competencias Ciudadanas desde Jardín Infantil a grado 11º, la cual brinda al estudiante la posibilidad de conocer cuáles son los valores más preciados de nuestra sociedad, cuáles son los derechos y deberes que tienen consigo mismos y con sus pares o adultos, se estimula la participación del estudiante con sus vivencias y se plantean maneras apropiadas de expresar sus inconformidades, inquietudes o necesidades.
- Semana de la prevención, tiempo en el que se realizan actividades que favorecen el bienestar social y emocional de los estudiantes.
- Encuesta de clima escolar realizada por el coordinador de convivencia, en el período 1 y 3 del año, donde se busca detectar y abordar de manera temprana aquellas situaciones que ponen en riesgo la sana convivencia
- Reuniones semanales (durante el primer mes de cada semestre) con estudiantes nuevo ingreso que permiten conocer su proceso de adaptación a la institución y detectar casos para su intervención.
- Reunión con padres nuevo ingreso donde se indaga por el proceso de adherencia de estudiantes y familias al colegio
- Campaña échame una mano, la cual tiene el objetivo que los estudiantes puedan manifestar las situaciones en la cuales consideran requieren ayuda o sus compañeros requieren de ella. Se fomenta a partir de un buzón llamado “Échame una mano”, que se verifica una vez por semana.

C. ATENCIÓN

Para la atención ante un caso de violencia, acoso escolar o comportamiento agresivo que vulnere los derechos de los integrantes de la comunidad educativa se deben seguir los siguientes protocolos:

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL:

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I:

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 71 de 205

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40.

Para la atención de esta situación son los docentes de aula quienes seguirán la siguiente ruta de atención:

Procedimiento:

Docente que presencie la situación realizará llamado de atención verbal;
De presentarse nuevamente la situación, docente realizará anotación en la carpeta de “seguimiento académico y actitudinal”;
Director de grupo ante la acumulación de 3 reportes hablará con el estudiante y reportará mediante el software académico a los padres;
La acumulación de 5 reportes dará lugar a:
Compromiso con el estudiante por parte de coordinación de convivencia
Informe escrito por sophia a los padres del estudiante por parte de la coordinación de convivencia.
De seguirse presentando otros reportes, se dará inicio al proceso de seguimiento escolar actitudinal;
De presentarse nuevamente la situación (alteración de la dinámica escolar o conflicto entre estudiantes), Coordinación de Convivencia reunirá de manera inmediata a las partes involucradas en la situación y escuchará los puntos de vista, dejando acta de la reunión;
Coordinación de Convivencia mediará para que si hubo daños se haga la reparación necesaria y se restablezcan los derechos dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo;
Coordinación de Convivencia realizará seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere intervenir nuevamente.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

ARTÍCULO 92.- DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia, las tipifica y las remite para su documentación, análisis y atención.

El componente de atención de la ruta será activado por el comité de convivencia escolar; puesta antes en conocimiento por parte de (víctima, estudiantes, docentes, directivos, padres de familia, acudientes, personal de la institución) o por cualquier persona que conozca la situación.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 72 de 205

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos según conducto regular
2. Conocimiento de los hechos por parte de los infractores y víctimas
3. Búsqueda de alternativas de solución, donde se presenten espacios de conciliación, garantizando el debido proceso.
4. Garantizar la atención integral y el seguimiento a cada caso. Una vez agotadas las instancias si la situación persiste se trasladará según decisión del comité a la activación a rutas de atención integral según corresponda.

Ruta de Atención Situación Tipo I



De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II:

1. Docente o personal que conozca la situación informará de manera inmediata a Coordinación de Convivencia, anexando un informe por escrito (anotación en carpeta de seguimiento actitudinal o académico) donde se informe la situación y las personas involucradas. Con firma soporte del estudiante involucrado o testigo del hecho.
2. Coordinación de Convivencia cita al comité escolar de convivencia para informar la situación y tipificar la situación.
3. Coordinación de Convivencia informa a los padres de familia o acudientes de los estudiantes implicados, la situación presentada.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI	Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN	Versión: 27
		Página: 73 de 205

4. Coordinación de Convivencia se reunirá con los estudiantes implicados y generará espacios de escucha con el fin de generar reflexión y conciliación, dejando acta de la reunión.
5. Coordinación de Convivencia, en casos de daño al cuerpo o a la salud se atenderá inmediatamente a los involucrados. De ser necesario se hará remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
6. Coordinación de Convivencia determinará la ruta a seguir: reunión con los padres de los estudiantes informándoles la situación presentada y las medidas tomadas (acciones reparadoras, etc.). Se dejará acta de la reunión.
7. Coordinación de Convivencia realizará seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere intervenir nuevamente o tomar otras medidas.
8. Se informará de manera escrita a los integrantes del comité de Convivencia Escolar, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.

Ruta de Atención situación tipo II



De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo III:

1. Docente o personal que conozca la situación informará de manera inmediata a Coordinación de Convivencia, anexando un informe por escrito (formato seguimiento académico o actitudinal, donde se informe la situación y las personas involucradas).

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 74 de 205

2. Coordinación de Convivencia citará comité escolar de convivencia para tipificar la situación.
3. Coordinación de Convivencia informará a los padres.
4. Coordinación de Convivencia, en casos de daño al cuerpo o a la salud, solicitará atender inmediatamente a los involucrados.
5. Coordinación de Convivencia remitirá el caso a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
6. Coordinación de Convivencia verificará que se de protección a los afectados, dentro de la institución.
7. Coordinación de Convivencia citará a reunión del Comité Escolar de Convivencia, donde informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
8. Rectoría, Vicerrectoría o Coordinador de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)
9. Coordinación de Convivencia realizará seguimiento periódico a todas las situaciones presentadas llevando informe a las reuniones ordinarias o extraordinarias del Comité Escolar de Convivencia.

Ruta de atención situación tipo III



ARTICULO 93.- RUTA DE ATENCION A LA PREVENCION DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 75 de 205

El objetivo de la ruta de atención para el consumo de SPA es brindar atención pertinente a los NNA en las etapas iniciales del desarrollo del cuadro de consumo y garantizar su desarrollo pleno y saludable.

Para la institución educativa Saint Andrews las drogas o **sustancias psicotrópicas, sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillos, SPA:** Es toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración (ingerida, fumada, inhalada, inyectada, aplicada, entre otras) produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, la cual modifica la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento. Su consumo puede crear consumo problemático o dependencia.

Clasificación de las sustancias psicoactivas en tres grandes grupos

- Según sus efectos en el cerebro pueden ser depresoras o estimulantes del sistema nervioso, o pueden ser alucinógenas.
- Según su origen pueden ser naturales, sintéticas o semisintéticas.
- Según la normatividad pueden ser ilegales o legales.

Tipificación: Según como se presenten

- a. Cuando no se consume dentro de la institución.
- b. Cuando se consume dentro de la institución.
- c. Cuando consume y expende.
- d. Cuando expende

Consumo problemático de sustancias psicoactivas

Un consumo es problemático cuando este afecta la salud, las relaciones con la familia y amigos. También cuando altera las actividades diarias como el trabajo o el estudio, o cuando implica problemas económicos o con la ley. Los factores de riesgo son características o atributos individuales, familiares o sociales, que posibilitan o aumentan el consumo de sustancias psicoactivas. A nivel individual los factores de riesgo están asociados a baja tolerancia a la frustración, conductas agresivas, baja autoestima, entre otros; entre los factores familiares se encuentran: consumo de sustancias psicoactivas por parte de padres de familia o cuidadores, disciplina autoritaria, sobreprotección, falta de supervisión de los padres o cuidadores en las actividades de los hijos, violencia intrafamiliar u otros. Entre los factores de riesgo social se encuentran: bajo apoyo de redes sociales, disponibilidad de las sustancias psicoactivas, uso de sustancias psicoactivas por parte de pares, violencia en el entorno escolar y social, entre otros.

PROMOCIÓN

Para promover el no consumo de sustancias psicoactivas en el colegio Saint Andrews se realizan actividades como:

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 76 de 205

- Talleres grupales dirigidos por el Equipo de Apoyo los cuales se establecen de acuerdo con el ciclo vital de cada grado.
- A través de estrategias en las convivencias o retiros anuales programadas por psicología, las cuales tienen como objetivo fortalecer los factores protectores a nivel individual, familiar o social, que reducen la posibilidad de uso, abuso o dependencia de las sustancias psicoactivas, fortaleciendo la empatía, habilidades sociales, capacidad para afrontar problemas y demás circunstancias de tipo individual.
- Desde Psicología se adelantan encuentros familiares (escuela familiar) con el fin de promover el respeto, la confianza, las normas y reglas del hogar, entre otros. Fortalecer los factores sociales como la participación en actividades comunitarias, la normatividad respecto a las sustancias psicoactivas, el acceso a servicios de salud y educación, entre otros.
- En la malla curricular de Science y ética se establecen estrategias donde se fortalece la autonomía y la capacidad para la toma de decisiones responsables consigo mismo y con los otros.

PREVENCIÓN

- Proyecto Ética y Valores el cual se encuentra inmerso en el PEI y propende por la formación en valores de nuestros estudiantes, el cual está a cargo de coordinación de convivencia y equipo de apoyo.
- Asignaturas de Ética y Competencias Ciudadanas, las cuales se orientan desde Jardín Infantil a grado 11º, brindando a los estudiantes la posibilidad de conocer cuáles son los valores más preciados de nuestra sociedad, cuáles son los derechos y deberes que tienen consigo mismos y con sus pares o adultos, se estimula la participación del estudiante con sus vivencias y se plantean maneras apropiadas de expresar sus inconformidades, inquietudes o necesidades.
- Semana de la prevención actividades dirigidas con y para los estudiantes.
- Talleres y capacitaciones orientadas desde la policía de narcóticos.

ATENCIÓN

Para la atención ante un caso de consumo de sustancias psicoactivas se acoge la ruta planteada desde el Comité de Convivencia Municipal:

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI	Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN	Página: 77 de 205

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL:

1. Docente o personal que conozca la situación informará de manera inmediata a Coordinación de Convivencia, donde se informe por escrito la situación y las personas involucradas, debidamente firmado.
2. Rector y Coordinador de Convivencia y psicólogo realizarán reunión con los padres de los estudiantes informándoles la situación presentada y las medidas tomadas. Se dejará acta de la reunión en la cual se solicita prueba de tamizaje.
3. Psicólogo escuchará los puntos de vista, realizará reflexión con los estudiantes, realizará remisión a EPS.
4. Equipo de apoyo prestara sus servicios a la familia con el fin de brindar orientación sobre la continuación del proceso y se establecen compromisos con el estudiante y sus acudientes.
5. Si se cumplen los compromisos coordinación de convivencia realizará seguimiento. Si no se cumplen los compromisos psicología realizará notificación al ICBF.
6. En reunión del comité Escolar de Convivencia, se informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento.

Ruta de atención Consumo de sustancias Psicoactivas:

RUTA DE ATENCIÓN



	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 78 de 205

SEGUIMIENTO

Coordinación de Convivencia realizará seguimiento periódico a los compromisos efectuados por el estudiante y sus acudientes.

ARTICULO 94.- RUTA DE ATENCION AL ACOSO ESCOLAR

Estar atento

Por lo general, el acoso no sucede cuando el profesor está presente, por lo tanto, se debe estar muy atento a cualquier cambio en los estudiantes. Las zonas comunes (los baños, los pasillos, el comedor...) y las actividades extracurriculares suelen ser los puntos en los que se produce el acoso escolar. Se deben tener en mente y vigiladas las áreas "ciegas".

Es importante conocer a los niños a su cargo e identificar cualquier cambio en su comportamiento.

Escuchar y respetar

Si un alumno se acerca a un docente para comentarte que se siente mal debido a alguna actitud de sus compañeros, no se le puede restar importancia. Se le debe escuchar, respetar los sentimientos y creerle. Evitar subestimar lo que los niños nos cuentan, pensando que se trata de "cosas de niños" cuando en realidad el acoso escolar es un asunto que reviste suma gravedad. Prestar especial atención al niño que manifiesta la molestia, observar su relación con los demás niños y determinar si se ha tratado de un hecho aislado o de una situación reiterada en el tiempo

Enseñar a los niños a actuar

En situaciones de acoso escolar se identifica que el último en enterarse de la situación es el profesor. En ocasiones se observa que los compañeros están al tanto de la situación y sin embargo, no informan al respecto. Por este motivo es sumamente importante enseñar a los niños a ayudar a la víctima. Como profesores debemos explicarles que observar una situación de acoso y no hacer nada, nos convierte en cómplices. Educar a los pequeños desde edades tempranas es una de las mejores maneras de prevenir el bullying o frenar una situación de acoso. ¿Por qué? Pues sencillamente porque si no hay cómplices, la posición del estudiante que acosa se debilita y la de la víctima se fortalece al estar acompañada.

Estar al tanto de lo que sucede fuera de las aulas

Las pintadas en los baños, el aislamiento de un niño durante el recreo o la comida, los rumores, las risas o burlas cuando un niño habla en clase... Todos estos son indicadores del bullying. Estas pequeñas cosas pueden servir de termómetro de un curso y ayudar a detectar situaciones de acoso.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 79 de 205

Reaccionar y actuar con celeridad

Si un docente sospecha que se está presentando una situación de acoso en algún grupo debe informar inmediatamente al/la Directora(a) de Grupo, y a Coordinación de Convivencia, quien activará inmediatamente el protocolo establecido en caso de bullying, donde se habla con el estudiante, se recuerdan las normas, establecen compromisos y se realiza un seguimiento para saber si se cumple o no lo pactado.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

1. Realizar charlas sobre el respeto y el acoso escolar

Durante la semana de la prevención y en clases de ética se realizarán actividades enfocadas al respeto, al aceptar la diferencia y a ser tolerante con las personas o compañeros.

Cada semestre coordinación de convivencia abrirá un espacio con cada grupo para hablar o ver videos sobre acoso escolar, que es, como actuar, a quien acudir, fomentando la empatía con el estudiante que es acosado, poniéndose en los zapatos del otro, entendiendo como puede sentirse una persona frente al maltrato

Colocar carteles en el aula elaborados por los mismos estudiantes donde se hable sobre el respeto o cómo actuar ante el acoso escolar.

2. Identificar los casos de acoso escolar

A través de la encuesta semestral (clima escolar), una charla o por una denuncia de un estudiante se identifican los casos de acoso escolar.

3. Docente informa la situación detectada

Docente que observa o recibe la situación escucha al estudiante e interviene hablando y reflexionando con el estudiante que presenta la agresión, anota la situación en la carpeta de seguimiento académico o actitudinal, remitiendo el caso a director(a) de grupo y a coordinación de convivencia.

4. Coordinación de convivencia realiza reflexión

Coordinación de Convivencia realiza reunión con el estudiante donde se plantea la situación, se reflexiona con él y se invita al estudiante agredido para pedirle disculpas y establecer compromisos. Se deja acta de la reunión y se informa a los padres a través del software académico.

5. Seguimiento al caso

Coordinación de Convivencia realizará seguimiento al estudiante, observando el comportamiento del estudiante y recibiendo aportes de los docentes del grado. Remite

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 80 de 205

el caso a psicología para que este atenta a la interacción de los estudiantes involucrados y se informa al Comité Escolar de Convivencia

6. Citación a Padres

De presentarse nuevamente situaciones de acoso por parte del estudiante en observación, Coordinación de Convivencia realiza reunión con padres del estudiante que realiza acoso a compañero(s) para informar sobre las situaciones presentadas y establecer compromisos con los acudientes. Se informa que de presentarse nuevamente se iniciará o continuará el proceso escolar actitudinal.

7. Comunicación con familia del acosado

Coordinación de Convivencia se comunicará con la familia del estudiante acosado, tranquilizándolos, demostrándoles que se está trabajando para ayudar a su hijo(a). Se les informará sobre la situación y los pasos que se están siguiendo.



ARTICULO 95.- RUTA DE ATENCION ACOSO ESCOLAR - CIBERACOSO

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefónica móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado”.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 81 de 205

Ruta de atención acoso escolar – Ciberacoso



ARTICULO 96.- RUTA DE ATENCION SUICIDIO (INTENTO – IDEACION)

Conducta suicida (CS): Todo comportamiento, determinado o no, de autoagresión potencialmente lesivo y auto infringido con intencionalidad y conocimiento de lo que se realiza. En la conducta suicida hay evidencia implícita o explícita de un deseo aparente o intención de morir con alguna finalidad. La conducta suicida puede no provocar lesiones, provocarlas con diferente gravedad, e incluso, producir la muerte.

Ideación suicida (IS): Pensamiento o cogniciones frecuentes sobre el cese de la propia vida o elaboración de planes para acabar con la propia vida, con diversos grados de intensidad y elaboración. La ideación suicida suele ser un paso previo de la conducta suicida, aunque no se sigue de esta necesariamente.

Intento de suicidio (IDS): Conducta potencialmente lesiva, auto infringida, no habitual, deliberadamente realizada por el sujeto con evidencia implícita o explícita de intencionalidad de causarse daño o provocarse la muerte, que tiene un resultado final no letal, aunque puede ocasionar lesiones o secuelas, independientemente de la letalidad del método utilizado, engloba todos aquellos actos deliberados con diferente grado de intención de morir.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 82 de 205

Ruta de atención suicidio (intento – ideación)

RUTA DE ATENCIÓN



ARTICULO 97.- RUTA DE ATENCION VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

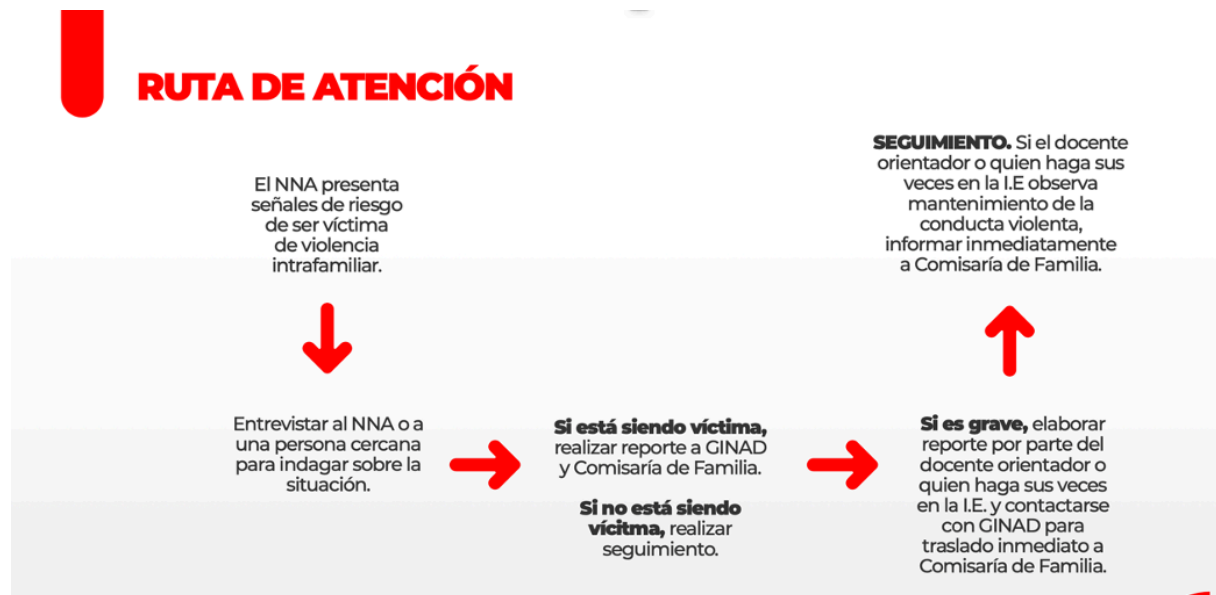
Se entiende por violencia intrafamiliar toda acción, omisión o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia, con el objetivo de dominar, someter, controlar o agredir a otro miembro o miembros de la misma familia, como pueden ser los NNA, mujeres, hombres personas mayores o personas en condición de discapacidad. Esta acción puede ocurrir dentro o fuera del domicilio familiar.

Las manifestaciones de violencia pueden ser físicas, psicológicas, verbales y económicas.

El objetivo de esta ruta de atención es establecer condiciones para que la situación de violencia no continúe presentándose y asegurar que el NNA se desarrolle en un contexto de armonía y afecto para el pleno goce de sus derechos. Además de determinar las causas que ocasionan la violencia intrafamiliar a efectos de proteger por su erradicación y proteger al NNA.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI	Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN	Página: 83 de 205

Ruta de atención violencia intrafamiliar



ARTICULO 98.- RUTA DE ATENCION VIOLENCIA SEXUAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007 “se entiende por violencia sexual contra NNA todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y de las relaciones de poder existentes entre víctimas y agresor”.

Ruta de atención violencia sexual.



	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 84 de 205



ARTICULO 99.- RUTA DE ATENCION A LA PREVENCION DE EMBARAZO ADOLESCENTE

Una de las consecuencias del embarazo en la adolescencia es la deserción escolar que se presenta tanto de la madre como del padre de acuerdo con la ENDE 2010, ya que la población que se encuentra desescolarizada es más susceptible a este y otros factores de riesgo.

Por tal motivo el mantener la población adscrita a un sistema escolar a un entorno sociofamiliar y a unas condiciones personales óptimas, disminuyen las probabilidades de un alto riesgo concerniente al embarazo adolescente.

Para hacer frente a esta situación el colegio Saint Andrews dentro de sus políticas institucionales busca una integralidad en sus procesos de formación; teniendo como base fundamental la participación de los estudiantes y familiares en diferentes actividades sociales, recreativas, académicas y culturales.

PREVENCIÓN

La institución adelantará orientaciones a los estudiantes y familias sobre la prevención del riesgo y brindará acciones formativas que favorezcan la prevención del embarazo y la deserción escolar por esta causa, mediante charlas realizadas en la semana de la prevención.

ATENCIÓN

Para la atención en prevención de embarazo adolescente el colegio adelantara:

Incentivar acciones formativas para una sexualidad sana en las clases de ética y science.

Promover el desarrollo de actividades de sensibilización en la comunidad educativa, sobre la importancia de la prevención de embarazo adolescente.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI	Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN	Página: 85 de 205

Desarrollar permanentemente procesos de reflexión pedagógica orientados a la comprensión de la corresponsabilidad de la comunidad educativa y del rol que debe desempeñar los estudiantes en la prevención de la maternidad o paternidad adolescente y de la deserción escolar por esta causa.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL:

En caso de que se presente un embarazo adolescente el colegio deberá garantizar:

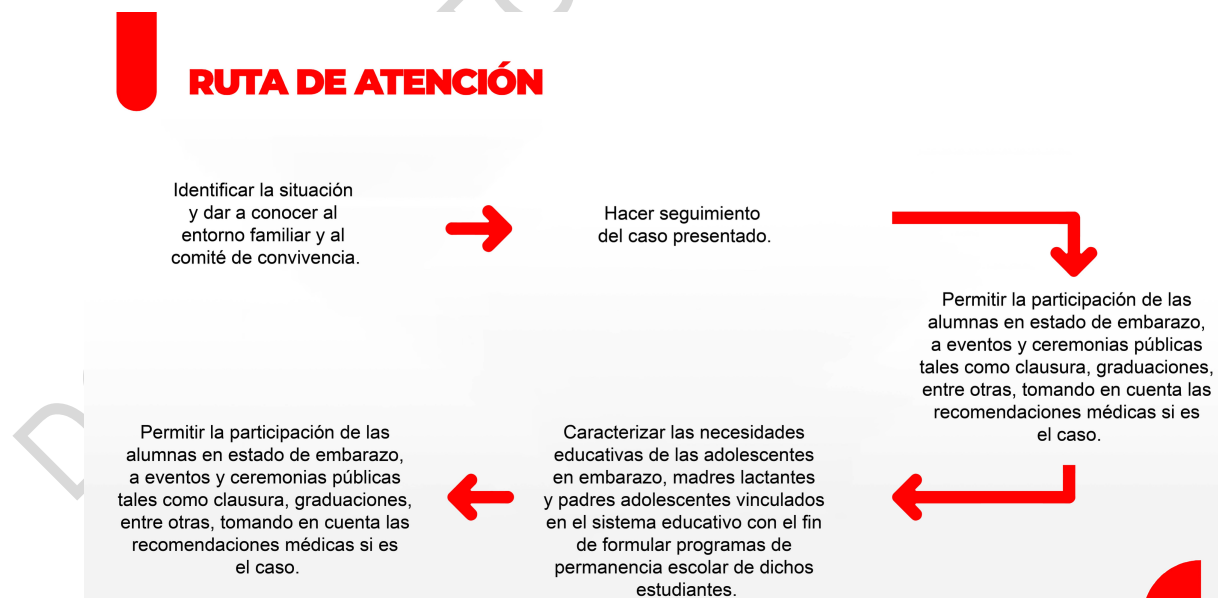
Identificar la situación y dar a conocer al entorno familiar y al comité de convivencia.
Hacer seguimiento del caso presentado.

Permitir la participación de las alumnas en estado de embarazo, a eventos y ceremonias públicas tales como clausura, graduaciones, entre otras, tomando en cuenta las recomendaciones médicas si es el caso.

Caracterizar las necesidades educativas de las adolescentes en embarazo, madres lactantes y padres adolescentes vinculados en el sistema educativo con el fin de formular programas de permanencia escolar de dichos estudiantes.

Garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas y adolescente embarazadas, proporcionando entre otros elementos, el mobiliario adecuado para su estado.

Ruta de atención embarazo adolescente



SEGUIMIENTO

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 86 de 205

La institución educativa hará seguimiento periódico a las situaciones de embarazo adolescente, teniendo en cuenta:

- Psico orientadora verificará que se cuente con los controles prenatales y seguimientos requeridos para garantizar el bienestar de la estudiante y su bebe
- Psico orientadora brindará apoyo emocional y orientación a la estudiante con el fin de garantizar todos sus derechos.
- Se brindará informe al Comité Escolar de Convivencia.

ARTÍCULO 100.- RUTA DE ATENCIÓN IDENTIDAD DE GENERO

PREVENCIÓN

Se realizará charlas y talleres a estudiantes, familias y personal del colegio, para sensibilizar sobre la importancia de la equidad de género;

En las clases de ética y competencias ciudadanas se cuenta con la sensibilización hacia la equidad de género y el respeto a la diferencia.

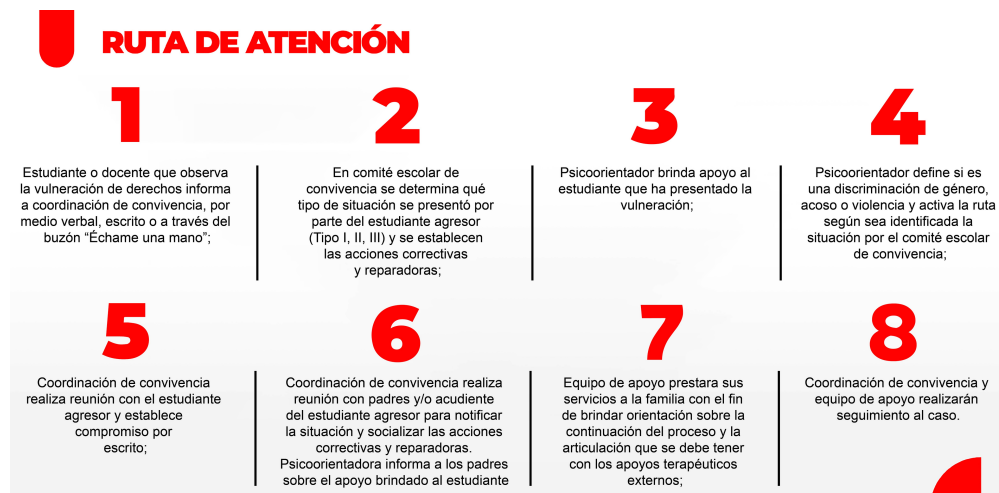
ATENCIÓN

Protocolo de atención:

1. Estudiante o docente que observa la vulneración de derechos informa a coordinación de convivencia, por medio verbal, escrito o a través del buzón "Échame una mano";
2. En comité escolar de convivencia se determina qué tipo de situación se presentó por parte del estudiante agresor (Tipo I, II, III) y se establecen las acciones correctivas y reparadoras;
3. Psico-orientador brinda apoyo al estudiante que ha presentado la vulneración;
4. Psico-orientador define si es una discriminación de género, acoso o violencia y activa la ruta según sea identificada la situación por el comité escolar de convivencia;
5. Coordinación de convivencia realiza reunión con el estudiante agresor y establece compromiso por escrito;
6. Coordinación de convivencia realiza reunión con padres o acudiente del estudiante agresor para notificar la situación y socializar las acciones correctivas y reparadoras. Psico-orientadora informa a los padres sobre el apoyo brindado al estudiante
7. Equipo de apoyo prestara sus servicios a la familia con el fin de brindar orientación sobre la continuación del proceso y la articulación que se debe tener con los apoyos terapéuticos externos;
8. Coordinación de convivencia y equipo de apoyo realizarán seguimiento al caso.

Ruta de atención identidad de genero

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 87 de 205



ARTÍCULO 101. ACTIVACIÓN DE RUTA DE ATENCIÓN HACIA OTRAS ENTIDADES DESDE EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo con el Decreto 1965 de 2013 artículo 45, las entidades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer la medida de verificación, prevención, o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas a las que hubiere lugar acorde con las facultades a que para tal efecto les confiere la constitución y la Ley, conforme a los protocolos o procedimientos que tenga la entidad.
2. Realizar el reporte en el aplicativo para el efecto en el sistema de información unificada de convivencia escolar (SIUCE).
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento
4. Frente a las situaciones que requieran atención en salud, se deberá acudir al prestador de servicio de salud que tenga el estudiante, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 1098 del 2006

Cuando la policía nacional tenga conocimiento de la situación tipo III, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 4840 de 2007, con el fin de que estas adopten las medidas de restablecimiento de derecho a que haya lugar y dejarle constancia a la institución de este.

ARTÍCULO 102.- DIVULGACIÓN: La ruta de atención integral será socializada de la siguiente manera:

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 88 de 205

Al iniciar el año escolar, Coordinación de Convivencia socializará la ruta con los estudiantes por grado. Cuando un estudiante es matriculado en otro momento del año, Coordinación de Convivencia informará la ruta de manera particular.

Durante la matrícula se socializarán la ruta con los padres o acudientes.

A través de la página web de la institución, los padres podrán consultar la ruta incluida en el Manual de Convivencia.

CAPITULO IV

RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 103.- RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRENTE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de la institución el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620 de marzo de 2013.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 89 de 205

- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 104.- RESPONSABILIDAD DEL RECTOR FRENTE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620 de marzo de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 105.- RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES FRENTE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 90 de 205

2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar a la coordinación de convivencia quien activará el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

ARTICULO 106.- PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 91 de 205

TITULO III

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I

DEBERES DEL COLEGIO

ARTÍCULO 107.- DEBERES GENERALES.

El Colegio en conjunto con su personal directivo, docente, administrativo, de apoyo y servicios generales se compromete a actuar de acuerdo con la Constitución Nacional, las leyes, decretos y resoluciones en materia educativa; a trabajar incansablemente para alcanzar sus metas y objetivos obrando según lo definido en su Direccionamiento Estratégico.

CAPÍTULO II

DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

SUB-CAPÍTULO I

DEBERES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 108.- DEBERES GENERALES

El personal que labora en el Colegio Saint Andrews debe ser modelo de los principios que la institución pretende inculcar en sus estudiantes, trabajando de manera articulada con sus padres y demás miembros de la comunidad educativa, encaminándolos al cumplimiento del Direccionamiento Estratégico de la misma. Los profesores y demás comunidad deberán igualmente hacer cumplir las disposiciones establecidas por el colegio, y seguir los procedimientos educativos necesarios para obtener los mayores beneficios en la formación del estudiante.

ARTÍCULO 109.- DEBERES ESPECIFICOS.

Son deberes de los docentes y personal de la institución, entre otros los siguientes:

- Respetar y hacer respetar los derechos de sus estudiantes, padres de familia, personal docente, personal administrativo y servicios generales de la institución.
- Asistir puntualmente a los compromisos adquiridos con y por el colegio y colaborar en todas las actividades programadas por el mismo.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI	Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN	Página: 92 de 205

- c. Llegar a tiempo a clase, por parte de los docentes, verificando que todos los estudiantes se encuentren en el salón. Evitar que los estudiantes se salgan de clase, si les concedió permiso, verificar que regresen.
- d. Conocer e interiorizar el Direccionamiento Estratégico del Colegio.
- e. Cumplir con la jornada laboral establecida contractualmente y responsabilizarse por las actividades encomendadas;
- f. Conocer la Malla curricular de la asignatura a su cargo, por parte de los docentes, y seguir los lineamientos, enseñanzas y logros que allí se estipulan para cada grado, ciñéndose a ella para realizar la planeación de las clases y su ejecución.
- g. Informar con anticipación cuando se le presente un inconveniente y no pueda llegar a tiempo, ya sea por enfermedad, calamidad, urgencia, etc.
- h. Dar tutorías a los estudiantes por parte de los docentes cuando requieran ayuda adicional dentro de la jornada escolar, en horarios que no interfieran con su asignación académica;
- i. Apoyar la celebración de los cumpleaños de los estudiantes de su grupo a cargo, teniendo en cuenta:
 - o Los padres deben hacer la solicitud de la celebración con mínimo 3 días hábiles de anticipación por medio del software académico sophia, a la coordinación de convivencia;
 - o Si se llegan a presentar dos solicitudes del mismo nivel para la misma fecha, se dará prioridad a la primera solicitud y se establecerá otra fecha para la segunda solicitud;
 - o Los cumpleaños se celebrarán durante el snack de la tarde, donde el compartir sea proporcional al tiempo establecido y suficiente para todo el grupo (20 minutos);
 - o No se permite el ingreso de inflables, títeres, recreacionistas, magos, etc.;
 - o Solo se permite el ingreso de máximo 3 personas;
 - o No se permiten las decoraciones excesivas, ni se dará tiempo adicional para decorar.
 - o Si se va a dejar el compartir, debe informar con anticipación el/la director(a) de grupo
- j. Fortalecer en los estudiantes los valores que la comunidad educativa propone;
- k. Ingresar información al software Académico por parte de los docentes, dentro de los plazos estipulados: las observaciones de los estudiantes, las notas y la asistencia a más tardar al finalizar cada semana. Las asignaturas que tiene una (1) hora por semana lo harán cada 15 días. Los talleres y las responsabilidades que debe cumplir el estudiante, las debe ingresar al software académico mínimo con 3 días de anticipación. Los directores de grupo deben diligenciar el Observador del estudiante al finalizar cada periodo escolar.
- l. Planear las celebraciones o eventos que se llevarán a cabo durante el año lectivo, con una duración máxima de 2 horas. La programación debe ser realizada por parte de los jefes de área con su equipo de docentes y esta presentada al comité operativo para su aprobación.
- m. Presentar al Consejo Académico todas las propuestas de mejora para incluir en la malla curricular o en el trabajo en las aulas con los estudiantes. Estas

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 93 de 205

propuestas deben ser llevadas por los jefes de área para que sean analizadas y aprobadas por este estamento, antes de llevarlas a cabo con los estudiantes.

- n. Tener en cuenta con relación a las tareas o evaluaciones:
 - Para Primaria: se pondrán máximo 2 tareas o evaluaciones a la semana en las siguientes asignaturas: math, inglés, social studies, science o español. Las dos tareas o evaluaciones se deberán asignar en fechas diferentes.
 - Para Bachillerato: máximo 3 tareas o evaluaciones a la semana en matemáticas, física, sociales, inglés, biología, química o español. Las tres tareas o evaluaciones se deberán asignar en fechas diferentes.

Si por alguna eventualidad se requiere posponer la evaluación o tarea, esta no contará dentro del máximo de 3 por semana.

Los shows and tells, simulacros de examen internacional de inglés, el plan lector o un quiz de lo visto en la misma clase no hace parte de las tareas.
- o. Informar dentro de los plazos establecidos por la Institución, a los padres de familia y estudiantes sobre los resultados académicos obtenidos;
- p. Cumplir con la elaboración de los ajustes razonables incluyéndolos en el Drive dispuesto para cada estudiante con necesidades educativas especiales y realizar la ejecución de estos en el aula apoyando al estudiante que los requiere.
- q. Toda la comunidad educativa debe interesarse no solo por el rendimiento académico de los estudiantes, sino por su bienestar integral;
- r. Justificar oportunamente sus ausencias ante la Institución siguiendo el conducto regular;
- s. Tener un comportamiento respetuoso que atienda y esté acorde con los valores y principios que rigen a la comunidad educativa;
- t. Presentar un excelente comportamiento que no atente ni permita cuestionamiento alguno acerca de los valores y principios difundidos y soportados por la institución, cuando se encuentre fuera del colegio o en representación de este.
- u. Observar permanentemente buenas formas de aseo y presentación personal. Se prohíbe el uso de maquillaje exagerado por parte del personal académico y administrativo. El personal de cocina y servicios generales no debe usar maquillaje. No se permite usar: piercings, joyas ostentosas, blusas o camisetas escotadas, camisetas ombligueras, camisetas de tiras delgadas, esqueletos, pantalones ceñidos, pantalonetas o bermudas, sandalias playeras. En todo caso, la comunidad educativa del colegio Saint Andrews deberán portar una vestimenta correcta y adecuada que corresponda a la seriedad y reputación de la Institución;
- v. Portar adecuadamente el uniforme estipulado por la Institución y el carné distintivo del cargo.
- w. Preocuparse por ampliar y renovar sus conocimientos, mantenerse actualizado con la pedagogía establecida por el colegio y atender las capacitaciones planteadas por la institución surgidas de su plan anual de mejoramiento;
- x. Apoyar e involucrarse en el proceso de Bilingüismo de la institución procurando ofrecer un ambiente bilingüe en todos los tiempos y espacios de esta;
- y. Velar por el buen comportamiento de los estudiantes dentro de la Institución o en las actividades que se programen fuera de ésta.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
			Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 94 de 205

- z. Controlar durante las horas de clase y descansos el ingreso al baño, solo se dará permiso a un estudiante para utilizarlo. No está permitido enviar varios estudiantes al mismo tiempo.
- aa. Evitar realizar actos bochornosos que atenten contra la moral y las buenas costumbres de las personas y que pongan en entredicho el buen nombre y la reputación del colegio;
- bb. Responsabilizarse por sus actos fuera y dentro del colegio.
- cc. Informar y atender debidamente a los padres de familia o acudientes, dentro de los horarios planteados por la institución previa solicitud de cita, utilizando los conductos regulares y la plataforma institucional;
- dd. Propender por la satisfacción permanente del cliente ofreciendo una alternativa de solución a las inquietudes o requerimientos.
- ee. Atender de manera apropiada los llamados de atención hechos por la institución;
- ff. Utilizar adecuadamente los canales regulares para expresar sus inquietudes, quejas o sugerencias;
- gg. No promover comportamientos contra la institucionalidad o la comunidad educativa en general.
- hh. Respetar a los estudiantes, procurar una comunicación cordial sin llegar a la camaradería y evitar el uso de vocabulario inadecuado, soez o con doble sentido dentro de la institución y en las actividades anexas a ella.
- ii. Velar por sus materiales o equipos electrónicos que ingrese a la institución. La institución no se responsabiliza de su utilización o préstamo que haga a algún miembro de la comunidad educativa.
- jj. Utilizar en un 90% como mínimo el texto de apoyo, éste debe ser revisado continuamente colocando visto bueno a los ejercicios desarrollados adecuadamente y observación a los que debe mejorar o terminar.
- kk. Buscar ante una ausencia los reemplazos para las asignaciones académicas de acuerdo con su horario y para la vigilancia de descansos u otras responsabilidades a cargo.
- ll. Hacer preguntas al finalizar cada clase que permitan verificar la adquisición del conocimiento por parte de los estudiantes.
- mm. Apagar ventiladores, borrar el tablero, verificar el orden del salón, verificar que todos los estudiantes se encuentren en buen estado de salud y conductual, al terminar la actividad.
- nn. Conocer y cumplir con el horario de vigilancia de los descansos asignados y el lugar a donde debe realizar dicha función, acorde a la asignación establecida por las coordinaciones.
- oo. Impartir conocimientos teniendo en cuenta la ética y la excelencia, mostrando compromiso y respetando las mallas curriculares, evitando expresar sus puntos de vista frente los conocimientos impartidos y creencias.
- pp. Cumplir con sus obligaciones contractuales y legales;
- qq. Cumplir con lo establecido en el documento de “Inducción personal académico” el cual se socializa al iniciar el contrato laboral.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 95 de 205

ARTÍCULO 110.- DE LOS DEBERES EN LOS BUSES

El bus del colegio es una extensión de este cuando se encuentra haciendo el recorrido; los profesores que viajen en la ruta deben estar puntuales en el paradero para iniciar y continuar el recorrido de acuerdo con el horario asignado. Igualmente, dichas personas tendrán los siguientes deberes:

Contribuir a cuidar los implementos y el interior del bus.

Apoyar el control de los estudiantes dentro del bus para que permanezcan sentados, en posición correcta, en el puesto asignado; no saquen ninguna parte del cuerpo por la ventanilla; hablen en un tono de voz moderado; no ingieran ningún tipo de alimento o bebida ni mastiquen chicle; no escriban sobre la cojinería o silletería; no arrojen basuras a la calle ni dentro del bus; no se permiten juegos con balones, pimpones u otro elemento que pueda causar daños o accidentes. De ser necesario reportar la situación a coordinación de convivencia.

Reportar a las directivas si el vehículo excede la velocidad, si se expone la seguridad de los estudiantes.

Evitar que los estudiantes expongan partes de su cuerpo por fuera de las ventanas que coloquen en peligro su salud física o que atenten contra las buenas costumbres o la imagen de la institución.

Avisar con la suficiente anterioridad al transportador cuando no vaya a hacer uso de este medio.

Apoyar que los estudiantes porten el cinturón de seguridad.

No ubicarse en la parte de adelante junto al conductor. Debido a que el docente colabora con la disciplina y comportamiento de los estudiantes.

ARTÍCULO 111.- DE LOS DEBERES EN EL COMEDOR.

El servicio de restaurante es ofrecido a los estudiantes de todos los niveles.

El servicio de lonchera se ofrece a los grados de jardín infantil y primaria. Los directores de grupo deben acompañar a los estudiantes al comedor, repartir el refrigerio y supervisar su ingesta.

Durante el almuerzo los directores de grupo de todos los grados (Kinder 3 a 11°) deben permanecer con los estudiantes de su grupo mientras estos almuerzan (supervisar su disciplina y la toma de los alimentos en forma balanceada).

Todos los estudiantes toman el almuerzo con el Colegio. Los estudiantes del Jardín Infantil a segundo (2°) encontraran su almuerzo servido en las mesas. Los estudiantes de tercero (3°) al último grado ofrecido por el colegio deben hacer fila para obtener su almuerzo.

Aparte de lo anteriormente mencionado, la comunidad educativa deberá:

- a. Observar buenas y esenciales maneras en la mesa tales como no hablar con la boca llena de alimentos, no colocar los codos sobre la mesa, no sorber los líquidos, conversar en voz baja, no jugar con la comida, utilizar los cubiertos

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 96 de 205

debidos al consumir los alimentos, colocar los cubiertos apropiadamente sobre el plato al terminar la comida y llevar la bandeja al espacio dispuesto para ello al levantarse de la mesa;

- b. Utilizar los cubiertos apropiadamente;
- c. Si un estudiante no se acerca a tomar el almuerzo, comprobar la razón de su negativa;
- d. Conocer el número de estudiantes a los cuales va a acompañar a la mesa;
- e. Los docentes de Jardín infantil a segundo al llegar a la mesa deben contar el número de platos servidos. Si las cifras no concuerdan debe avisar inmediatamente a la persona responsable para que corrija el error. No se aceptarán reclamos a la terminación del almuerzo;
- f. El profesor se encargará de repartir el jugo (grados Jardín infantil a 2°). Debe procurarse que todos los estudiantes consuman ensalada o por lo menos la prueben a fin de fomentar el incremento en el consumo de este alimento saludable.
- g. Cuando se presenta alguna negativa reiterada de los estudiantes para tomar los alimentos, el director de grupo deberá notificar a través de sophia, al grupo familiar y al equipo de apoyo.

ARTÍCULO 112.- DEBERES DURANTE EL INGRESO Y SALIDA DE LOS ESTUDIANTES.

Todos los docentes tienen asignados horarios de vigilancia al ingreso y salida de los estudiantes los cuales deben acompañar y supervisar, los docentes tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Permanecer en el área asignada durante el ingreso y salida de los estudiantes;
- b. Desplazarse por el área asignada observando el comportamiento de los estudiantes, llamándoles la atención cuando sea necesario;
- c. Impedir que corran o jueguen en la zona de parqueadero. En caso de detectar daño a la propiedad de la institución, vehículos, propiedad ajena o a sus compañeros por parte de un(os) estudiante(s) se debe reportar el incidente a Coordinación de Convivencia.
- d. Llamar la atención o en caso extremo hacer informe actitudinal a los estudiantes que tengan juegos bruscos o palabras soeces durante el ingreso o salida de la institución en el momento de abordar la ruta.
- e. Verificar que los estudiantes al llegar al parqueadero ingresen a las rutas o vehículos particulares, evitando persecuciones, juegos con piedras, peleas, etc.;
- f. El docente responsable de la última hora de clase, al sonar el timbre, debe acompañar/verificar que los estudiantes lleguen hasta el parqueadero;
- g. Si un (a) docente no puede cumplir con este deber, previa autorización de la coordinación de convivencia debe solicitar apoyo a otro (a) compañero (a) que lo (la) reemplace.

Por ningún motivo deben permanecer las zonas de salones (al ingreso) y parqueadero/zona verde/hall central (al finalizar la jornada) sin vigilancia. El objetivo

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 97 de 205

de este deber es poder garantizar la integridad física y moral de los estudiantes y evitarle a la Institución demandas por su inobservancia.

ARTÍCULO 113.- DE LOS DEBERES EN LOS DESCANSOS.

Todos los docentes tienen asignados horarios de vigilancia de descansos los cuales deben acompañar y supervisar teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Permanecer en el área asignada durante todo el descanso;
- Desplazarse por el área asignada observando el comportamiento de los estudiantes, llamándoles la atención cuando sea necesario e identificando lugares o materiales en el área que deban ser reparados por representar peligro para los (las) estudiantes;
- En caso de detectar daño en propiedad (es) de la Institución por parte de un (os) estudiante (s) debe reportar a Coordinación de Convivencia, quien a su vez informará a Coordinación Administrativa, a fin de enviar la respectiva cuenta de cobro a los Padres de Familia o acudiente (s) del (a) menor;
- Llamar la atención o en caso extremo hacer informe actitudinal a Coordinación de Convivencia sobre los estudiantes que tengan juegos bruscos o palabras soeces durante el descanso. No permitir juegos bruscos de mano, ni estar en zonas muy alejadas (cancha de fútbol por la parte de la malla, zona de atrás de primaria y bachillerato junto a la malla, zona detrás de laboratorio), de igual manera no permitir el uso de palos o ramas en sus juegos con el fin de evitar un accidente.
- Si un(a) docente no puede cumplir con este deber, previa autorización de la coordinación de convivencia debe solicitar apoyo a otro(a) compañero(a) que lo(a) reemplace.
- La comunidad educativa en general deberá velar por el adecuado comportamiento de los estudiantes y deberá informar a la coordinación de convivencia cuando se falte a una norma estipulada dentro del manual de convivencia.

Por ningún motivo deben permanecer las diferentes áreas sin vigilancia. El objetivo de este deber es poder garantizar la integridad física y moral de los estudiantes y evitarle a la Institución demandas por su inobservancia.

ARTÍCULO 114.- DEBERES EN LA SALA DE PROFESORES, AULAS DE CLASE Y DEMAS ESPACIOS DEL COLEGIO.

Los docentes y demás personal deberán observar los siguientes requisitos en sus puestos de trabajo:

Al iniciar la clase cada docente debe:

- Exigir a sus estudiantes tener el salón limpio, sin basura en el suelo, con los escritorios alineados y con la disposición apropiada para el trabajo académico.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 98 de 205

- b. Verificar que los estudiantes ubiquen de manera correcta los morrales/maletines: colgados de los espaldares de las sillas o contra la pared (pared de atrás del salón).
- c. No permitir el uso de materiales deportivos (balones, bates, otros) en las clases académicas.
- d. Está prohibido que los estudiantes traigan los celulares o aparatos electrónicos al colegio. De traerlos los deben dejar en coordinación de convivencia. Los docentes que observen utilizar estos en las clases, o en diferentes actividades (extracurriculares, campamentos, entre otros) o en los diversos espacios del colegio deben informar inmediatamente a coordinación de convivencia, quien lo decomisará y devolverá únicamente a los padres de familia.
- e. En el aula de clase no se come, ni se permite masticar chicle.
- f. Exigir el uso apropiado del uniforme: clases académicas (camiseta tricolor con cuello, sudadera, tenis azules o negros), clases deportivas (camiseta tricolor sin cuello, pantaloneta azul, tenis azules).
- g. Los estudiantes deben llenar los termos en los tiempos de descanso. No se permitirá a los estudiantes salir de clase para hacerlo.
- h. Aplicar durante el periodo talleres y evaluaciones los cuales deben estar diseñadas con preguntas de selección múltiple tipo I y IV; acorde a la preparación de las pruebas Saber, siendo elaborados con el formato del SGC.
- i. Mantener la sala de docentes debidamente organizada y los escritorios en buen estado. Al finalizar el año y para efectos de obtener el **Paz y Salvo** con la Institución el (la) docente deberá hacer entrega, junto con sus compañeros(as), de la sala de profesores debidamente organizada, sin decoración alguna y limpia;
- j. El (la) docente encargado de la dirección de grupo deberá mantener el aula de clases que le sea asignada debidamente organizada y limpia. Al finalizar el año escolar deberá hacer entrega del aula debidamente organizada, sin decoración alguna y limpia, para efectos de obtener el **Paz y Salvo** con la institución.
- k. Al finalizar el año y para efectos de obtener el **Paz y Salvo** con la Institución el (la) docente deberá hacer devolución, en perfecto estado (considerándose el desgaste normal que sufren las cosas por su uso) los materiales que le hayan sido entregados, debidamente inventariados, por la Coordinación Administrativa. El material que no sea devuelto por daño o pérdida deberá ser debidamente cancelado a la Institución;
- l. Impedir, a toda hora, el paso o permanencia de estudiantes en la sala de profesores. En caso de pérdida de objetos o materiales por inobservancia de este deber, el docente responsable deberá asumir el valor de estos;
- m. Evitar hablar de temas académicos y actitudinales de los estudiantes en espacios diferentes a reuniones y comités.
- n. No arrojar pañitos ni papel higiénico a los inodoros, colocarlos en el recipiente dispuesto para este uso.
- o. El colegio se reserva el derecho a inspeccionar los escritorios de los docentes sin mediar previa autorización de estos.

La comunidad educativa deberá informar si observa alguna conducta inadecuada por parte de los trabajadores o estudiantes del colegio, que evidencie que está atenta

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 99 de 205

contra la integridad de docentes, administrativos, estudiantes, directivos, personal de apoyo, padres de familia o servicios generales.

ARTÍCULO 115.- DE LOS DEBERES FRENTE AL CONTROL EN LAS CLASES: MECANISMOS DE REGULACIÓN GRUPAL

Las reglas o los acuerdos deben tener como propósito:

1. Controlar el orden del espacio que compartan los estudiantes
2. Generar mayor bienestar a través de la regulación de la manera en que las personas se relacionan
3. Mejorar la calidad de aprendizaje de los estudiantes

Para que se de armonía en una clase y se logre el aprendizaje de nuestros estudiantes cada docente debe manejar en sus clases los tres mecanismos de regulación grupal: control, bienestar y aprendizaje.

Control:

- Puntualidad para iniciar la clase, utilizar adecuadamente los 45 o 90 minutos de la clase. No brindar a los estudiantes horas libres.
- Tono de voz apropiado
- Reglas claras al iniciar la clase
- No se responden preguntas a estudiantes que no están atentos

Bienestar:

- No uso de celulares
- Morrales ordenados, material recogido, piso sin basura
- Zonas de evacuación desocupadas

Aprendizaje:

- Se llega a una clase habiendo repasado lo de la clase anterior. Al iniciar la clase se hacen preguntas sobre lo visto anteriormente.
- Cada estudiante cuenta con el material necesario.

ARTÍCULO 116.- DEBERES DURANTE LAS CLASES DE NATACIÓN.

El profesor de natación y los docentes que acompañan dichas clases con los estudiantes más pequeños (Kinder 3 a 2º) deben tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

La docente acompañante debe:

- a. Vestir traje de baño o ropa apropiada para acompañar al docente dentro de la piscina;
- b. Mantener su atención en los niños que están recibiendo la clase;

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 100 de 205

- c. Verificar que los estudiantes realicen los ejercicios planteados por el docente y que permanezcan en la zona destinada para esto.

El docente de natación debe indicar a la acompañante de qué manera lo puede apoyar en la clase de natación mediando siempre la seguridad de nuestros niños (as).

El docente de natación, al terminar la clase debe:

- Cerrar la zona de la piscina con candado
- Acompañar a los estudiantes hasta el salón (Kinder 3° a 5°) y verificar que los niños (as) se cambien el traje de baño por el uniforme, evitando que durante este tiempo se presenten situaciones disciplinarias.

ARTÍCULO 117.- PROHIBICIONES A LOS DOCENTES.

Los docentes tienen prohibido de manera expresa las siguientes actividades so pena de incurrir en falta grave que puede implicar sanciones de las establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, e incluso la terminación del contrato por justa causa:

- a. Recoger dinero de estudiantes o padres de familia sin conocimiento y debida autorización de las directivas.
- b. Otorgar notas a estudiantes por actividades extras, diferentes a su asignatura.
- c. Subir a las redes sociales personales fotos con los estudiantes.
- d. Dar clases particulares a estudiantes del grado o asignatura a su cargo.
- e. Fumar o consumir sustancias alucinógenas o similares en las instalaciones del colegio.
- f. Realizar ventas a estudiantes, padres o personal dentro de la institución.
- g. Participar, generar o permitir juegos bruscos, chanzas o colocar apodos a los estudiantes o a compañeros de trabajo y superiores o subalternos.
- h. Establecer relaciones afectivas con miembros de la comunidad educativa diferentes a las propias de la actividad educativa que realizan (padres, empleados, estudiantes).
- i. Establecer comunicación, sin previa autorización de las directivas de la institución, con padres o estudiantes a través de chat telefónico (WhatsApp o similar), redes sociales (Facebook, Twitter o similares) u otro tipo de comunicación virtual.
- j. Exhibir el uso de piercing, tatuajes y tintes exagerados.
- k. Subirse o permitir a los estudiantes escalar a los árboles o a elementos que requieran altura, para evitar accidentes.
- l. Dar su autorización para que estudiantes o padres puedan ingresar al Facebook personal.
- m. Tomar bebidas calientes por fuera de oficinas y salas de profesores.
- n. Participar o no controlar la observación de videos no concernientes a su área o materia ya sea en televisor, tablet, computador, celular o cualquier dispositivo.
- o. Aceptar piropos, chanzas, apodos, etc., de parte de los estudiantes o unirse a comentarios mal intencionados, machistas, o de otra índole que pueda afectar la integridad de algún miembro de la comunidad educativa;

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 101 de 205

- p. Realizar actividades no académicas con los estudiantes sin previa autorización, dentro y fuera de la institución.
- q. Maquillarse el rostro o las uñas o hacerse peinados dentro de la jornada laboral.
- r. Crear mala atmosfera entre el personal o docentes nuevos y antiguos.
- s. Uso de celulares en el aula de clase, solo se permite el uso de este para información urgente sobre situaciones actitudinales en clase o cuanto se tengan fallas en dispositivos o cualquier otro que impida el normal funcionamiento de la clase.

SUB-CAPÍTULO II

DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 118.- DE LOS DEBERES SOBRE LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y SALIDAS DEL COLEGIO:

FRENTE AL HORARIO ESCOLAR:

El horario escolar va de las 8:20 a.m. a las 4:35 p.m. de lunes a jueves y los viernes de 8:20 a.m. a 3:30 p.m. Los estudiantes no deben llegar al Colegio antes de las 7:50 a.m., o permanecer después de las 5:00 p.m.

Si un estudiante, por situación de urgencia no es recogido en el tiempo establecido, deberá permanecer, por su propia seguridad y la del colegio en el área de la portería no accediendo, en ningún caso, a las aulas de clase, aula de sistemas, piscina y campos que rodean la sede administrativa. La inobservancia de esta norma dará lugar a acciones disciplinarias.

Los estudiantes que entren en las horas de la mañana después de la hora mencionada deberán pasar por la Coordinación de Convivencia /Secretaría Académica para explicar los motivos que originaron su retraso en las horas de entrada.

FRENTE A LA ASISTENCIA A CLASE:

Todos los estudiantes deben llegar puntualmente a todas las actividades planteadas por la institución educativa. Para tal efecto los estudiantes deberán:

- a. Asistir a todas las actividades programadas. El profesor responsable llamará a lista al iniciarse la actividad para comprobar la asistencia de los estudiantes;
- b. Justificar toda ausencia con excusa médica o la constancia de cita médica, caso fortuito fuerza mayor debidamente acreditada ante el Coordinador Académico o de Convivencia;
- c. Portar consigo los materiales requeridos para cada actividad académica;

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 102 de 205

- d. Satisfacer sus necesidades personales antes de cada actividad. Permisos para ir al baño, durante la clase, no serán concedidos a menos que, a juicio del docente a cargo, se trate de una emergencia o necesidad imperante o medie excusa médica debidamente socializada por la Coordinación de Convivencia o Académica a los docentes;
- e. Si el estudiante presenta ausencia por un viaje programado por su familia o incapacidad, etc., el colegio no se hará responsable por el proceso académico del estudiante, el cual se puede ver afectado por su ausencia. Es responsabilidad del estudiante ponerse al día con las actividades trabajadas. Al regresar al colegio después de su ausencia, el/la directora(a) de grupo o el coordinador académico entregará al estudiante el formato “Actividades a realizar por ausencia a clase”. Con el formato el estudiante tendrá 3 días hábiles para acordar con los docentes las actividades (talleres, exámenes, desatrasarse en cuadernos o textos, etc.) y las fechas en que deben ser presentadas. Para que los talleres, evaluaciones, trabajos se evalúen sobre 100% deben ser realizados en la jornada escolar, en acompañamiento del docente o en las oficinas de Coordinación Académica o Rectoría.
- f. La asistencia a las actividades especiales como: English Day, día de la ciencia, día de las humanidades, simulacros de exámenes internacionales, etc. es obligatoria, ya que estas actividades están incluidas en el cronograma del colegio desde el inicio del año escolar. Si se presenta ausencia a estas actividades sin excusa médica de la EPS, obtendrá una nota de cero “0” en el indicador de desempeño trabajado.
- g. Si un estudiante se ausenta sin mediar excusa, obtendrá en las notas de ese día cero (0), permitiéndole recuperar las notas al volver de su ausencia, siempre y cuando cuente con excusa justificada.

FRENTE A LA AUSENCIA A CLASES:

Todos los estudiantes que se ausenten por enfermedad o situación familiar deben tener en cuenta:

- a. En caso de presentar ausencia por enfermedad, el estudiante debe entregar excusa médica a coordinaciones;
- b. En caso de ausencia por situación familiar el padre de familia con anterioridad debe solicitar permiso por escrito, informando el motivo de la ausencia y el compromiso de ponerse al día, en todas las actividades llevadas a cabo durante su ausencia.
- c. El estudiante cuenta con 3 días hábiles a partir del regreso a clases para buscar al docente, enterarse con información de primera mano de las actividades realizadas y acordar, en el formato “actividades a realizar por ausencia a clase”, donde se informa que tiene pendiente por presentar y la fecha en la que debe hacerlo.
- d. La nivelación y presentación de las actividades se realizará en tiempos de descanso (snack, lunch.) ya que la hora de clase no es el espacio propicio para

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 103 de 205

ello. Será responsabilidad del estudiante y la familia desatrasarse en los cuadernos o textos.

El colegio no se responsabiliza por los resultados académicos de estudiantes que se ausenten por periodos vacacionales diferentes a los estipulados por la institución (semana santa, vacaciones de mitad de año, semana de receso, vacaciones de fin de año), además de salidas familiares, entre otras, realizadas durante el calendario escolar

ARTÍCULO 119.- INGRESO POR UN ESTUDIANTES ANTES DE FINALIZAR LA JORNADA ESCOLAR

- Enviar comunicado por medio del software académico a secretaria académica (de lunes a jueves antes de las 3:30 p.m., viernes antes de las 2:30 p.m.), indicando la hora en que recogerá al/la estudiante;
- Ingresar a la institución antes de las 4:00 p.m. (de lunes a jueves) o antes de las 3:00 p.m. (los viernes);
- Si es el padre/madre o acudiente quien lo retira, deberá pasar por secretaria académica y solicitar el formato “Permiso salida estudiantes”. Dicho formato deberá ser entregado en portería en el momento de salir del colegio;
- Si es otra persona quien lo retira, deberá contar con fotocopia de la cedula y autorización escrita de los padres o acudientes a través del software académico. La persona responsable deberá pasar por secretaria académica y solicitar el formato “Permiso salida estudiantes”. Dicho formato deberá ser entregado en portería en el momento de salir del colegio;
- No se aceptarán permisos vía telefónica ni WhatsApp;
- No se permitirá el ingreso de padres, ni se enviarán estudiantes a la portería después de la hora establecida anteriormente;
- El padre, madre o acudiente que llegue tarde (después de la hora fijada) debe esperar para ingresar a la institución hasta la salida de las rutas.

ARTÍCULO 120.- DE LOS DEBERES EN LOS BUSES.

El bus del colegio es una extensión de este cuando se encuentra haciendo el recorrido. Los estudiantes tendrán, entre otros, los siguientes deberes:

- Los estudiantes **deben estar listos 5 minutos antes de la hora estipulada** para ser recogidos por el transportador quien no está en la obligación de esperar al estudiante;
- Cuidar los implementos y el interior del bus;
- Permanecer sentados, en posición correcta, en el puesto asignado y utilizar el cinturón de seguridad; no sacar ninguna parte del cuerpo por la ventanilla; hablar en un tono de voz moderado; no ingerir ningún tipo de alimento o bebida, ni masticar chicle; no escribir sobre la cojinería o silletería; no arrojar basuras a la calle ni dentro del bus, no adelantar conversaciones obscenas o inadecuadas

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 104 de 205

que puedan perjudicar a los más pequeños, no utilizar bafles u otro elemento de difusión musical, deberán utilizar audífonos.

- d. No deben jugar con balones, pimpones u otro elemento que pueda generar desorden o peligros en los demás estudiantes que comparten ruta;
- e. Mantener el pasillo libre durante el recorrido; según el diseño del autobús o microbús.
- f. Conservar un buen comportamiento durante todo el recorrido, el incumplimiento a esta norma podrá acarrear suspensión del transporte escolar por días, semanas o por la totalidad del contrato durante el año escolar.
- g. Los transportadores del colegio no están autorizados para entrar a los conjuntos residenciales, ni tampoco a calles cerradas donde el microbús tenga que reversar, excepto cuando se presenten lluvias fuertes o el estudiante se halle físicamente incapacitado para subir/bajarse en el lugar acostumbrado.
- h. Los transportadores en ninguna circunstancia tocarán el timbre, la puerta o realizarán llamadas para que el estudiante aborde la ruta;
- i. Evitar lanzar por las ventanas cualquier elemento que ponga en peligro a transeúntes con riesgo de generar situaciones que involucren a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- j. Un asistente acompañará a los estudiantes en todos los recorridos para ayudarlos a seguir las reglas de buena conducta y mantener la seguridad de todos.
- k. Cuando no se observe el cumplimiento de los deberes que se tienen en el bus, el encargado de ruta informará por escrito al Coordinador de Convivencia quien, a su turno, y según la falta cometida:
 - Hará un llamado de atención verbal o escrito al estudiante, si la falta es reiterativa o grave, se dará inicio al proceso de seguimiento escolar actitudinal. Siempre se informará al padre de familia mediante el software académico;
 - Suspenderá al estudiante del servicio de transporte por uno (1) o más días, dependiendo de la gravedad de la situación;
 - Llevará el caso a estudio al Comité Operativo para que este determine si hay lugar a la cancelación del servicio, matrícula de observación o retiro definitivo.
 - En ningún caso se autorizarán cambios de ruta, de un microbús a otro.
 - El colegio no brinda el servicio de media ruta.

ARTÍCULO 121.- DE LOS DEBERES EN INSTALACIONES DEL COLEGIO Y FRENTE A LOS BIENES MUEBLES QUE EN ELLAS SE ENCUENTRAN:

- a. Acatar las normas establecidas para la utilización de los locker (11º), el transporte escolar, el restaurante, la cafetería, espacios deportivos, aulas de clase, etc.;
- b. Cuidar y mantener limpio los diferentes lugares del colegio;
- c. Cuidar con esmero las instalaciones, predios, enseres y elementos del colegio;
- d. Limpiar y organizar el sitio que ocupe al terminar una actividad;
- e. Respetar la Institución y su entorno, propender por el cuidado de sus instalaciones, baños, plantas, etc.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 105 de 205

- f. Respetar, en general, todas las normas del colegio que rigen en áreas especiales (sala de lectura, enfermería, laboratorios, restaurante, cafetería, transporte escolar y zonas deportivas al igual que durante actividades extracurriculares y paseos;
- g. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen a la Institución, como los que pertenecen a otros estudiantes, docentes, administrativos y directivos
- h. Responder por los daños efectuados o por la pérdida de elementos de propiedad del colegio. Para ello, los responsables del hecho deben restituir el objeto dañado por su mal uso o pérdida. La administración de la institución realizará las gestiones administrativas necesarias para su cobro.

ARTÍCULO 122.- DE LOS DEBERES EN EL COMEDOR.

El comedor del colegio está dispuesto para su utilización por parte de los estudiantes durante los refrigerios y almuerzos. A los estudiantes de los niveles Jardín Infantil a 2º grado les será servido el almuerzo en la mesa; a partir del 3º grado operará el sistema de autoservicio. En el comedor los estudiantes tendrán los siguientes deberes:

- a. Hacer la fila y esperar el turno tratándose de autoservicio; para secundaria grado sexto será siempre el primero en la fila durante toda la semana, los demás grupos la coordinación de convivencia los organizará de manera aleatoria;
- b. Llegar acompañados a la mesa por el docente que este a cargo la hora antes de almuerzo;
- c. Observar buenas y esenciales maneras en la mesa tales como no hablar con la boca llena de alimentos, no colocar los codos sobre la mesa, no sorber los líquidos, conversar en voz baja, no jugar con la comida, colocar los cubiertos apropiadamente sobre el plato al terminar la comida, utilizar los cubiertos debidos para cada tipo de comida y llevar la bandeja al espacio dispuesto para ello;
- d. Utilizar los cubiertos apropiadamente;
- e. Consumir los alimentos suministrados por el restaurante;
- f. Recoger los elementos de la vajilla utilizados durante el refrigerio - almuerzo y ubicarlos en el lugar correspondiente;
- g. Se prohíbe el ingreso de todo tipo de alimentos para el almuerzo, es obligatoriedad tomarlo con la institución;
- h. El estudiante deberá portar en el comedor, el uniforme completo de acuerdo con lo establecido; de lo contrario, podrá ser retirado de las instalaciones del comedor, sin perjuicio de los procesos de seguimiento escolar actitudinal a los que haya lugar.
- i. Motivar el pago del servicio al padre de familia o acudiente con el fin de estar a paz y salvo con el mismo, de lo contrario, podrá ser retirado el servicio en las condiciones establecidas en el contrato respectivo.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 106 de 205

ARTÍCULO 123.- DE LOS DEBERES FRENTE A SU SEGURIDAD PERSONAL TANTO FÍSICA COMO EMOCIONAL Y A LA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL:

- a. En caso de contar con servicio de escolta personal, el estudiante escoltado no debe hacer uso del sistema de transporte escolar a fin de no poner en riesgo la seguridad personal de sus compañeros y compañeras de colegio. El ingreso al colegio deberá efectuarse 10 minutos antes de la hora establecida y la salida 10 minutos después. Los buses del colegio deben circular libremente;
- b. Todos los estudiantes deben cuidar su salud, proteger su cuerpo de accidentes y abstenerse de auto infringirse daño o agredir a otros;
- c. Manejar los conflictos de manera adecuada, según lo establecido en los protocolos de atención de situaciones que afectan la convivencia escolar
- d. Evitar juegos bruscos que afecten la integridad física.
- e. Abstenerse de subirse a los árboles y mallas o mobiliarios para alcanzar alguna altura.
- f. Obedecer las instrucciones de seguridad emitidas por el colegio;
- g. Prohibido el consumo, fomento, venta y distribución de cigarrillos, cigarrillo electrónico, vapeadores, licor, bebidas energizantes de ningún tipo, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en las instalaciones del colegio y fuera de ella. El estudiante de quien se compruebe conocer y no poner en conocimiento de las directivas de la institución el consumo, venta o distribución de las sustancias mencionadas estará sujeto a las mismas acciones sancionatorias y reparadoras que se impongan al consumidor, promotor, vendedor o distribuidor;
- h. No portar armas de fuego, munición, ni armas cortopunzantes de cualquier tipo en las instalaciones del colegio y fuera de este cuando porte el uniforme. En caso de duda, los estudiantes serán llevados a la coordinación de convivencia y se procederá a llamar al cuadrante para que atienda la situación;
- i. No introducir a las instalaciones del colegio cualquier tipo de material que a juicio de las directivas sea considerado peligroso para la comunidad educativa;
- j. No traer ni utilizar pólvora, materiales inflamables y materiales de cualquier otro tipo, que a juicio de las directivas sean considerados peligrosos para la comunidad escolar.;
- k. Informar a las Directivas Docentes de la Institución o a un docente alguna situación de consumo, venta o distribución, difundir o promover información o fotos relacionadas con conductas no apropiadas dentro o fuera de la institución, amparando con su silencio cómplice al estudiante en detrimento del buen nombre de la Institución y de la comunidad educativa;
- l. No interferir sexualmente, de manera violenta o abusiva y sin su consentimiento, a un compañero (a) de la comunidad educativa Saint Andrews, dentro o fuera de la Institución. En caso de presentarse este hecho, deberá ser soportado con las pruebas médicas o legales debidas;
- m. No agredir físicamente, causando lesiones personales, a un compañero (a), docente o miembro de la comunidad educativa St. Andrews en las instalaciones del Colegio, o fuera de ésta.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 107 de 205

ARTÍCULO 124.- DE LOS DEBERES EN LA BIBLIOTECA Y SALA DE LECTURA.

La sala de lectura y biblioteca además de ofrecer a los estudiantes el placer de la lectura, crea en ellos hábitos de disciplina y responsabilidad, por tal razón, deben tenerse en cuenta las siguientes normas:

- El préstamo de libros de texto se hará máximo por un mes tratándose de libros recreativos pudiendo prorrogarse dichos plazos por el doble del tiempo, a menos que el libro haya sido solicitado por otro lector.
- El máximo de libros prestado a cada estudiante será de dos (2);
- Si un libro se pierde o se daña, el usuario deberá reponerlo por otro nuevo o cancelar el valor de este.
- La sala de lectura solo será utilizada bajo la supervisión de un docente responsable.

ARTÍCULO 125.- DE LOS DEBERES FRENTE A SUS ASIGNACIONES ACADÉMICAS.

Los (las) estudiantes deberán cumplir con los siguientes deberes frente a sus actividades académicas:

- Asistir puntualmente a todas las actividades programadas por la institución;
- Colaborar en las tareas del salón y en todas las actividades organizadas por el colegio en general;
- Cultivar sus aptitudes artísticas;
- Esforzarse por obtener el máximo rendimiento en todas las actividades escolares (académicas, culturales, deportivas y sociales); Si un estudiante no presenta un buen rendimiento académico o actitudinal, no podrá participar en eventos deportivos, académicos o culturales a los que haya sido invitado el colegio o a los programados por la institución;
- Estar atento en las clases y hacer uso adecuado del tiempo indicado para éstas;
- Estudiar para alcanzar su desarrollo integral;
- Participar con entusiasmo en la planeación y ejecución de actividades académicas, recreativas, culturales, sociales y deportivas organizadas por el colegio;
- Realizar por sí mismo los trabajos que se le asignen a menos que se disponga otra cosa. Si él estudiante no completa la actividad escrita o los ejercicios en clase, por razones de tiempo, podrá terminarlos en casa, su nota será máximo de **70%**.
- Responder por las actividades académicas planteadas por el docente o la institución;
- Ser puntual para empezar o terminar cualquier actividad y para entregar los trabajos asignados.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 108 de 205

- k. Cumplir con las responsabilidades académicas, la pérdida de tres (3) asignaturas o más dará lugar a compromiso académico o apertura del proceso de seguimiento escolar académico.
- l. Los estudiantes que presenten las evaluaciones en blanco, no las entreguen al profesor, simplemente las firmen o respondan incoherentemente a las preguntas formuladas, obtendrán como nota de 0%, dando lugar a la apertura o continuación del proceso de seguimiento escolar académico en la fase que corresponda y a revisión de su cupo para el siguiente año escolar.
- m. Ser responsable, integro y honesto frente a los procesos evaluativos de cada asignatura. De presentarse fraude durante cualquier proceso académico y evaluativo, entre otros:
- Dar información oral o escrita acerca de dicho proceso a cualquier compañero;
 - Hacer copia de la evaluación de un compañero
 - Sacar un cuaderno, hoja, libro, celular, tablet, o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico con la información;
 - Tener escrito en otro lugar la información
 - Hablar con un compañero y no seguir las indicaciones del docente al momento de ser evaluado;
- Se dará apertura o continuidad a los procesos de seguimiento escolar académico y disciplinario en las fases que correspondan.
- Así mismo, el estudiante obtendrá cero (0) en la nota de la evaluación o trabajo donde se realizó el fraude, y cero (0) en la nota final de la asignatura en el indicador de actitud y comportamiento del período.
- El proceso de seguimiento escolar académico y actitudinal junto con las consecuencias será adelantado por la Coordinación correspondiente.
- n. Cuando un estudiante de primaria y bachillerato no presenta las responsabilidades académicas en la fecha estipulada por ausencia, se le pondrá "0" y contará con 3 días hábiles siguientes a la fecha de su regreso para diligenciar el formato "Actividades por ausencia a clase", con el propósito que pueda recuperar dicha nota. Será el estudiante quien busque al docente para diligenciar el formato y realice la entrega de la responsabilidad académica durante los descansos. De no hacerlo en la fecha acordada, no se brindarán más posibilidades para la recuperación a no ser que medie una nueva excusa médica para la fecha acordada.
- o. Las ausencias deben ser justificadas por una incapacidad médica, la cual debe ser enviada a ambas coordinaciones, para tener el derecho a la recuperación de la actividad académica; de lo contrario, el estudiante obtendrá nota de 0%.
- p. Dada la inmersión en Jardín Infantil y primaria y la profundización en secundaria, la presentación de las pruebas de la Universidad de Cambridge o de los simulacros es de carácter obligatorio de acuerdo con el grado que curse (4° a 8°), debiendo ser asumido su costo por los padres de familia o acudientes;
- q. Cuando un estudiante requiera ausentarse del colegio por razones diferentes a salud o calamidad domestica durante la época de evaluaciones o trabajos de final de cada período, no se le harán recuperación de estos, ya que desde el comienzo del año los padres y estudiantes conocen el cronograma escolar y se deben ajustar a éste.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 109 de 205

- r. Los estudiantes deben permanecer dentro del salón de clase, o espacio donde se esté realizando la actividad, durante toda la jornada escolar.
- s. El campamento es una actividad extracurricular la cual no hace parte de la oferta educativa y se debe aportar un costo. Solo podrán asistir al campamento los estudiantes que presentan un buen rendimiento académico: para el primer campamento se tendrá en cuenta, como van las calificaciones del periodo en curso, solo podrán asistir quienes tengan máximo una sola asignatura perdida; para el segundo se tendrá en cuenta el resultado acumulado hasta el tercer periodo, podrán asistir quienes tengan máximo una asignatura perdida para el año. A su vez es necesaria una adecuada actitud y comportamiento en las clases y con sus compañeros, además de cumplir con los tiempos estipulados para la entrega de autorizaciones y permisos. La asistencia al campamento es definida por las coordinaciones (académica y de convivencia) teniendo en cuenta los informes recibidos de cada grupo.
- t. El modelo de las Naciones Unidas del colegio Saint Andrews “Stamun” es un proyecto institucional establecido en el cronograma escolar desde el inicio del año. En “Stamun” participan los estudiantes de básica secundaria y media académica, siendo la participación voluntaria de grado 6° y 7°, y obligatoria de 8° a 11°. Cada estudiante deberá dar lo mejor durante la preparación y participación en el evento, siendo valorados sus aportes dentro de los indicadores de logro del 4° período.
- u. La asistencia a las actividades extracurriculares que se llevan a cabo los viernes en la tarde, de 3:30 p.m. a 5:00 p.m. están supeditadas a que el estudiante inscrito cuente con un buen rendimiento académico (menos de dos asignaturas pérdidas durante el período en curso, o en el anterior) y una adecuada actitud y comportamiento en las clases y con sus compañeros. La asistencia a las actividades extracurriculares es definida por las coordinaciones (académica y de convivencia) teniendo en cuenta los informes recibidos de cada grupo.

ARTÍCULO 126.- DE LOS DEBERES FRENTE A SU UNIFORME Y APARIENCIA PERSONAL:

- a. Portar el uniforme adecuadamente teniendo en cuenta el horario asignado para cada grado. Se consideran como **Uniforme de Gala** los siguientes implementos: camiseta de cuello tricolor institucional, pantalón azul/falda , medias azules oscuras a la rodilla y zapatilla tradicional de cuero, apaches o zapato escolar de cuero negro o azul con cordones azules oscuros; Se consideran como **Uniforme de Deportes** los siguientes implementos: camiseta de deportes institucional , pantaloneta azul, medias azules oscuras o blancas, tenis azules oscuros con cordones azules oscuros o blancos o , tenis totalmente negros, en caso de necesitar gorra se debe usar la institucional y pantaloneta azul del colegio; Se consideran como **Uniforme de Diario** los siguientes implementos: camiseta de cuello tricolor institucional, sudadera, medias azules oscuras o blancas, tenis azules oscuros con cordones azules oscuros o blancos o tenis totalmente negros, cachucha, buzo o chaqueta del colegio, Según la

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 110 de 205

actividad los (las) estudiantes deben utilizar la ropa sugerida por colegio. En caso de portar una prenda que no sea acorde con el uniforme establecido ésta se retirará y retendrá durante todo el día; por el/la directora(a) de grupo o docente que vea dicho inadecuado uso, si es un acto reiterativo debe llevarse la prenda a coordinación de convivencia con el previo registro;

- b. Contribuir con su buen comportamiento a una buena imagen del colegio ante la comunidad, dentro y fuera de la Institución;
- c. Mantener una presentación e higiene personal que garantice la salud colectiva, y el bienestar de la comunidad educativa;
- d. Con el uso del uniforme se recomienda no portar piercing, maquillaje de rostro y uñas exagerado, así como mostrar tatuajes (si los tienen) durante las actividades escolares o en cualquier actividad en que se represente a la institución.
- e. Los estudiantes deben pasar al comedor al momento de tomar lonchera (primaria y Jardín Infantil) y almuerzo (en todos los niveles) vistiendo uniforme completo sin gorra ya sea de gala o de diario según el día, de acuerdo con lo establecido por la institución.
- f. Los varones deben preferiblemente portar pelo corto bien peinado, de igual manera mujeres y varones deben portar su pelo bien peinado y sin tintes exagerados.
- g. El alto de la falda no deberá exceder 10 cms., por encima de las rodillas, ni estar por debajo de estas.
- h. Todo estudiante debe mantener una presentación personal adecuada;
- i. No utilizar accesorios lujosos ni exagerados que afecten la imagen institucional y no correspondan a la seriedad y sencillez del uniforme de la institución. En caso de portarlos, la institución no será responsable de la pérdida de éstos;
- j. Para educación física y deportes solo se permitirá el uso de la camiseta y la pantaloneta institucional. Para natación o actividades donde se requiera el uso del traje de baño no se permitirá el uso de vestido de baño de dos piezas ni brasileras, solo podrá utilizarse vestido de baño entero. Los niños/jóvenes deben portar pantaloneta de licra.
- k. El estudiante que incumpla con su uniforme de gala o de diario recibirá reporte actitudinal según la cantidad de faltas por la misma situación, y su cupo para el siguiente año dependerá del buen uso de este.

Los estudiantes que por alguna situación deban presentarse al colegio a realizar actividades designadas por Rectoría, Coordinación o Docente deben asistir a las instalaciones vistiendo el uniforme de diario de la institución.

ARTÍCULO 127- DE LOS DEBERES FRENTE AL USO DE LOCKERS:

Los estudiantes de grado 11º tendrán asignados locker para guardar sus pertenencias y materiales escolares, deberán cumplir ciertos requisitos para conservarlos:

- a. Mantener el locker organizado y en buen estado. De no darse un buen uso, las directivas podrán tomar la decisión de retirarlos;

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 111 de 205

- b. Usar el locker adecuadamente. En caso de daño, asumir el costo de su reparación;
- c. Cerrar apropiadamente el locker y mantenerlo con candado. El colegio no responderá, en ningún caso, por la pérdida de objeto(s) guardado(s) en el locker;
- d. En caso de pérdida de la llave del candado debe informarse de tal hecho al coordinador de convivencia, a fin de facilitar la apropiada apertura del locker. En caso contrario, y derivándose daño como consecuencia, el mismo deberá ser reparado de la manera como lo establezca la institución.

Los locker son propiedad del colegio Saint Andrews quien se reserva el derecho a inspeccionarlos aún sin autorización del estudiante y sus padres o acudientes. La inadecuada utilización de estos dará lugar, según la gravedad de la falta, a la sanción respectiva y a la suspensión temporal o definitiva del uso del locker. El locker será revisado periódicamente por el director del grupo.

ARTÍCULO 128.- DE LOS DEBERES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO.

Los estudiantes del colegio deberán cumplir los siguientes deberes:

- No realizar actos bochornosos que atenten contra la moral y las buenas costumbres de las personas, que pongan en entredicho el buen nombre y la reputación del colegio;
- No publicar en redes sociales actividades que no pertenecen al colegio o que no hayan sido autorizadas por las directivas, portando el uniforme del colegio.

En caso de adelantarse este tipo de comportamiento, los padres de familia o acudientes junto con el (la) estudiante, su director de grupo y la Coordinación de Convivencia estudiarán la situación para determinar las consecuencias que dicho comportamiento deba tener dado su nivel de impacto dentro de la familia Saint Andrews. Tratándose de hechos graves, dicha situación será estudiada con las personas mencionadas y el Rector de la institución educativa.

ARTÍCULO 129.- OTROS DEBERES.

Los estudiantes del Colegio deberán cumplir además de los deberes anteriormente mencionados los siguientes:

- a. Dejar sus libros en los salones, seguir las instrucciones que reciban y dirigirse hacia las zonas respectivas de evacuación en caso de simulacro, siniestro o desastre;
- b. Llevar a la coordinación de convivencia, donde sus propietarios podrán reclamarlos previa identificación, todos los objetos que hallen y que no sean de su propiedad. Al término de cada semestre los objetos no reclamados serán donados a una institución de servicio social;

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 112 de 205

- c. Mantener los libros de su pertenencia forrados, debidamente marcados y en buen estado. Se considera una falta al Manual de Convivencia causar daño a los libros que se utilizan para la instrucción en las diferentes materias, aunque sean propiedad del estudiante;
- d. Mantener los uniformes de gala, deportes y diario debidamente marcados;
- e. No vender ningún tipo de artículo, ni organizar tipo alguno de rifa dentro del colegio a menos que se reciba autorización expresa por parte del Comité Operativo de la institución. Los fondos que se recauden serán manejados, con el apoyo de un profesor de acuerdo con lo dispuesto por la coordinación administrativa previa aprobación del Rector;
- f. Solicitar autorización a las coordinaciones para usar el celular del colegio, el cual se prestará solo en casos de emergencia;
- g. No se permite el uso de celulares dentro de la jornada escolar o actividades complementarias, para los estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica. Los celulares que sean traídos al colegio deben ser dejados a primera hora en coordinación de convivencia y recogidos al terminar la jornada escolar. De no entregar el celular y utilizarlo en el colegio, le será decomisado y entregado al padre posterior a reunión y firma de compromisos;
- h. Se prohíbe el porte y el uso del reloj inteligente mientras los estudiantes están en clase. El estudiante que cuenten con reloj inteligente deberá dejarlo guardado en coordinación de convivencia durante la jornada escolar. A los estudiantes que lo porten o utilicen en las clases se les guardará y será entregado al padre de familia;
- i. Solicitar autorización por parte del rector o coordinaciones para llevar a cabo publicaciones dentro de la institución. Para el colegio es importante que los estudiantes participen en clubes, publicaciones, proyectos y otras actividades productivas, sin embargo, las mismas deberán ajustarse a los límites de aceptación de la comunidad, y no podrán contener ofensas o difamaciones contra persona(s) o institución alguna. Los fondos que se recauden por concepto de tal publicación deberán manejarse de acuerdo con lo establecido por la coordinación de convivencia y previa aprobación del rector;
- j. Mantener una buena actitud hacia el colegio y el personal. En caso de que un estudiante demuestre disgusto constante frente a los servicios educativos o complementarios, el colegio se reservará el derecho de admisión para el siguiente año escolar.
- k. En caso de que un estudiante tenga vehículo particular no se le permitirá ni la llegada ni la salida del colegio en el mismo ya sea que lo conduzca el mismo debiendo usar el transporte del colegio o en su defecto el de sus padres, acudientes o conductores de la familia quienes deben transportarlos hasta el colegio y fuera de él;
- l. Realizar salidas recreativas, culturales, deportivas o sociales debidamente avaladas por el colegio el cual, no avalará ni apoyará directa o indirectamente excursiones de ningún tipo, ni prestará su nombre para tales efectos pudiendo adelantar las acciones legales pertinentes;
- m. En caso de salir a representar a la institución debe portar correctamente el uniforme de diario y si son actividades deportivas con la camiseta de deportes;

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 113 de 205

- n. No presentar manifestaciones exageradas (abrazos, caricias, besos), de afecto con sus compañeras(os), ni con el personal de la institución o dado el caso con su novio(a) dentro de la institución educativa;
- o. Hacer uso responsable de los elementos que se les otorga para el cuidado personal tales como papel higiénico, toalla de papel y jabón;
- p. Utilizar de forma responsable el agua potable y la que se les suministra a través de los bebederos para el consumo diario;
- q. Mantener los ventiladores apagados cuando el salón se encuentre desocupado y el clima no lo requiera.
- r. Hacer uso responsable de las hojas, cuadernos y todo material que sirva para uso de reciclaje.
- s. Mantener los espacios libres de basura y hacer uso apropiado de las canecas;
- t. No arrojar pañitos ni papel higiénico a los inodoros, colocarlos en el recipiente dispuesto para este uso.
- u. Cuidar las zonas verdes y jardines de la institución educativa.

ARTÍCULO 130.- DE LOS ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes tendrán derecho a ser estimulados durante las ceremonias de Izada de bandera que se llevan a cabo al finalizar cada período, entre los cuales están:

- Mención a los estudiantes que se han destacado durante el período por su excelente nivel académico. Se otorga a los estudiantes que han obtenido el 1º, 2º y 3º puesto en cada grado, de acuerdo con el ranking que arroja el software académico. No se otorgará mención a los estudiantes que hayan obtenido alguno de los primeros 3 puestos, pero que tengan una asignatura perdida o más.
- A los estudiantes que pertenezcan a programa de inclusión y lleguen a ocupar los primeros puestos, se les hará un reconocimiento especial;
- Mención a los 3 mejores estudiantes por su excelencia deportiva. Se otorga a los 3 mejores estudiantes que han obtenido en cada deporte una nota de 100% por su dedicación, buen desarrollo de lo propuesto en clase y adecuados gestos deportivos además es necesario que se hayan destacado en sus clases por el uso adecuado del uniforme y presentar una buena actitud deportiva.
- Mención al estudiante que se haya destacado en cada grado por su esfuerzo personal. Se otorga por su dedicación y esfuerzo avanzando significativamente en su proceso académico o actitudinal.
- Mención por compañerismo. Es entregado a los estudiantes que se destacan dentro del grupo por el buen trato, colaboración y apoyo a sus compañeros. El estudiante a quien se le otorgue este reconocimiento será quien ejerza como líder de paz en su grupo durante el siguiente período académico. Para el primer período del año hará sus veces quien haya tenido este reconocimiento en el cuarto período del año anterior.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 114 de 205

SUB-CAPÍTULO III

DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES

En lo posible, los padres de familia o acudientes deben proporcionar a la Institución la colaboración y apoyo necesarios para que ésta lleve a cabo su Direccionamiento Estratégico, siguiendo las metas y principios trazados, con el fin de darle al estudiante la mejor formación y educación posibles. Se consideran como deberes de los Padres de Familia los mencionados en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 131.- FRENTE AL COLEGIO, SU COMUNIDAD EDUCATIVA, PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO, PERSONAL DE APOYO Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES:

- Ser conscientes de que los padres son los principales educadores de sus hijos y modelo a seguir, por ello les corresponde realizar seguimiento y orientación permanente de las actividades académicas, horario, trabajos y actividades de sus hijos fuera del horario escolar;
- Cumplir con el ingreso del estudiante a la hora estipulada por la institución para iniciar la jornada escolar, si un estudiante ingresa después de las 8:30 a.m. deberá esperar en la secretaría académica para el ingreso al aula en la siguiente clase, además de ponerse al día en los trabajos orientados en dicha asignatura y serán calificados sobre 70% de no contar con la excusa médica o de fuerza mayor;
- Cuando un padre o acudiente debe recoger su(s) hijo(s) es importante que ingrese con el vehículo a la institución. No se debe parquear fuera del colegio, delante de la portería, debido a que dificulta la salida de los otros vehículos y la de los peatones.
- Seguir siempre el conducto regular para el manejo de conflictos en clase: primero hablar con el docente, luego director de grupo, posteriormente coordinadores y por último rector de la institución;
- Mantener un dialogo oportuno, sincero, exigente y comprensivo con sus hijos sobre los logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para orientarlos, animarlos y corregirlos adecuada y oportunamente;
- Apoyar, asistir y colaborar en las actividades programadas por el colegio para las cuales las familias estén invitadas;
- Asistir, oportuna y puntualmente a todas las reuniones o encuentros programados por el Colegio. Cuando no le(s) sea posible hacerlo, deberán enviar una excusa por escrito o vía e-mail al software académico con la debida anticipación;
- Asistir a todas las reuniones programadas por directivas, docentes y equipo de apoyo relacionadas con su hijo(a), de las cuales se tomará acta y se establecerán compromisos, estas actas serán apoyo para todos los proceso académicos y actitudinales de los estudiantes;

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 115 de 205

- i. Conocer e interiorizar el Direccionamiento Estratégico; Manifestar sus inquietudes, observaciones o inconformidades de manera objetiva, respetuosa y oportuna al director de Grupo, docentes o Directiva, siguiendo el conducto regular y diligenciando el perfil de quejas y reclamos habilitado en el software académico;
- j. Informar oportunamente al colegio los cambios observados en la conducta cotidiana de sus hijos que afecten su normal convivencia y el cumplimiento de sus deberes académicos;
- k. Informar, de forma escrita anexando resolución judicial pertinente, sobre quién está a cargo de la custodia del estudiante en caso de tratarse de padres separados o divorciados a fin de autorizar, solo mediante escrito de quien tiene tal custodia, el retiro y salida del estudiante de las instalaciones del colegio;
- l. Informar sobre cambios de dirección, números telefónicos, y problemas de salud del estudiante a fin de actualizar de manera apropiada y presta su registro;
- m. Hacer una revisión permanente de las notificaciones que les envía el colegio a través del software académico y mandar las excusas por las ausencias de sus hijos-as;
- n. Revisar diariamente el software académico para estar informado de las actividades que se desarrollan en el colegio. La plataforma es el medio de comunicación oficial de la institución con la familia y viceversa. Utilizar el software académico para todas las comunicaciones relacionadas con actividades académicas y recreativas. Para enviar información o comunicación con profesores, administrativos, directivos y docentes.
- o. Revisar de manera permanente las comunicaciones enviadas a través de este, y verificar el proceso académico de los estudiantes;
- p. Participar de todas las reuniones de Padres de Familia convocadas por el colegio y dirigidas por el equipo de apoyo;
- q. Realizar la renovación del contrato de servicios educativos con la institución, en las fechas asignadas. En caso de dificultad, avisar con anticipación;
- r. Cuando el padre de familia o acudiente requiera cancelar el servicio de transporte, debe Informar a contabilidad con mínimo una semana de anticipación antes de finalizar el mes, de lo contrario este se seguirá facturando y será cobrado. Si un padre cancela el contrato durante el año escolar éste no podrá renovarse durante el mismo año.
- s. Suministrar la información y documentación requerida por el colegio para efectos del registro del estudiante;
- t. Tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad educativa;
- u. Mantener una buena actitud hacia el colegio y el personal. En caso de que un padre de familia o acudiente demuestre disgusto constante frente a los servicios educativos o complementarios, las Directivas podrán determinar cambiar el acudiente al que se le brindará la información. El colegio podrá reservarse el derecho de admisión hacia el estudiante para el siguiente año;
- v. Pagar oportunamente las matrículas, pensiones, actividades especiales y firmar los documentos que se soliciten, como permisos, cartas de autorización, autorizaciones para ser investigada la capacidad de crédito, etc.;
- w. Pagar oportunamente las obligaciones económicas contraídas con el colegio. Si el padre de familia paga extemporáneamente se le enviará carta de cobro el

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 116 de 205

10 del mes en curso y se suspenderán servicios complementarios el 16 del mes en curso. De no recibirse el pago oportuno, a partir del 6 día el sistema bloqueará automáticamente las notas en el software académico (Sophia);

- x. Cuando el comité de inclusión lo considere, los padres proveerán un apoyo pedagógico extra (sombra) para su hijo(a), el cual debe contar con las características descritas por la institución y permanecer con el estudiante durante la jornada escolar durante el tiempo que el comité lo determine.
- y. No se autorizará el ingreso de un vehículo de transporte escolar que no cumpla con los requisitos establecidos por la ley para el efecto, salvo que el transporte sea realizado directamente por el padre de familia;
- z. Cuando un estudiante es recogido por una persona diferente a sus acudientes debe ser reportada la novedad mediante el software académico al perfil de secretaría académico, notificando nombre de la persona, número de cedula y placa del vehículo. No se autoriza el ingreso de taxis, indriver, uber, u otro similar, sin que se encuentre un acudiente que se haga responsable de la salida de los estudiantes.
- aa. Cuando un estudiante toma el servicio de transporte con la institución y el padre de familia requiere que no tome el servicio en uno de los recorridos, debe ser reportada la novedad mediante el software académico al perfil de secretaría académico, informando la hora de recogida y persona que lo recoge;
- bb. Se prohíbe el ingreso de vehículos no autorizados a la institución, sin excepción alguna.
- cc. Al timbrar para iniciar la jornada escolar, los padres deben retirarse de la institución y evitar dar ronda por las instalaciones del colegio supervisando lo que hace su hijo(a), con el fin de que los estudiantes no pierdan su atención en el desarrollo de la clase, adicionalmente, brindar un ambiente seguro para los estudiantes.
- dd. Realizar el cambio de una prenda del uniforme de su hijo(a) teniendo en cuenta la política que la institución tiene para esta situación:
 - Después de realizada su compra usted tendrá un plazo de 30 días para realizar cambios o devoluciones.
 - La prenda debe estar nueva, sin uso por parte del(la) estudiante. No deben presentar cambios o alteraciones, deben ser entregadas en su estado original.
 - Los cambios estarán sujetos a disponibilidad de inventario.
- ee. Realizar la celebración de los cumpleaños de sus hijos, dentro del colegio, teniendo en cuenta:
 - La solicitud de la celebración se debe hacer con 3 días hábiles de anticipación por medio del software académico sophia, a la coordinación de convivencia;
 - Si se llegan a presentar dos solicitudes del mismo nivel para la misma fecha, se dará prioridad a la primera solicitud y se establecerá otra fecha para la segunda solicitud;
 - Los cumpleaños se celebrarán durante el snack de la tarde, donde el compartir sea proporcional al tiempo establecido y suficiente para todo el grupo (20 minutos);

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 117 de 205

- No se permite el ingreso de inflables, títeres, recreacionistas, magos, etc.;
- Solo se permite el ingreso de máximo 3 personas;
- No se permiten las decoraciones excesivas, ni se dará tiempo adicional para decorar.
- Si se va a dejar el compartir, debe informar con anticipación al director(a) de grupo

ARTÍCULO 132.- DE LOS DEBERES FRENTE AL PROCESO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN DE SUS HIJOS(AS):

- Colaborar con una buena presentación personal, enviándole al colegio de manera aseada y con el uniforme en buen estado y aseado;
- Colaborar con los buenos modales y comportamiento de sus hijos;
- Llevar un control de revisión efectivo al software académico y revisar periódicamente los cuadernos de su hijo (a);
- Cumplir con el ingreso de su hijo(a) a la hora estipulada por la institución para iniciar la jornada escolar (8:20 a.m.). Si un estudiante ingresa después de las 8:30 a.m. deberá esperar en la secretaría académica para el ingreso al aula en la siguiente clase, además de ponerse al día en los trabajos orientados en dicha asignatura y serán calificados sobre 70% de no contar con la excusa médica, fuerza mayor o caso fortuito;
- Si la institución educativa no puede tener contacto con uno de los padres o acudientes de los estudiantes; el padre que asista o esté presente en las reuniones será el responsable del proceso educativo o actitudinal de su hijo. El colegio se aparta de las dinámicas familiares, realizará una sola reunión con los dos acudientes al mismo tiempo o con uno solo, pero no se repetirán reuniones;
- No se permite el ingreso a la zona de los salones durante la jornada académica. En el momento en que necesite a su hijo (a), deberá dirigirse a la Secretaría Académica quien solicitará al estudiante para que se acerque al hall central. En caso de requerirse a un docente, deberá solicitarse una cita con ella o él. El fin de esta medida es garantizar la seguridad de sus hijos y el normal transcurso de las actividades académicas del plantel;
- Proporcionar a su hijo(a) todos los útiles de trabajo o estudio; estar pendientes de su buen uso y estar atentos a cualquier objeto extraño o que no sea de su propiedad que lleve el (la) hijo (a) a casa. Los textos académicos o literarios solicitados por el colegio deben ser adquiridos por el padre de familia. Se prohíbe sacar copia de estos y usar las copias dentro del colegio;
- Responder económicamente por todos los daños ocasionados por su hijo(a) en el colegio (muebles, enseres, materiales o recursos de la institución);
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos (as), fuera y dentro del plantel;
- Si un estudiante ha sido remitido por el Equipo de Apoyo a un proceso externo, el grupo familiar deberá cumplir con la entrega de manera oportuna y asertiva los insumos de los profesionales en atención;
- El grupo familiar debe comprometerse con la adherencia al proceso de inclusión requerido por el estudiante (terapéutico, académico y actitudinal);

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 118 de 205

- I. Si un estudiante requiere apoyo externo en alguna asignatura y los padres definen tomarlo con algún docente de la institución, es importante aclarar, que el docente escogido no puede ser quien en la actualidad sea el profesor de la asignatura que requiera el refuerzo o el director de grupo. Del avance de estas clases no dependerá el resultado académico;
- m. Asistir a las escuelas de familia de acuerdo con lo estipulado en la LEY 2025 del 23 de julio de 2020. De no hacerlo se podría sancionar a los padres **con la NO renovación** de matrícula de sus hijos;
- n. Permitir a sus hijos la participación en retiros o convivencias, actividades donde el colegio trabaja sobre los valores, el crecimiento personal de los estudiantes y por la mejor dinámica del grupo;
- o. Tener a su hijo(s) afiliado a una EPS (entidad prestadora de salud), durante el tiempo en que se encuentre vinculado con el colegio;
- p. Asumir los tratamientos sugeridos por la EPS y los profesionales de salud o acompañamientos sugeridos por la institución, en casos especiales donde su hijo(a) presente alteraciones en sus ritmos de aprendizaje o convivencia escolar, para buscar avances positivos en su desarrollo integral y lograr una inclusión efectiva;
- q. Las obligaciones de las Familias contempladas en el Decreto 1421, Artículo 2.3.3.5.2.3.12.

ARTÍCULO 133.- DE LOS DEBERES FRENTE AL PROCESO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN DE SUS HIJOS(AS) SI REQUIEREN EDUCACIÓN INCLUSIVA

En el ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, de acuerdo con el decreto 1421 de 2017, las familias deberán:

- a. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
- b. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- c. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- d. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- e. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- f. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- g. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
- h. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 119 de 205

- i. Presentar los soportes médicos y documentación correspondiente al diagnóstico, terapia o tratamiento del estudiante con discapacidad, así como actualizarlos anualmente.

ARTÍCULO 134.- DEL CONDUCTO REGULAR

Para todo proceso de aporte, retroalimentación, observación o reclamación, se debe seguir un conducto regular que facilitará el proceso de orientación y respuesta a inquietudes o problemas, hasta agotar todas las instancias. Estas instancias se tendrán en consideración para la solución de conflictos académicos o de convivencia, de acuerdo con los derechos de los estudiantes en sus evaluaciones o desempeños:

1. Con el/la docente respectivo(a)
2. Con el/la director(a) de grupo
3. Con la Coordinación académica o de Convivencia
4. Con el Vicerrector
5. Con Comité Escolar de Convivencia o el Consejo Académico
6. Con el Rector
7. Con el Consejo Directivo

ARTÍCULO 135.- DE LOS DEBERES FRENTE AL USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

Los padres que requieran contratar el servicio de transporte escolar de la institución deben, al momento de la matrícula firmar el contrato de servicio de transporte y cumplir con las siguientes normas:

Los estudiantes que hagan uso del transporte escolar deberán estar en su respectivo paradero o portería 5 minutos antes de la hora en que acostumbra a recogerlo el microbús o buseta;

Los cambios de ruta debido a cambio de domicilio se deben informar con una semana previa al terminar el mes en curso. Este cambio será efectivo al iniciar el siguiente mes;

- Cuando un padre o acudiente deba retirar un estudiante antes o después de finalizar la jornada escolar debe:
 - Enviar comunicado por Sophia al perfil de secretaria académica, indicando la hora en que recogerá al/la estudiante. Estas novedades serán recibidas hasta las 3:30 p.m. (de lunes a jueves) y hasta las 2:30 p.m. (los viernes);
 - Llegar antes de las 4:00 p.m. (de lunes a jueves) o antes de las 3:00 p.m. (los viernes);
 - Si es el padre/madre o acudiente es quien lo retira, deberá pasar por secretaria académica y solicitar el formato "Permiso salida estudiantes". Dicho formato deberá ser entregado en portería en el momento de salir del colegio;

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 120 de 205

- Si es otra persona quien lo retira, deberá contar con fotocopia de la cedula y autorización escrita de los padres o acudientes a través del software académico o autorización por escrito debidamente firmada. La persona responsable deberá pasar por secretaria académica y solicitar el formato “Permiso salida estudiantes”. Dicho formato deberá ser entregado en portería en el momento de salir del colegio.
- No se aceptarán permisos vía telefónica.
- No se permitirá el ingreso de padres, ni se enviarán estudiantes a la portería después de la hora establecida anteriormente.
- El padre, madre o acudiente que llegue tarde (después de la hora fijada) debe esperar hasta la salida de las rutas.
- El único perfil autorizado para recibir las novedades diarias (salida temprano, no enviar en la ruta, recoger por otra persona, etc.) es secretaria académica. Ninguna otra persona que labore en la institución se encuentra autorizada para realizar dicho cambio;
- Las únicas personas autorizadas para retirar un estudiante de la institución son los padres de familia. Si requieren un tercero para recoger al estudiante, deben enviar la autorización;
- Si después de las 3:30 pm un padre/madre requiere que su hijo NO sea transportado en el microbús habitual, debe ser él o ella quien se haga cargo de su transporte o delegue a un acudiente para que lo realice;
- El recorrido de las rutas escolares se establece teniendo en cuenta aspectos cómo: lugar donde inicia cada ruta, direcciones, etc. Los recorridos duran aproximadamente 50 minutos (dependiendo del sector y la movilidad en la ciudad) Si un padre/madre de familia requiere que su hijo (a) llegue a casa más temprano debido a un compromiso, es responsabilidad del padre/madre de familia recogerlo en el colegio. Los recorridos no serán modificados por una necesidad particular;
- La asistente de la ruta es la responsable de todos los estudiantes dentro del medio de transporte, ella no podrá dejar la ruta sola para acercar a un estudiante a las porterías o a las casas, son los padres los responsables de acercarse al transporte a recoger a sus hijos;
- Si una ruta debe/puede ingresar a un condominio, solo se irá por la vía principal, no transitará en calles ciegas, ya que el medio de transporte debe ir siempre hacia adelante y no retroceder;
- Cuando esté lloviendo los padres o persona encargada de llevar o recibir al estudiante deberá acercarse a la ruta con sombrilla. No será responsabilidad de la asistente de ruta llevarlo a la casa o a la portería;
- Si en algún momento el padre de familia no puede estar para recoger a su hijo en el sitio y la hora indicada deberá anunciarlo por escrito y designar a una persona responsable previa autorización en el colegio para que haga sus veces y reciba el estudiante;
- Si por algún motivo no hay quien reciba el estudiante, la ruta escolar continuará su recorrido y se procederá a llamar a los responsables (padres, acudientes reportados en la hoja de vida) de la recogida de los estudiantes; si no se

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 121 de 205

encontrara quien, la institución procederá hacer llamado a las autoridades competentes para este fin.

ARTÍCULO 136.- DE LOS DEBERES FRENTE AL TRANSPORTE PARTICULAR DE LOS ESTUDIANTES

Para una mayor organización a la hora de la salida de los estudiantes del colegio, necesitamos que los padres o acudientes que **transportan a su (s) hijo/a (s) de manera particular** actúen de manera responsable y cuidadosa cuando ingresan al parqueadero del colegio, por tal motivo es importante que:

1. Las puertas del parqueadero, para que los padres o acudientes ingresen a recoger a los estudiantes, se abrirán de lunes a jueves a las 4:45 p.m., los viernes a las 3:45 p.m., posterior a la salida de las rutas escolares;
2. Los padres o acudientes que ingresen a la institución en automóvil deben conducir de manera prudente hacia el parqueadero y a través de él a un máximo de velocidad de 10 Km x h;
3. Deben estacionar el vehículo en la zona asignada para padres (espacio junto a la swinglia), apagar el vehículo e ir caminando en busca del estudiante que van a recoger. No se permite que los padres interrumpan el acceso, esperando a sus hijos en plena vía, sin respetar el ingreso de los demás.
4. Si el padre de familia ingresa caminando, no deberá interrumpir el flujo de vehículos que están entrando o saliendo y deberá esperar las indicaciones del personal que se encuentre en portería;
5. Si un padre de familia ingresa a la institución antes de las 4:00 p.m. (de lunes a jueves), o antes de las 3:00 p.m. (los viernes) debe esperar a que las rutas salgan de la institución con los estudiantes, esto con el fin de que los microbuses salgan unidos. En el momento en que las rutas estén dispuestas a partir, un empleado de la institución se ubicará en la vía principal, deteniendo el tráfico y dando vía a los transportes escolares, los padres o acudientes que estén dentro de la institución, saldrán después de estos.
6. Los padres o acudientes deben tener en cuenta el horario del colegio para traer y recoger a los educandos. No está permitido el ingreso de los escolares antes de las 7:50 a.m., debido a que los estudiantes se encontrarían sin control del personal docente y la hora máxima de recogida será a las 5:00 p.m., hora en que terminan las actividades los docentes. Estudiantes que permanezcan en la institución en un horario diferente al estipulado **se dejarán en la portería bajo la cámara de seguridad**, pero sin la supervisión adecuada y bajo la responsabilidad de los padres;

ARTÍCULO 137.- DE LOS DEBERES FRENTE AL USO DE GRUPOS DE FAMILIA EN REDES SOCIALES

El colegio, a través del padre representante de cada grupo, crea, para cada año, un grupo de WhatsApp conformado por los padres de familia de cada salón. Dicho grupo tiene como objetivos:

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 122 de 205

1. Informar a los padres sobre situaciones urgentes e importantes;
2. Apoyarse entre los padres cuando requieran información sobre lo visto en clase, tareas o responsabilidades académicas;
3. Compartir noticias sobre las generalidades del grupo de su hijo(a) en el colegio.

Es importante aclarar que este grupo no es para charlar entre amigos, ni tienen que estar de acuerdo en diferentes aspectos como pueden ser los gustos frente a política, deportes, religión, entre otros.

En procura de un adecuado funcionamiento del grupo y para evitar posibles inconvenientes entre los padres de familia, se establece unas normas básicas para la comunicación a través de este medio:

1. Sea concreto y úselo sólo si es necesario;
2. No publique fotos de los estudiantes;
3. Evite opiniones sobre política, religión u orientación sexual;
4. Sólo comparta información relevante;
5. No permita que su hijo o hija sea quien escriba en el grupo;
6. Evite cadenas, rumores y mensajes extensos;
7. Nunca hable de un estudiante en particular;
8. Absténgase de emitir juicios;
9. No inicie ni se involucre en discusiones;
10. Use un lenguaje respetuoso.

ARTÍCULO 138.- PROCEDIMIENTO PARA LA SALIDA DE LAS RUTAS:

De lunes a jueves:

- 4:35 p.m.** Timbre para la salida a la casa. Salen estudiantes de transporte escolar.
- 4:45 p.m.** Salen las rutas.
- 4:46 p.m.** Entran los padres y se organizan en el parqueadero
- 4:47 p.m.** Salen los estudiantes hacia el hall central. Cuando verifican que su padre o acudiente está esperándolo se permite su salida.

Viernes:

- 3:30 p.m.** Timbre para la salida a la casa. Salen estudiantes de transporte escolar
- 3:45 p.m.** Salen las rutas
- 3:46 p.m.** Entran los padres y se organizan en el parqueadero
- 3:47 p.m.** Salen los estudiantes hacia el hall central. Cuando verifican que su padre o acudiente está esperándolo se permite su salida.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 123 de 205

ARTÍCULO 139.- DE LOS ESTIMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Los padres de Familia o acudientes tendrán derecho al siguiente estímulo por parte de la institución:

- Se otorgará 5% de descuento en pensión por el segundo hijo y 15% de descuento por el tercer hijo. Estos descuentos solo aplican si el pago de pensión se realiza durante los primeros 5 días calendario.
- Se otorga una pensión al estudiante o padre de familia que presente una nueva familia a la institución y matricule un hijo. Este estímulo se brindará después de que el nuevo estudiante pase seis (6) meses en la institución y el estudiante antiguo también continúe en ella.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS DEL COLEGIO

El Colegio cuenta con todos los derechos que le han sido otorgados por la Ley 115 de 1994 artículos 201 a 203, los Decretos 2253 de 1995 y 2878 de 1997 y demás pertinentes y con los que a continuación se mencionan:

ARTÍCULO 140.- DERECHO DE ADMISION.

El Colegio Saint Andrews está comprometido con la excelencia en la educación, lo cual exige un medio ambiente que propicie el crecimiento académico y la formación personal de sus estudiantes. El Colegio se reserva el derecho de seleccionar a sus estudiantes, sin atender a consideraciones de sexo, raza, credo, condición social o nacionalidad.

Corresponde al Comité Operativo autorizar o no una admisión. Contra la decisión tomada no procede ningún tipo de recurso ni deberá, en ningún caso, motivarse.

ARTICULO 141.- CRITERIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En el Proceso de Selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Disponibilidad del cupo;
- b. Potencial del aspirante para beneficiarse de la educación que ofrece la institución;
- c. Capacidad de la institución para suplir las necesidades educacionales del niño o niña aspirante;
- d. Presentación y aprobación de las evaluaciones de admisión;

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 124 de 205

- e. Presentación de entrevista por parte de los Padres de Familia o acudientes.

Las pruebas académicas realizadas para la admisión de un estudiante son de dominio interno y para uso exclusivo de la institución.

ARTÍCULO 142.- DERECHO DE RENOVACION DE MATRÍCULAS.

El Colegio se reserva el derecho a renovar la matrícula dependiendo de:

- Si el estudiante ha presentado, en el año inmediatamente anterior, un rendimiento académico satisfactorio y un comportamiento digno de un estudiante del Saint Andrews;
- Si los padres de familia o acudientes han presentado buena actitud frente a los procesos académicos del hijo (a) acatando las directrices planteadas por la Institución;
- Si los padres de familia o acudientes han presentado buena actitud frente a los procesos actitudinales del hijo (a) acatando las directrices planteadas por la Institución;
- Si los padres han tenido un comportamiento financiero responsable, apropiado y diligente;
- Si los padres han actuado de manera acorde y coherente con las obligaciones contraídas en los contratos de servicios educativos, alimentación y transporte. Dichos contratos son de adhesión por lo que sus cláusulas no están sujetas a discusión ni son negociables;
- Si los padres han demostrado una actitud positiva que refleje su amor a la Institución y su sentido de pertenencia, no exponiéndola en ninguna circunstancia, ni dentro ni fuera de la misma a presunciones de hecho, es decir, aquellas que admiten prueba en contrario;
- En todo caso, la renovación de la matrícula será discrecional del COMITÉ OPERATIVO de la institución, quien se reserva el derecho de admisión y de renovación de matrícula.

Los estudiantes perderán su derecho de pertenecer a la institución educativa cuando:

- El estudiante de cualquier grado ha agotado el debido proceso llega al quinto (5°) paso de proceso de seguimiento escolar académico o actitudinal;
- Cuando los estudiantes de grado 10 y 11 no asiste a la capacitación pre ICFES en la empresa contratada por la institución, llevando el proceso bajo los parámetros establecidos por el colegio;
- Cuando los estudiantes de grado 10 y 11 no asisten a un máximo de 3 sesiones al preicfes con o sin justa causa;
- Cuando los padres de familia incumplen con el contrato de prestación de servicios escolares se contempla como una falta gravísima las cuales están contempladas en el presente manual;

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 125 de 205

- e. Cuando de forma reiterativa hay un incumplimiento a las obligaciones económicas por parte de los padres contraídas en el contrato de prestación de servicios escolares;
- f. Cuando el estudiante de 9 y 10 no pase el examen internacional con el nivel básico exigido por la institución para cada grado;
- g. Cuando un padre de familia no se acomode a las políticas, reglamentos y requerimientos institucionales establecidos en el Manual de Convivencia;
- h. Cuando los padres o acudientes presenten un 50% de ausencia a las reuniones o citaciones;
- i. Los padres omiten reiteradamente el compromiso de ayuda externa por parte de atención de especialistas para la continuación del proceso educativo, el cual ha sido solicitado por el equipo de apoyo del Colegio
- h. Si se presenta irrespeto por parte de un padre o acudiente frente a un colaborador de la institución.
- i. Si el padre de familia no tiene afiliado a su hijo(a) a una EPS.
- j. Por reiterado incumplimiento del estudiante o de sus padres de sus obligaciones señaladas en el presente manual.
- k. La no presentación de los exámenes de Cambridge o simulacros en los grados y condiciones estipulados en este manual.
- l. Como consecuencia de un proceso de seguimiento escolar académico o actitudinal.
- m. Por manifestaciones continuas por parte de los padres de familia o acudientes de forma inadecuada frente a inconformidades con las políticas institucionales;
- n. Por la no realización de la prematricula o matricula en las fechas preestablecidas por la institución.

Los entes encargados de tomar la decisión frente al derecho a la renovación de matrícula son:

- a. Comité operativo
- b. Consejo directivo del colegio.
- c. Comité de promoción y evaluación en los términos del presente manual.
- d. Comité de inclusión.
- e. Comité escolar de convivencia

ARTÍCULO 143.- PERMANENCIA CONDICIONAL CON PÉRDIDA DE CUPO PARA EL AÑO LECTIVO SIGUIENTE:

Habrà lugar a una permanencia condicional con pérdida del cupo para el año siguiente cuando el estudiante incurra en una **situación tipo III**. También cuando el alumno incurra en una **situación tipo II** por segunda vez.

Esta medida consiste en que el estudiante, al terminar su año lectivo, no podrá continuar en el colegio, pues pierde el cupo. Puede continuar en el colegio hasta que culmine el año académico. Su permanencia estará condicionada a no cometer otra

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 126 de 205

falta grave o excesivamente grave, pues, de lo contrario, será expulsado y no podrá terminar el año lectivo en el colegio y se suspenderá su matrícula.

Para los estudiantes de grado 11° esta medida, al quedar en firme, tendrá como efecto la no participación en ceremonia de graduación. El diploma será entregado en Coordinación Académica.

ARTÍCULO 144.- DERECHO A IMPONER ACCIONES REPARADORAS POR SITUACIONES DISCIPLINARIAS (Tipo I, II y III).

El Colegio tendrá derecho a adelantar procesos disciplinarios e imponer acciones reparadoras, acatando la integralidad de los parámetros establecidos en el presente Manual de Convivencia y en las directrices establecidas por la Constitución y la ley en todo lo relacionado con el derecho de defensa y el debido proceso.

ARTÍCULO 145.- DERECHO A EVALUAR PERIODICAMENTE A SUS ESTUDIANTES.

Dentro de cada una de las asignaturas los docentes podrán programar evaluaciones, talleres, quizes, evaluando las competencias vistas en cada catedra.

Cuando el niño o niña presente un bajo rendimiento académico en una o varias asignaturas se citará a los padres de familia o acudiente, en cualquier tiempo del año académico, y se les darán a conocer las dificultades del niño a través del diligenciamiento de un **Acta de seguimiento escolar Académico**.

Al término de cada período académico la Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá para informarse sobre el proceso de cada grupo.

ARTICULO 146.- DERECHO A PREPARAR A SUS ESTUDIANTES PARA LOS EXAMENES DE ESTADO.

Dada la seriedad de la institución educativa y de sus procesos formativos y pedagógicos se entiende la responsabilidad de la institución con su comunidad educativa, la preparación de sus estudiantes de grados 10° y 11°, por sí o a través de un tercero debidamente calificado, para la presentación del examen estatal SABER 11°. El costo de la capacitación y del examen deberá ser asumido por los padres de familia o acudientes a quienes se les hará la socialización oportuna y respectiva. Esta preparación se realizará en horario extraescolar.

Durante el año escolar se realizarán simulacros de medición de las pruebas Saber y los resultados de estos serán notas académicas en las asignaturas evaluadas.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 127 de 205

ARTÍCULO 147.- DERECHO A REGISTRAR A SUS ESTUDIANTES.

Conforman el Registro de los Estudiantes todos los documentos, archivos, y datos oficiales directamente relacionados con los estudiantes, incluyendo todo el material que es incorporado en el archivo acumulativo que se tiene para cada estudiante, el cual sirve para uso interno del Colegio, y para que esté disponible cuando sea necesario a personas externas del Colegio. Esta información incluye de manera específica los datos de identificación, los cursos académicos realizados, nivel de rendimiento, calificaciones, resultados en los exámenes estandarizados, observaciones de los profesores y psicólogo y reportes de patrones de comportamiento negativo que hayan sido verificados.

ARTÍCULO 148.- DERECHOS ECONÓMICOS.

El colegio podrá cobrar intereses corrientes y de mora de conformidad con lo establecido en el contrato de servicios educativos y lo dispuesto en las normas legales. Es un costo adicional por no pago oportuno. El contrato de matrícula, por ser de carácter privado, se regula por las normas del Derecho Privado. Aquello que no se haya establecido expresamente en el mismo se entenderá regulado por dichas normas. La tasa máxima de interés corriente y de interés de mora será la fijada por la Superintendencia Bancaria.

Las faltas de un estudiante al colegio, ya sean justificadas o no por períodos prolongados, no serán motivo para descuento o no cobro de los servicios educativos o complementarios.

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

SUB-CAPÍTULO I

DE LOS DERECHOS DE LOS PROFESORES Y PERSONAL ACADÉMICO

ARTICULO 149.- DERECHOS DE LOS PROFESORES Y PERSONAL ACADÉMICO

Los profesores del Colegio Saint Andrews gozarán de los derechos expresamente consagrados en la ley, además de los siguientes:

- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional;
- Desarrollar sus capacidades y características profesionales y personales. El colegio promoverá capacitaciones que contribuyan a dicho desarrollo;
- Elegir y ser elegido como representante al Consejo Directivo y al Comité de Convivencia Laboral;

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 128 de 205

- d. Expresar sus ideas libremente sin agredir a otros ni vulnerar el buen funcionamiento de la Institución;
- e. Obtener una evaluación objetiva de su trabajo;
- f. Recibir el carnet que lo acredita como empleado del Colegio Saint Andrews;
- g. Presentar sus inquietudes enmarcadas en el marco del beneficio común;
- h. Ser reconocidos, pública y privadamente, por sus méritos y dedicación;
- i. Recibir una información veraz y oportuna;
- j. Recibir pago oportuno de los servicios prestados por la cuantía establecida en su contrato de trabajo. No obstante, la institución se reserva el derecho de pagar el servicio una vez este se haya causado y dentro de los límites de tiempo establecidos por la ley;
- k. Recibir un trato respetuoso y amable por parte de todos los miembros de la comunidad del Colegio Saint Andrews;
- l. Ausentarse del colegio, previa autorización del Rector o en su defecto del Coordinador Académico, atendiendo exclusivamente a razones de fuerza mayor o caso fortuito debiendo presentar excusa por escrito;
- m. Desconectarse laboralmente por fuera de los horarios establecidos según la ley de desconexión laboral 2191 del 06 de enero de 2022.
- n. Los demás derechos establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo y el Régimen General de Educación.

SUB-CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 150.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Todo estudiante del Colegio Saint Andrews gozará de todos los derechos establecidos en la ley y de aquellos que a continuación se mencionan:

- a. Elegir y ser elegido en los órganos del Gobierno Escolar;
- b. Expresar sus ideas libremente sin agredir a otros ni vulnerar el buen funcionamiento de la Institución;
- c. Gozar de seguridad en su persona y propiedad. El Colegio diseña políticas y procedimientos para resguardar la propiedad de cada estudiante, pero no se responsabiliza por la pérdida de objetos que ocurra en sus instalaciones;
- d. Disponer de un ambiente sano y seguro que le permita crecer continuamente en la capacidad de tratar a los demás según los valores éticos, sociales y culturales;
- e. Obtener beneficios de su esfuerzo personal y reconocimiento a éste;
- f. Participar en la elaboración del proyecto educativo institucional;
- g. Recibir el carnet que lo acredita como estudiante del Colegio Saint Andrews a los estudiantes de 10° y 11° (se entregará carnet a los estudiantes de otros grados que lo requieran);
- h. Recibir educación de acuerdo con los principios, filosofía y programas del Colegio;

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 129 de 205

- i. Recibir puntualmente todos los horarios de clase y actividades curriculares;
- j. Recibir clases de personas profesionalmente capacitadas, aseadas y estéticamente presentadas;
- k. Recibir tutorías cuando requieran ayuda adicional, en los horarios en que los docentes titulares de la materia se encuentren disponibles;
- l. Contar con el apoyo de orientación psicológica y pedagógica que requiera;
- m. Reponer los trabajos y exámenes no presentados durante una ausencia, siempre y cuando exista una excusa que a juicio del Coordinador Académico sea válida, - enfermedad debidamente acreditada (excusa médica), diligencias legales, representación deportiva, calamidad doméstica, fuerza mayor o caso fortuito. Las fechas para entregar el trabajo, o presentar los exámenes omitidos deberán ser acordadas con el profesor de la materia pertinente, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su regreso, haciendo uso del formato estipulado para esto. Cuando la ausencia se deba a un viaje familiar, será responsabilidad de los padres y el estudiante ponerse al día con todas las actividades curriculares que se hayan desarrollado durante su ausencia;
- n. Ser tratado en condiciones de igualdad, con respeto, cortesía y consideración por toda la comunidad educativa;
- o. Al desarrollo del pensamiento y la libre expresión, sin atentar contra la dignidad humana de todos los miembros de la comunidad educativa.
- p. Ser informado sobre la estructura organizacional, los principios, las reglas que guían el comportamiento en el Colegio y el Reglamento o Manual de Convivencia;
- q. Ser evaluado con equidad y justicia;
- r. Ser informado de su proceso a nivel académico y disciplinario a través del software académico donde cada estudiante tiene su perfil al igual que sus padres o acudientes;
- s. Contar con el permiso de coordinación académica para salir temprano para asistir a actividades externas al colegio (entrenamientos deportivos, culturales, artísticos, etc.) después de un análisis del caso, teniendo en cuenta su buen rendimiento académico. Si se presenta bajo rendimiento académico (perdida de asignaturas) o situaciones disciplinarias, el permiso se negará o será revocado.
- t. Usar todas las áreas e instalaciones definidas para su recreación y formación;
- u. Los estudiantes de grado 4° podrán participar en la preparación y ceremonia de la Primera Comunión teniendo en cuenta políticas institucionales como: realizar la inscripción dentro del plazo estipulado, todos los estudiantes deben utilizar el mismo traje, el cual será escogido por la mayoría de los padres de los estudiantes, acatar las instrucciones y aforos indicados por el colegio, estar de acuerdo con la logística escogida por el comité organizador seleccionado entre los padres.
- v. Los estudiantes de grado 10° podrán enviar a elaborar la chaqueta PROM, la cual usarán en grado 11°.

Para la elaboración de la chaqueta deben tener en cuenta:

Todos los estudiantes de grado 10° deben estar de acuerdo con su elaboración. De no estar todos los estudiantes vinculados, la chaqueta no se podrá portar dentro de las instalaciones del colegio;

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 130 de 205

Para su diseño se tendrán en cuenta tanto ideas de hombres como de mujeres;

El diseño debe estar organizado para finales de septiembre;

El colegio no se encargará de negociar con la empresa que las elabora, pero podrá apoyar las visitas de las empresas por medio de Coordinación de Convivencia;

El diseño de la chaqueta debe incluir el escudo del colegio

w. Participar en los dos campamentos que se realizan al año, siempre y cuando cumplan con:

- Sus padres deben estar a paz y salvo por todo concepto;
- Los estudiantes deben tener un rendimiento académico adecuado (máximo 1 asignatura perdida) y un comportamiento y actitud apropiada: no presentar demasiados llamados de atención o anotaciones (más de 5) en la carpeta actitudinal o académica;
- De existir noviazgo entre estudiantes de la institución, solamente uno de ellos podrá participar en el campamento, incluidos los estudiantes de grado 11°.
- Los estudiantes de los grados 10° y 11° no se podrán inscribir ni participar en el primer campamento del año (primer semestre) ya que se encuentran asistiendo a la capacitación del Preicfes los sábados;
- Los estudiantes que requieran de constante apoyo y supervisión de los docentes se llevarán a comité operativo para aprobar o no su participación.
- Los niños o niñas que no tengan control de esfínteres no podrán participar de dichos campamentos.

SUB-CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

ARTICULO 151.- DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

Todo padre de familia o acudiente del Colegio Saint Andrews gozará de todos los derechos establecidos en la ley y de aquellos que a continuación se mencionan:

- a. Conocer, previamente de cualquier tipo de proceso disciplinario o académico que se adelante en relación con su (s) hijo (a) conforme lo establece el artículo 319 del Código del Menor;
- b. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento o Manual de Convivencia y los logros que se espera el estudiante alcance al terminar el año académico;
- c. Conocer los procesos de seguimiento de su(s) hijo(a) a través del software académico las notas especiales, circulares e informaciones relacionadas con la institución;

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 131 de 205

- d. Dialogar libremente y dentro de los marcos del respeto y la tolerancia sobre problemas y dificultades en el proceso de formación de su(s) hijo(s) respetando las directrices y políticas de la institución y el profesionalismo y ética de sus docentes;
- e. Elegir y ser elegido a la Asociación de Padres de Familia del Colegio y en el Consejo Directivo como representantes de esta; siempre y cuando tenga un buen habito de pago y cancele oportunamente sus obligaciones financieras con la institución.
- f. Ser elegido por el grupo de padres de familia como representante; contando mínimo con 2 años de antigüedad en la institución; siempre y cuando tenga un buen habito de pago y cancele oportunamente sus obligaciones financieras con la institución.
- g. Recibir informe del proceso al finalizar cada período académico, en reunión programada para dar a conocer el proceso educativo de su(s) hijo(s);
- h. Recibir informe final por escrito al culminar el año escolar;
- i. Ser informados, por escrito, virtualmente y verbalmente cuando a esto haya lugar, sobre el proceso de formación que sigue(n) su(s) hijo(s) en el colegio;
- j. Ser informado sobre todas las actividades que se llevan a cabo en el colegio e invitado a todas las reuniones de Padres de Familia;
- k. Ser requerido, de manera respetuosa, para efectuar los pagos que se generen por concepto de la prestación del servicio educativo;
- l. Ser recibido por las autoridades del Colegio previa solicitud de entrevista;
- m. Ser tratado con respeto, por parte de los todos miembros de la comunidad educativa del colegio

TITULO IV

DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS

CAPÍTULO I

DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

ARTICULO 152.- NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

Los estudiantes deberán cumplir cabalmente las siguientes normas básicas:

- a. Cuidar a los niños más pequeños;
- b. Decir siempre la verdad;
- c. Escuchar e interpretar las ideas de los demás;
- d. Guardar con toda la comunidad educativa, el respeto y acatamiento que merece, y con los compañeros la armonía, fraternidad, respeto a las reglas de buena educación y cortesía;
- e. Resaltar y aprender lo bueno de cada situación;

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 132 de 205

- f. Respetar a todas las personas sin importar las diferencias, a los mayores, ser solidario con los demás; respetar a sus compañeros y a toda la comunidad educativa, manejando las relaciones personales de una manera prudente; respetar los objetos personales de los demás y los espacios asignados para cada nivel;
- g. Solucionar toda desavenencia con un compañero o superior de manera pacífica y racional prescindiendo de agresiones físicas o psicológicas de palabra o acto;
- h. Tener organización en todas sus cosas;
- i. Utilizar un lenguaje, libre de palabras consideradas de mal tono o soeces, dentro y fuera de la Institución;
- j. Respetar los compañeros sea cual fuere su raza, sexo, intereses personales, religión, costumbres y cualquier otra situación que se presente priorizando el respeto a la diferencia.

CAPÍTULO II

DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 153.- ADMISIÓN

Corresponde al Comité Operativo autorizar o no una admisión. Contra la decisión tomada no procede recurso alguno ni deberá, en ningún caso, motivarse. Para el Proceso de Selección deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- a. Disponibilidad de cupo;
- b. Potencial del aspirante para beneficiarse de la educación que ofrece la institución;
- c. Capacidad de la institución para suplir las necesidades educacionales del niño o niña aspirante;
- d. Presentación y aprobación de las evaluaciones de admisión;
- f. Presentación de entrevista por parte de los Padres de Familia con Equipo de Apoyo en la cual se aplica la anamnesis y se identifican los intereses de las familias, se dará a conocer las normas básicas del Manual de Convivencia o Reglamento de la Institución y los diferentes compromisos que adquieren con la institución.

Las solicitudes de Prematricula (estudiantes antiguos) para el siguiente año escolar serán enviadas a través del software académico para que los padres de familia o acudientes las diligencien. De no diligenciarse dentro de las fechas estipuladas por la institución quedará sujeto a la disponibilidad de cupo.

ARTÍCULO 154.- VALORACION DE ASPIRANTES.

Quienes aspiren a estudiar en el Colegio Saint Andrews deben someterse al siguiente proceso de valoración:

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 133 de 205

- Entrevista con Administración quien realizará el recorrido por las instalaciones y les informará sobre todos los aspectos educativos y financieros relacionados con la educación de su (s) hijo(s) – hija (s) aspirante (s) esto es: valor de matrícula, mensualidades, servicio de restaurante y transporte y demás relacionados;
- Adquisición de carpeta de inscripción en Contabilidad.
- Entrega de la carpeta de inscripción por parte de Coordinación Administrativa, la cual deberá ser debidamente diligenciada por los padres, los documentos solicitados deben anexarse a la carpeta y entregados a secretaría académica;
- Posterior a la revisión de documentos y aprobación de los mismos, psicología-admisiones programará la fecha para la valoración;
- Proceso de valoración familiar, académico (español, matemáticas e inglés), actitudinal y psicológico
- Comité operativo determina o no la admisión de un estudiante teniendo en cuenta el análisis de las pruebas y entrevistas;
- Psicología-admisiones informa a los padres o acudientes la decisión adoptada por el Comité Operativo;
- En caso de aceptación, deberá iniciarse el proceso de matrícula correspondiente en los términos establecidos por la institución.

La adquisición de la carpeta de preinscripción por parte de los Padres de Familia o acudientes no implica, en ninguna circunstancia, la vinculación del aspirante (s) a la institución. Los documentos que a ella se anexen pertenecen a la institución y no serán devueltos al aportante (s), en determinada situación se podrán entregar fotocopias. La información en ellos contenida no será desglosada, en ninguna circunstancia, a menos que medie solicitud, por escrito, de autoridad competente.

ARTÍCULO 155.- REQUISITOS ESPECIFICOS PARA CIERTOS GRADOS.

Los aspirantes para vincularse con la institución en los grados 6°, 7° y 8° deben cumplir, además de los requisitos anteriormente mencionados, los siguientes:

- Tener un buen manejo del idioma Inglés; no obstante, los conocimientos del aspirante en la misma serán debidamente evaluados durante la valoración. Este requisito es condición para ser admitido en la institución;
- Comprobar buenas competencias lectoras las cuales serán igualmente evaluadas durante la valoración de ingreso;
- Acreditar, mediante certificación de notas de la institución educativa de procedencia, excelentes o sobresalientes resultados académicos en los años inmediatamente anteriores;
- Acreditar, mediante certificación de la institución educativa de procedencia, un comportamiento social, actitudinal y disciplinario excelente.

Corresponde al Comité Operativo conceptuar sobre la admisión o no del aspirante.



ARTÍCULO 156.- EDADES DE ADMISIÓN:

Los aspirantes a Kinder 3 del año de ingreso)	3 años (cumplidos a más tardar el primer trimestre
Los aspirantes a Kinder 4	4 años
Los aspirantes a Transición	5 a 6 años
Los aspirantes a Primero	6 a 7 años
Los aspirantes a segundo	7 a 8 años
Los aspirantes a tercero	8 a 9 años
Los aspirantes a cuarto	9 a 11 años
Los aspirantes a quinto	10 a 12 años
Los aspirantes a sexto	11 a 13 años
Los aspirantes a séptimo	12 a 14 años
Los aspirantes a Octavo	13 y 15 años.

PARAGRAFO. – Para los grados 9°, 10° y 11° no se reciben estudiantes.

ARTICULO 157.- TEXTOS ESCOLARES QUE SE PAGAN DURANTE LA MATRICULA.

Para cada uno de los grados de Jardín infantil (preescolar) y colegio se han establecido algunos textos o plataformas de apoyo los cuales son requeridos para el desarrollo de las actividades

Dichos textos se adquieren dentro de la institución ya que en su mayoría son material importado y deben ser pagados en la matrícula para hacer el pedido a las editoriales y que estos sean llevados a la institución y entregados a los estudiantes en un plazo no mayor a 2 meses.

ARTÍCULO 158 – CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR GRUPO

Dependiendo del grado, el colegio ha determinado la siguiente cantidad de estudiantes por grupo:

Kínder 3:	15 estudiantes
Kínder 4:	22 estudiantes
Transición:	24 estudiantes
1° a 11°:	26 estudiantes

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 135 de 205

CAPÍTULO III

DE LOS PROCESOS DE MATRÍCULA

ARTICULO 159- MATRICULAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. PROCESO.

Las matrículas ordinarias y extraordinarias se llevarán a cabo en las fechas fijadas en el cronograma institucional. Para el efecto, dicho cronograma se encuentra en la página web de la institución.

El Colegio Saint Andrews, como institución privada, cuenta con **autonomía** académica, administrativa y financiera otorgada por la Ley General de Educación y se rige por los preceptos constitucionales y legales de la República de Colombia, por lo tanto las políticas y directrices, lo mismo que las cláusulas contractuales son aceptadas de manera expresa por el padre de familia al suscribir el contrato de servicios educativos.

Los padres de familia aceptan que al matricular a su(s) hijo(s) deben cancelar lo relacionado con sistemas, materiales anuales y seguro escolar, lo mismo que los textos escolares que se adquieren en el colegio, aspectos estipulados desde la fundación de la institución por el departamento contable.

Desde Secretaría de Educación, antes de iniciar el año escolar se aprueban las tarifas **anuales** para el siguiente año lectivo, en lo que tiene que ver con matrícula, pensión y servicios complementarios (almuerzo, refrigerio, transporte), esta tarifa **anual** se divide en un máximo del 10% para el pago de la matrícula y el restante 90% serán pagaderos en 10.5 meses de pensión (quince días de enero y de febrero a noviembre).

En el mismo sentido, los contratos educativos y complementarios (almuerzo, transporte y lonchera) se instauran por el año académico el cual tiene una duración de 40 semanas, estos se ponderan para que el padre de familia lo cancele dentro del año académico en lo que tiene que ver con pensión y servicios complementarios, llegando a un término de cobro de diez meses y medio (10.5 meses).

Al iniciar el año escolar solo se activará el software académico a los estudiantes que se encuentren al día con los documentos solicitados por secretaría académica, estos se solicitan por medio de la plataforma Docusing a través del correo electrónico de los padres, o de manera física en la dependencia mencionada.

Tratándose de procesos de matrícula de nuevos ingresos las fechas serán comunicadas debidamente a los padres o acudientes por la institución.

En caso de no adelantarse el proceso de matrícula en las fechas preestablecidas por la institución la misma se reserva el derecho de disponer del cupo del(os) estudiante(s) no matriculado(s) sin que contra dicha decisión proceda recurso.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 136 de 205

Todos los estudiantes que deseen matricularse en el jardín Infantil o en el colegio, están obligados a tomar el servicio de alimentación (almuerzo).

Solo se hará devolución de matrícula si el estudiante aún no ha iniciado sus estudios. Aplican términos y condiciones especificados en el contrato.

ARTÍCULO 160.- REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES NUEVO INGRESO

Para la matrícula de un estudiante nuevo ingreso, se debe tener en cuenta:

Adquirir carpeta de inscripción y presentar los documentos solicitados

Aprobar el estudio financiero del deudor y codeudor

Presentar la valoración de ingreso y la entrevista con el equipo de apoyo

Ser aceptado por el comité operativo y el equipo de apoyo.

Presentar los siguientes documentos:

Fotocopia legible del documento de identidad (Registro civil de nacimiento para menores de 6 años, y tarjeta de identidad para mayores de 7 años)

Constancia de afiliación a un sistema de seguridad social (Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 y Ley 100 de 1993).

ESAID (Informe final del grado anterior)

Certificado de vacunas para aquellos estudiantes que ingresan a primera infancia o preescolar.

En caso de presentar diagnósticos clínicos es obligatorio entregar copia de estos el día de la valoración

ARTÍCULO 161.- REFERIDO

En el momento en que un padre interesado llega al colegio referido por una persona vinculada a la institución, en el formato "Preinscripción nuevo ingreso" debe quedar consignado quien lo refirió. Si en el documento el padre nuevo no coloca el nombre de la persona, el reconocimiento no será entregado. Solo se acepta referido si el estudiante pertenece a una nueva familia. La bonificación por referido (no pago de una pensión) será entregada después de 6 meses de estar el nuevo estudiante asistiendo a la institución y que haya tenido un buen comportamiento en sus pagos.

El referido solo aplica para estudiantes que ingresan por primera vez al colegio y si pertenecen a una nueva familia.

ARTICULO 162.- SOBRE LOS CONCEPTOS CANCELADOS POR LOS PADRES EN LA MATRICULA Y PENSIÓN.

Todos los padres de familia serán informados con anterioridad sobre los costos que deben asumir al ingresar a su hijo (os) al colegio Saint Andrews, los cuales constan de:

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 137 de 205

Matricula: En el momento de hacer la matricula los padres deben cancelar los rubros relacionados con: matricula académica, materiales anuales, sistemas, seguro de accidentes, textos escolares o software de apoyo académico.

Pensión: En el momento de pagar la mensualidad, los padres deben cancelar durante los primeros 5 días del mes lo relacionado con pensión y servicios complementarios (almuerzo, transporte y lonchera), de acuerdo con los contratos firmados y vigentes al momento de la matrícula escolar o en su defecto durante el transcurso del año. Estos pagos se deben hacer por PSE ya que no se recibe dinero de mensualidades o servicios complementarios en contabilidad.

Los costos educativos por grado se encuentran en el Anexo 2

Parágrafo: Los estudiantes antiguos que continúen su escolaridad el año siguiente, deberán cancelar el porcentaje de la mensualidad correspondiente al mes de enero así el estudiante ingrese en febrero.

ARTÍCULO 163.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El presente contrato podrá darse por terminado, por mutuo acuerdo en cualquier momento. Cuando se dé por terminado, de manera unilateral sin que exista justa causa por parte de los padres de familia o acudientes, los mismos deberán cancelar a la institución educativa, a título de indemnización y dentro de los cinco (5) días al recibo de la notificación de terminación correspondiente, las siguientes sumas de dinero según la época del retiro:

- Si la terminación anticipada del contrato se produce en cualquier momento durante el primer trimestre del año lectivo, deberá pagar al COLEGIO una suma igual a tres meses de pensión
- Si la terminación anticipada se produce en cualquier momento durante el segundo trimestre del año lectivo, deberá pagar al colegio una suma igual a dos meses de pensión.
- Si la terminación anticipada del contrato se produce en cualquier momento durante el tercer trimestre del año lectivo, deberá pagar al colegio la suma de un mes de pensión y en todos los casos, asumirá el resto del año lectivo que faltare por cumplirse.

ARTÍCULO 164.- SOBRE LOS PAGOS EXTRA QUE DEBEN HACER LOS PADRES DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO ESCOLAR:

Durante el año escolar el colegio realiza varias actividades que requieren de un pago extra por parte de los padres como son: cuota para camisetas y premiación Olimpiada Deportivas, inscripción campamentos (si cumple con los requisitos para su participación), simulacro Cambridge, Examen internacional de inglés, salidas pedagógicas o recreativas, convivencias, libros plan lector en español e inglés.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 138 de 205

ARTÍCULO 165.- INTERESES DE MORA:

El COLEGIO se reserva la facultad de liquidar y cobrar intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, a partir del día siguiente del vencimiento de cada compromiso económico mensual adquirido por los suscritos Padres de Familia o Acudiente, según lo previsto en los Artículos 883 y 884 del Código de Comercio y 191 del Código de Procedimiento Civil.

CAPÍTULO IV

DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O TALENTOS EXCEPCIONALES

ARTICULO 166.- ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La institución educativa pondrá en marcha estrategias que permitan atender a grupos poblacionales, independientemente de su situación personal y social (cultura, raza, economía, religión etc.), y buscará que todos los estudiantes tengan igualdad de condiciones y oportunidades y reciban una educación acorde a sus habilidades.

La institución educativa Saint Andrews teniendo en cuenta las recomendaciones emanadas desde el ministerio de educación, a través de la normatividad vigente en temas relacionados con la inclusión (decreto 1421 de 2017), llevará a cabo desde el proceso de admisiones en la etapa de “valoración de ingreso” entrevista presencial donde participarán los aspirantes y sus familias con el fin de identificar las necesidades a corto, mediano y largo plazo en el proceso educativo.

Es de anotar que posterior identificación de las posibles necesidades, la institución educativa tomará las medidas necesarias para facilitar el proceso de adaptación y enseñanza de los aspirantes, además de establecer compromisos con el grupo familiar que garanticen el trabajo articulado en pro del desarrollo integral del aspirante dentro de la comunidad educativa.

ARTICULO 167.- CRITERIOS DE ADMISIÓN

La institución educativa Saint Andrews realiza un proceso de admisión que permite identificar las fortalezas y habilidades de un estudiante; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse, acorde al perfil de estudiante Saint Andrews. Para dar cumplimiento a la misma, enfatiza en los siguientes aspectos:

Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante presenta características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico, pero que cuenta con el nivel académico requerido para el colegio:

- a. Se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita identificar, superar o modificar las situaciones.;

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 139 de 205

- b. Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el profesional externo para apoyar el proceso terapéutico. Además, solicitará al grupo familiar entrega de informes escritos por parte del profesional externo cada dos meses, los cuales permitirán conocer avances y recomendaciones a tener en cuenta dentro del proceso académico y actitudinal;
- c. Es importante tener en cuenta que, sin un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la entidad terapéutica es más difícil que el estudiante supere las situaciones identificadas;
- d. Si a un estudiante que hace parte del colegio se le identifica alguna barrera para el aprendizaje, el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin de que logre superar sus falencias y alcance el éxito académico. Sin embargo, el actuar del colegio no excluye la responsabilidad familiar para dar este apoyo. De lo contrario, se recomendará otros proyectos educativos que se ajusten más a las necesidades que presenta el estudiante.
- e. Las pruebas de admisión serán modificadas para contener ajustes razonables siempre y cuando el padre de familia indique de manera previa y documentada que el(la) aspirante es un(a) estudiante con barreras para el aprendizaje y la participación.

Como condiciones para la aplicación de las estrategias se tienen:

- a. Para estudiantes que requieran ingresar por primera vez al colegio y que sean valorados previamente por especialistas, los padres o acudientes deben comprometerse con las condiciones que el colegio tiene para los niños con necesidades educativas especiales.
- b. Para los estudiantes que se encuentren estudiando en el colegio, deberán renovar con la matrícula y el contrato de prestación de servicios de cada año el compromiso a cumplir con los requerimientos que están dentro de las estrategias de necesidades especiales.
- c. Los padres se comprometen a realizar las valoraciones pertinentes y necesarias.
- d. Cuando un estudiante con ajustes razonables no presenta las responsabilidades académicas en la fecha estipulada por ausencia, se le pondrá "0" y contará con 3 días hábiles siguientes a la fecha de su regreso para diligenciar el formato "Actividades por ausencia a clase", con el propósito que pueda recuperar dicha nota. Será el estudiante quien busque al docente para diligenciar el formato y hacer la entrega de la responsabilidad académica durante los descansos. De no hacerlo en la fecha acordada, no se brindarán más posibilidades para la recuperación a no ser que medie una nueva excusa médica para la fecha acordada.
- e. Si el grupo familiar no cumple con los requerimientos solicitados que apoya el proceso, o desisten del proceso terapéutico, será causal de la pérdida del cupo para el año siguiente.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 140 de 205

ARTICULO 168.- ESTRATEGIAS DE APOYO

1. Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad educativa, estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres de familia.
2. En las Comisiones de Evaluación y comités de inclusión se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus situaciones problematizadoras y que afectan su desempeño académico.
3. Se dan recomendaciones de apoyo externos o docentes tutores para aquellos estudiantes que tienen dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos apoyos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.
4. En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del/la estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada. Entre estas adecuaciones se encuentran:
 - a. Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
 - b. Envío de trabajos para practicar y reforzar en casa.
 - c. Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
 - d. Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
 - e. Implementación de ajustes en las evaluaciones.
5. La planeación de clase, por parte del docente, es ajustada de acuerdo a las características y necesidades básicas del estudiante.
6. Los temarios establecidos en las mallas curriculares, y que son integrados dentro del software académico como indicadores de logro son modificados en un nivel diferente, primordial y de alcance para el estudiante con necesidades educativas especiales que lo requiera.
7. Se hace revisión constante de la funcionalidad de los ajustes razonables realizados en las asignaturas que lo han requerido; o en su defecto, la determinación de modificar los ajustes planteados en dichas asignaturas considerando en el proceso, de manera adicional, si se requiere incluir otras asignaturas para la aplicación de ajustes. El contenido de dichas revisiones es brindado por los(as) directores de grupo, quienes transmiten las observaciones de los demás docentes a través de reuniones ordinarias establecidas en el cronograma escolar, o en su defecto, en reunión extraordinaria solicitada por la misma dirección de grupo o docente que, en particular, esté identificando el requerimiento.
8. De ser necesario, el comité de inclusión solicitará a los padres un apoyo pedagógico externo (sombra) que este permanentemente acompañando al estudiante en toda la jornada, entre otros. Dicho apoyo se solicitará al grupo

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 141 de 205

familiar con anticipación y se notificará las características requeridas para el mismo.

ARTICULO 169.- PROMOCIÓN, RETIRO O REPITENCIA DE GRADO DE UN ESTUDIANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Los aspectos para tener en cuenta en la toma de decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con alguna barrera en el aprendizaje o la participación son:

4. Los avances del estudiante entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.
5. La calidad y pertinencia de los ajustes y estrategias definidas en el PIAR.
6. Entrega oportuna por parte del grupo familiar de los informes sobre los apoyos externos que el estudiante ha recibido durante el año.
7. Se tendrá en cuenta la perspectiva de los docentes, directivos, coordinaciones, equipo de apoyo, acudientes y padres representantes.
8. Las evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente, mínimo durante el año escolar presente.
9. Evaluación de los ajustes implementados con el estudiante.
10. Participación o disposición del grupo familiar frente las necesidades del estudiante y la institución educativa para lograr avances significativos.
11. Cabe mencionar que a nivel académico en algunos casos se evidenciaran desfases con relación al currículo por diversas causas, y que para progresar en su aprendizaje pueda requerir de adaptaciones curriculares, y servicio de apoyo especial.

ARTICULO 170.- DE LOS PERMISOS

- a. Toda actividad, exámenes, terapias, y demás estudios médicos y ocupacionales que se desarrollen en el horario habitual académico deberán ser promovidos, apoyados y organizados por el padre de familia y se sugiere realizarse de forma extracurricular.
- b. Permisos de salida en jornada habitual:
 - Los estudiantes que requieran un permiso especial se deberán ausentar del colegio a través del formato de salida y deberá regresar a culminar su jornada escolar, siempre y cuando sea posible;
 - Se solicita a los padres organizar las citas en horarios que no perjudiquen el rendimiento académico del estudiante;
 - Durante ausencias de los estudiantes que asisten a terapia o valoración será responsabilidad del padre de familia el cumplimiento y entrega de las actividades académicas a las cuales el estudiante faltó;
 - Los permisos deben ser solicitados al coordinador académico por medio del software académico con el respectivo soporte, mínimo un día antes

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 142 de 205

La puesta en práctica de las políticas educativas referentes a la inclusión estará acompañada por el ejercicio de psico orientador externo, el cual asesorará todo el proceso teniendo en cuenta las necesidades que se evidencien (psicología, terapia ocupacional, neuropsicología, fonoaudiología y demás especialidades que se requieran) además de este acompañamiento externo será necesario en algunos casos la implementación de un acompañamiento interno durante la jornada escolar. El acompañamiento y el psico orientador externo serán suministrados por la familia del(la) interesado y con la especialidad requerida para su proceso.

Luego de tener todos los soportes se realizarán campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aras de contribuir en los procesos de aprendizaje significativos y la construcción de una cultura de atención a la diversidad, lo cual contempla también las diferencias étnicas, cognitivas, corporales y multiculturales.

La institución educativa cada año se capacitará y participará en los estudios relacionados a la inclusión con miras al mejoramiento continuo en su oferta educativa.

ARTICULO 171.- PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES - PIAR

Como lo indica la descripción del documento oficial del MEN, el primer paso para la construcción del Plan individual de Ajustes Razonables – PIAR, es la realización de un proceso de valoración pedagógica del estudiante el cual permita identificar y validar las características particulares de acuerdo a su necesidad educativa.

Para los estudiantes que ya están matriculados se lleva a cabo la observación sistemática, solicitud de valoraciones de especialistas de acuerdo a la necesidad, contando con la participación del docente y de otros profesionales que se encuentren en la institución educativa y puedan aportar a este proceso.

ARTICULO 172.- EVALUACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

1. La evaluación de los estudiantes se llevará a cabo, teniendo en cuenta el ajuste curricular requerido por el estudiante y la congruencia con su avance académico.
2. Se podrá ampliar los plazos (fecha) y tiempo (clase) para la entrega de trabajos.
3. Se podrán enviar trabajos para practicar y reforzar en casa.
4. Las pruebas serán adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 143 de 205

CAPÍTULO V

DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEAPE)

El presente documento define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media y la promoción de los estudiantes del Colegio Saint Andrews.

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1290 de 2.009 en concordancia con la Ley 115 de 1994 y la ley 715 del 2.001 y teniendo en cuenta que:

La Constitución Nacional en su Artículo 67, establece los lineamientos para organizar el Sistema Nacional de Evaluación y en su Artículo 70 contempla que es deber del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la Educación permanente, la enseñanza científica, técnica, artística y profesional de todas las etapas del Proceso de creación de la identidad nacional.

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) en el Artículo 79 indica que los establecimientos educativos al elaborar el plan de estudios deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación. En el Artículo 148 informa que, El Ministerio de Educación Nacional (MEN), tiene entre otras, la función de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los Estudiantes para promoción a niveles superiores.

El Decreto 2247 de 1997, en su Artículo 14, reglamenta la evaluación en el nivel de preescolar la cual se considera como un proceso integral y permanente de análisis y observación de los procesos de desarrollo del niño en sus diferentes dimensiones y de su aprendizaje, en el que participan además del Docente, los mismos Estudiantes y los Padres de Familia.

Ley 715 de 2001, en su Artículo 5, Literales 5.5 y 5.6, determina que al Ministerio de Educación Nacional (MEN), le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos, de la especificidad de tipo regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

La Ley 115 de 1.994, en su Artículo 80, se refiere a los procesos de evaluación de los estudiantes "...El sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 144 de 205

pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio.....”

El Decreto 1290 de 2009 donde se determina que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico. En su Artículo presenta los Propósitos de la evaluación institucional de los Estudiantes. En el Artículo 11, informa que es responsabilidad del establecimiento educativo definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE) e incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Decreto 1411 del 2022 el cual reglamenta la prestación del servicio de educación inicial y preescolar en Colombia.

Que el Colegio debe diseñar estrategias de evaluación de resultados que beneficien la calidad de la educación de sus estudiantes y garanticen su promoción significativa en el marco de la exigencia y la calidad que se propone en la institución dentro de su Proyecto Educativo Institucional.

RESUELVE:

Presentar a la comunidad educativa del colegio Saint Andrews el presente documento que permite tener claridad frente a las disposiciones que establece la institución con respecto al proceso de evaluación de sus estudiantes. Avalado en el Acta del Consejo Directivo del Colegio del día 12 de Noviembre de 2019.

ARTÍCULO 173.- GENERALIDADES.

El Colegio se reserva este derecho el cual será ejercido atendiendo lo establecido en las diferentes normativas emanadas del Ministerio de Educación Nacional y atendiendo a los criterios determinados para cada actividad académica en el plan de estudios institucional. La evaluación de los educandos será continua e integral y se hará con referencia a cuatro (4) periodos.

ARTÍCULO 174.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación para los docentes es la oportunidad que se da al estudiante de demostrar lo que sabe, estableciendo estrategias que le permitan observar de diferentes maneras cuanto han aprendido sus estudiantes y les permitan establecer planes de trabajo para apoyar a los que aún no han alcanzado las competencias esperadas.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 145 de 205

En el colegio Saint Andrews consideramos que la evaluación debe ser un proceso flexible y continuo, que permita a los estudiantes identificar hasta donde llegan en sus competencias y conocimientos y que estrategias deben utilizar para superar las debilidades, logrando alcanzar las competencias requeridas para superar cada grado escolar.

Durante todo el proceso educativo esperamos que nuestros estudiantes desarrollen el pensamiento crítico, la creatividad, la curiosidad y las habilidades para convivir con las personas que los rodean, adquieran la capacidad de manejar sus emociones, al mismo tiempo que respetan y aceptan la diversidad.

Nuestros principios son:

1. La evaluación de los estudiantes será un proceso integral, continuo, flexible, permanente y reflexivo, el cual tiene en cuenta las características individuales de los estudiantes;
2. Los estudiantes serán valorados teniendo en cuenta el grado en el que se encuentran matriculados y las competencias dispuestas para estos, estableciendo la exigencia necesaria para que se perciban los avances en su proceso educativo;
3. Las evaluaciones serán diagnósticas, formativas y sumativas, realizándolas durante los períodos académicos y al finalizar estos;
4. Promover la autoevaluación y coevaluación de los estudiantes buscando un desarrollo integral en el que el estudiante identifique sus fortalezas y debilidades.

Los principales objetivos de la institución al evaluar son los siguientes:

1. Valorar el alcance y la obtención de las competencias y conocimientos por parte de los educandos
2. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media;
3. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios o que presenten necesidades educativas especiales.
4. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios

Dada la extensión de la jornada académica, la mayor parte de las actividades se adelantarán en el aula de clase, sin que esto sea impedimento para que como parte de la formación de los mismos y el desarrollo de hábitos de estudio apropiados, sean asignados temas de estudio, misiones de entrenamiento, talleres, lecturas o trabajos de investigación para que sean realizados en casa. El grado de dificultad de las evaluaciones atenderá a criterios de edad, competencias del estudiante y grado que se cursa.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 146 de 205

ARTÍCULO 175.- DEFINICIONES:

Sistema de evaluación: Conjunto de estrategias que valoran los desempeños obtenidos por los estudiantes en todas las actividades escolares.

Valorar: dar un concepto sobre el desempeño del estudiante

Evaluación: Valoración de conocimientos, competencias y en general del rendimiento académico del estudiante.

Promoción: Acción de promover un estudiante a un grado superior debido al excelente manejo que tiene en sus competencias académicas, actitudinales y socioafectivas.

Refuerzo: Apoyo individualizado o en grupos pequeños donde el docente explica determinados conocimientos que no han tenido una adecuada apropiación durante las clases.

Actividades de Apoyo: Trabajos o talleres que permiten a los estudiantes mejorar sus procesos académicos y alcanzar el desempeño básico necesario en cada asignatura.

Sustentación de trabajos: Demostrar a través de evaluaciones orales, escritas o exposiciones, los desempeños académicos alcanzados.

Segundo valorador: Docente que revisa la nota de un trabajo, taller o actividad de un estudiante debido a que la familia o el estudiante considera no estar de acuerdo con el resultado de la valoración inicial.

Competencia: Es la capacidad de desempeñarse académicamente que adquiere un estudiante utilizando los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que apropia en las clases.

ARTÍCULO 176.- DESEMPEÑOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PREESCOLAR (JARDÍN INFANTIL)

Al finalizar cada uno de los cuatro (4) periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las dimensiones. Al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando en cada una de las dimensiones durante todo el año.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 147 de 205

Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán para cada dimensión el rendimiento de los educandos, mediante una escala dada en los siguientes términos:

1. **Se considera (DESEMPEÑO SUPERIOR)** al estudiante que obtenga un porcentaje entre 90% - 100%
 - a. Alcanza los más altos niveles de desempeños propuestos, con calidad, sin correcciones y sin actividades de apoyo en cada una de las dimensiones.
 - b. Desarrolla actividades que superan las exigencias esperadas.
 - c. Termina a tiempo y con buena calidad los trabajos.
2. **Se considera (DESEMPEÑO ALTO)** al estudiante que obtenga un porcentaje entre 80% - 89%
 - a. Alcanza los niveles de desempeños propuestos, pero con algunas correcciones o con actividades de apoyo.
 - b. Desarrolla solamente las actividades que le son requeridas.
 - c. Termina a tiempo y con buena calidad los trabajos.
3. **Se considera (DESEMPEÑO BÁSICO)** al estudiante que obtenga un porcentaje entre 70% - 79%
 - a. Alcanza la mayoría de los niveles de desempeños propuestos.
 - b. Desarrolla las actividades que le son requeridas durante la clase sin mucha dedicación, o en algunas ocasiones no las termina.
4. **Se considera (DESEMPEÑO EN PROCESO)** al estudiante que obtenga un porcentaje inferior a 69%
 - a. Desarrolla de manera ineficiente las actividades que le son requeridas durante la clase, o en ocasiones no las desarrolla.
 - b. No alcanza la mayoría de los niveles de desempeños propuestos y requiere de actividades de apoyo programadas.

De acuerdo al decreto 1411 de 2022, los estudiantes que se encuentran en el nivel de preescolar no perderán el año lectivo. Los estudiantes que presenten desempeños en “proceso” serán promovidos al siguiente grado con recomendaciones o compromisos de mejora que los lleve a lograr las competencias esperadas para el grado.

ARTÍCULO 177.- DESEMPEÑOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA.

Al finalizar cada uno de los cuatro (4) periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 148 de 205

avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las asignaturas. Al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada asignatura durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en periodos anteriores.

Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán para cada área el rendimiento de los educandos, mediante una escala dada en los siguientes términos:

1. Se considera **(DESEMPEÑO SUPERIOR)** al estudiante que obtenga un porcentaje entre 90% - 100%
 - a. Alcanza los más altos niveles de desempeños propuestos, con calidad, sin correcciones y sin actividades de apoyo.
 - b. Desarrolla actividades curriculares que excedan las exigencias esperadas.
 - c. Es puntual y oportuno en la presentación de trabajos.
 - d. Presenta correctamente los talleres, informes de lectura o investigaciones.
2. Se considera **(DESEMPEÑO ALTO)** al estudiante que obtenga un porcentaje entre 80% - 89%
 - a. Alcanza todos los niveles de desempeño propuestos, pero con algunas correcciones o con actividades de apoyo.
 - b. Desarrolla solamente las actividades curriculares que le son requeridas.
 - c. Es puntual y oportuno en la presentación de trabajos, tareas y evaluaciones.
 - d. Presenta los trabajos, los talleres, informes de lectura, investigaciones o evaluaciones con algunos errores y enmendaduras.
3. Se considera **(DESEMPEÑO BÁSICO)** al estudiante que obtenga un porcentaje entre 70% - 79%
 - a. Alcanza la mayoría de los niveles de desempeños propuestos.
 - b. Desarrolla las actividades curriculares que le son requeridas durante la clase, o en algunas ocasiones incumple con ellas.
 - c. En ocasiones presenta los talleres, informes de lectura, investigaciones, trabajos y evaluaciones fuera de la fecha indicada.
 - d. Incumple con la presentación de algunos trabajos, talleres, informes de lectura, investigaciones o evaluaciones o los presenta de tal forma que no cumplen con el fin propuesto.
4. Se considera **(DESEMPEÑO BAJO)** al estudiante que obtenga un porcentaje entre 0% - 69%
 - a. Desarrolla de manera ineficiente las actividades curriculares que le son requeridas durante la clase, o en ocasiones no las desarrolla.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 149 de 205

- b. No alcanza la mayoría de los niveles de desempeños propuestos y requiere de actividades de apoyo programadas después de la terminación del periodo académico.
- c. En algunas ocasiones presenta los trabajos, talleres, informes de lectura, investigaciones y evaluaciones fuera de la fecha indicada, o incumple frecuentemente con la presentación de estos.

ARTÍCULO 178. - DESEMPEÑOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN EDUCATIVA, QUE REQUIEREN PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES “PIAR”

Sistema institucional de evaluación del desempeño estudiantil y criterios para estudiantes con PIAR. Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán para cada área el rendimiento de los educandos, mediante una escala dada en los siguientes términos:

1. Se considera **(DESEMPEÑO SUPERIOR)** al estudiante que: Obtenga un porcentaje entre 90% - 100%.
 - a. Alcanza los más altos niveles de desempeños propuestos, con calidad, sin correcciones y sin actividades de apoyo.
 - b. Desarrolla actividades curriculares que excedan las exigencias esperadas.
 - c. Es puntual y oportuno en la presentación de trabajos.
 - d. Presenta correctamente los talleres, informes de lectura o investigaciones.

IMPORTANTE: Las valoraciones del desempeño superior podrán aplicar a los estudiantes con proceso PIAR siempre y cuando no se haya aplicado ningún tipo de ajuste.
2. Se considera **(DESEMPEÑO ALTO)** al estudiante que: Obtenga un porcentaje entre 80% - 89%.
 - a. Alcanza los niveles de desempeños propuestos, teniendo en cuenta los ajustes estipulados en el documento PIAR.
 - b. Evidencia avances significativos respecto a su punto de partida.
 - c. Requiere apoyos mínimos o realiza las actividades de manera autónoma.
 - d. Desarrolla las actividades con calidad y dentro de los tiempos acordados según sus ajustes.
3. Se considera **(DESEMPEÑO BÁSICO)** al estudiante que: Obtenga un porcentaje entre 70% - 79%.
 - a. Alcanza la mayoría de los niveles de desempeños propuestos, teniendo en cuenta los ajustes estipulados en el documento PIAR.
 - b. Necesita acompañamiento frecuente para desarrollar las actividades.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 150 de 205

- c. Presenta avances, pero aún no consolida los desempeños esperados.
- 4. Se considera (**DESEMPEÑO BAJO**) al estudiante que: Obtenga un porcentaje entre 0% - 69%.
 - a. No alcanza la mayoría de los desempeños esperados, teniendo en cuenta los ajustes estipulados en el documento PIAR.
 - b. Requiere apoyos permanentes y ajustes adicionales.
 - c. Evidencia avances limitados frente a sus metas individuales.

ARTÍCULO 179. - ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN INTEGRAL

El docente responsable de cada asignatura estará encargado de revisar como va cada estudiante a su cargo, cuando un estudiante obtenga una nota por debajo de 70% escribirá una observación detallada en el software. El Director de grupo irá monitoreando el resultado académico de sus estudiantes y de ser necesario se enviará un mensaje a padres informando los bajos resultados.

En cada asignatura estipulada en el plan de estudios se tendrá además de los indicadores de desempeño académicos, un indicador relacionado con el comportamiento, la actitud y la participación en clase. Este indicador tendrá un valor del 10% de la nota del período en cada asignatura.

A mitad de período el director de grupo revisará el software académico para identificar como van los estudiantes de su grupo en las diferentes asignaturas y estará monitoreando con los docentes los desempeños de los estudiantes, enviando a los padres información del proceso evaluativo de los estudiantes que se encuentran con bajo desempeño en una o más asignaturas.

De acuerdo con el cronograma escolar se realizarán reuniones de dirección de grupo, con directivas y equipo de apoyo para identificar los estudiantes que no estén alcanzando las competencias requeridas, para establecer planes de acción y estrategias de apoyo. Dentro de estas acciones se cuentan intervenciones dentro del aula, actividades de diferenciación, remisión al equipo de apoyo, reunión con los padres de familia, asistencia a refuerzo, tutorías externas, diseño de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), entre otros.

Al finalizar cada periodo académico se realizarán las Comisiones de Evaluación y Promoción en las cuales se revisará el proceso, el desempeño de cada estudiante, la efectividad de las estrategias aplicadas y se plantearán acciones a seguir.

Las prácticas de evaluación incluirán: observaciones de desempeño en aula, trabajos en grupo, valoración de los aportes en clase, presentación de proyectos, solución de problemas, exámenes con preguntas tipo prueba saber, debates, composiciones tipo ensayo, etc. En todos los casos se buscará que el estudiante demuestre los niveles de comprensión interpretativa, argumentativa y propositiva.



**MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO 7 DEL PEI**

DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

Fecha de Vigencia:
Mayo 27 de 2026

Versión: 27

Página: 151 de 205

Se tendrán en cuenta para cada uno de los logros en las diferentes asignaturas de Primaria y Bachillerato:

INGLÉS

Grado:	Primero		
Rubricas de Evaluación	Porcentaje	Porcentaje Total	
Grammar, Vocabulary and Writing		25%	
Participation in class	60%		
Evaluation and writing activities	40%		
Listening		25%	
Activities in class individually	100%		
Reading and Reading Plan.		25%	
Activities in class individually	50%		
Activities reading plan	50%		
Speaking		15%	
Activities in class individually or in pairs: Dialogues, role plays, show and tells, etc	100%		
Behavior		10%	
Behavior in class, responsibility, participation in class	100%		

Grado:	Segundo		
Rubricas de Evaluación	Porcentaje	Porcentaje Total	
Grammar, Vocabulary and Writing		20%	
Participation in class, individual exercises.	60%		
Evaluation and writing activities	40%		
Listening		20%	
Activities in class individually	100%		
Reading and Reading Plan.		25%	
Activities in class individually	50%		
Activities reading plan	50%		
Speaking		15%	
Activities in class individually or in pairs: Dialogues, role plays, show and tells, etc	100%		
Behavior		10%	
Behavior in class, responsibility, participation in class	100%		
Final Exam		10%	
Presentation of mock test.	100%		

Grado:	Tercero a Quinto		
Rubricas de Evaluación	Porcentaje	Porcentaje Total	



**MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO 7 DEL PEI**

DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

Fecha de Vigencia:
Mayo 27 de 2026

Versión: 27

Página: 152 de 205

Grammar, Vocabulary and Writing		20%
Participation in class, individual exercises.	60%	
Evaluation and writing activities	40%	
Listening		20%
Activities in class individually	100%	
Reading and Reading Plan.		20%
Activities in class individually	50%	
Activities reading plan	50%	
Speaking		10%
Activities in class individually or in pairs: Dialogues, role plays, show and tells, etc	100%	
Training Mock Cambridge		10%
Reading, writing, listening, speaking activities based on the Cambridge exam.	100%	
Behavior		10%
Behavior in class, responsibility, participation in class	100%	
Final Exam		10%
Presentation of mock test.	100%	

Grado:	Sexto		
Rubricas de Evaluación	Porcentaje	Porcentaje Total	
Grammar, Vocabulary and Writing		20%	
Participation in class, individual exercises.	60%		
Evaluation and writing activities	40%		
Listening		15%	
Activities in class individually	100%		
Reading - Reading Plan		25%	
Activities in class individually	50%		
Reading plan activities.	50%		
Speaking		15%	
Activities in class individually or in pairs: Dialogues, role plays, show and tells, etc.	100%		
Training Mock Cambridge		10%	
Reading, writing, listening, speaking activities based on the Cambridge exam.	100%		
Behavior		10%	
Behavior in class, responsibility, participation in class	100%		
Final Exam.		15%	
Presentation of mock test.	100%		

Grado:	Septimo a Undécimo		
Rubricas de Evaluación	Porcentaje	Porcentaje Total	
Grammar, Vocabulary and Writing		20%	



MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO 7 DEL PEI

DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

Fecha de Vigencia:
Mayo 27 de 2026

Versión: 27

Página: 153 de 205

Participation in class, individual exercises.	60%	
Evaluation and writing activities	40%	
Listening		15%
Activities in class individually	100%	
Reading - Reading Plan		25%
Activities in class individually	50%	
Reading plan activities.	50%	
Speaking		15%
Activities in class individually or in pairs: Dialogues, role plays, show and tells, etc.	100%	
Behavior		10%
Behavior in class, responsibility, participation in class	100%	
Final Exam.		15%
Presentation of mock test.	100%	

MATEMÁTICAS

Grado: Primero a Quinto		
Rubricas de Evaluación	Porcentaje	Porcentaje Total
Trabajo en clase	70%	100%
Evaluación	30%	

Grado: Sexto a Once		
Rubricas de Evaluación	Porcentaje	Porcentaje Total
Participación y trabajo en clase	60%	100%
Evaluación	40%	

ESPAÑOL

CIENCIAS SOCIALES (Social studies, Ética, Competencias Ciudadanas)

Grados: Primaria y Bachillerato		
Rubricas de Evaluación	Porcentaje	Porcentaje Total
Trabajo en clase (Talleres, planas, ensayos, exposiciones, evaluaciones, tareas y resúmenes)	70%	100%
Participación en clase (Salida al tablero, Debates, retroalimentación)	30%	



CIENCIAS NATURALES (Biología, Science Física y Physics)

Grados: Primaria		
Rubricas de Evaluación	Porcentaje	Porcentaje Total
Trabajo en clase (Talleres, exposiciones, tareas)	70%	100%
Evaluaciones	30%	

Grados: Bachillerato		
Rubricas de Evaluación	Porcentaje	Porcentaje Total
Trabajo en clase (Talleres, laboratorio, exposiciones, tareas)	60%	100%
Evaluaciones	40%	

ROBÓTICA, ARTES, DEPORTES, DANZA

Rubricas de Evaluación	Porcentaje	Porcentaje Total
		100%
Participación en clase	90%	
Comportamiento	10%	

La distribución del promedio anual 100% queda en:

25% Primer período
25% Segundo Período
25% Tercer período
25% Cuarto período

ARTÍCULO 180.- ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO ACADÉMICO

Para realizar el seguimiento académico de los estudiantes, el colegio Saint Andrews a dispuesto:

Software Académico: Plataforma académica en la cual cada docente semanalmente consigna los resultados obtenidos por los estudiantes en su asignatura. En ella también debe incluir observaciones. Los padres y estudiantes a través de su perfil pueden ingresar y observar los desempeños y las recomendaciones presentadas por los docentes

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 155 de 205

Informes de mitad de período: Es el informe de notas que cada director de grupo envía a los padres a mitad de período para que puedan ver cómo va el desempeño del estudiante y tomar las medidas necesarias en casa.

Informes de final de período: Es el informe que cada director de grupo brinda a los padres al final del período, el cual se puede observar a través del software académico. A cada padre se le brinda un tiempo para hablar de los aspectos más relevantes o preocupantes del estudiante

ARTICULO 181.- LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

A mitad de cada período, según lo estipulado en el cronograma escolar, el director de grupo realizará con los estudiantes un diálogo de reflexión sobre el desempeño dado en las asignaturas, orientado a la autoevaluación estudiantil y coevaluación.

El propósito de esta evaluación es que el estudiante pueda autoevaluarse y reflexionar sobre su desempeño y resultados académicos, estableciendo compromisos de mejora.

ARTICULO 182.- SEGUNDO EVALUADOR:

El segundo evaluador aplicaría en casos como:

- Cuando un estudiante, padre de familia o acudiente evidencia o considera que la calificación de la evaluación no es objetiva por el docente responsable de la asignatura.
- Cuando el consejo académico considere que la calificación de una evaluación requiere segundo calificador.

Para ello, el padre de familia, acudiente, jefe de área, docente director de grupo, docente responsable de asignatura o directivas debe presentar la solicitud por escrito a coordinación académica quien se encargará de llevar a cabo dicho proceso.

ARTÍCULO 183.- ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS.

Los estudiantes que presenten dificultad en la comprensión de algunos conceptos deberán:

- Recibir apoyo académico extra por parte del padre de familia o acudiente en las asignaturas que presente dificultad;
- Recibir el apoyo brindado por la institución durante una (1) hora de deporte a la semana (si el horario lo permite);

El procedimiento será el siguiente:

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 156 de 205

1. Docente determina los estudiantes que lo requieren;
2. Docente informa a coordinación académica; quien programa e informa los tiempos de apoyo al estudiante;
3. Estudiante asume la responsabilidad de dirigirse al salón donde se le brindará el apoyo pedagógico, participa de la actividad, realiza los talleres, trabajos o tareas para la casa;
4. El docente llevará la asistencia de los estudiantes que participen del refuerzo;
5. El trabajo realizado durante los refuerzos podrá ser evaluado si el docente lo considera pertinente;
6. Si el estudiante falta 2 veces o más al refuerzo sin justa causa, perderá la oportunidad de seguir recibiendo el apoyo, y el padre de familia deberá asumirlo de manera externa;
7. El docente debe entregar a coordinación académica el formato de "Refuerzo" diligenciado para archivar en la carpeta de historia escolar del estudiante.

CONTROL DE AULA:

Los docentes tendrán la facultad y competencia para realizar las actuaciones requeridas para el control de aula, tales como:

- El estudiante podrá tener como acción reparadora la realización de trabajos que normalmente se utilizan como experiencia de aprendizaje;
- Todo un grupo de estudiantes podrán tener acciones reparadoras en los tiempos de descanso o actividades deportivas cuando no tengan una actitud adecuada en las clases.

ARTICULO 184.- AREAS Y ASIGNATURAS.

De acuerdo al Decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, en su artículo sexto otorga especiales facultades para que cada establecimiento educativo determine los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo tiene facultades para definir el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Por lo tanto, la institución educativa establece la siguiente intensidad horaria semanal con horas de 45 minutos:

BÁSICA PRIMARIA

ÁREA	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA				
		1º	2º	3º	4º	5º
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Science	4	4	4	4	4



MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO 7 DEL PEI

DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

Fecha de Vigencia:
Mayo 27 de 2026

Versión: 27

Página: 157 de 205

CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.	Social Studies: Geography-History	4	4	4	4	4
EDUCACIÓN ARTÍSTICA.	Arte	1	1	1	1	1
	Danza	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	Ética y Competencias Ciudadanas	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.	Educación Física	1	1	1	1	1
	Fútbol	1	1	1	1	1
	Voleiball	1	1	1	1	1
	Baloncesto		1	1	1	1
	Natación	2	1	1	1	1
	Ajedrez	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA.	Religión	1	1	1	1	1
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS.	Lenguaje	6	6	6	5	5
	Inglés	6	6	6	6	6
	Mock training	2	2	2	2	2
	Francés	2	2	2	2	2
MATEMÁTICAS	Mathematics	5	5	5	6	6
	Lógica Matemática	2	2	2	2	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.	Systems	1	1	1	1	1
	Robotica	1	1	1	1	1
TOTAL		43	43	43	43	43

BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA

ÁREA	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA					
		BÁSICA SECUNDARIA				MEDIA ACADÉMICA	
		6°	7°	8°	9°	10°	11°
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Biology	4	4	3	3	3	4
	Chemistry	2	2	3	3	4	4
	Physics		1	3	3	3	3
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.	Social Studies	2	2	2			
	Geography	1	1	1			
	Sociales, ciencias políticas y emprendimiento	1	1	1	3	3	5
	Competencias ciudadanas		1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA.	Arte	1	1	1			
	Danzas	1	1				

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI				Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026		
					Versión: 27		
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN				Página: 158 de 205		

	Dibujo Técnico	1	1				
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	Ethics				0.5	0.5	0.5
	Ética	1	0.5	0.5			
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.	Football	1	1	1	1	1	1
	Volleyball	1	1	1	1	1	1
	Basketball	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA.	Religión	1	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	Español y literatura	5	5	5	5	5	6
IDIOMAS EXTRANJEROS.	Inglés - Reading Plan	6	8	8	8	8	8
	Mock Training	2					
	Francés	2	2	2	2	2	
MATEMÁTICAS	Math	7					
	Statistics and Finance		2	2			
	Matemáticas		4	4	6	6	5
	Lógica Matemática	2	2	2	2	2	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.	Systems	1	1	1	1		
	Robotics	1	1	1	1	1	
FILOSOFÍA	Filosofía				2	2	2
TOTAL		44	44	44	44	44	44

ARTÍCULO 185.- DE LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS.

Cuando al finalizar un período (1°, 2° o 3° periodo) los estudiantes presenten una o más asignaturas perdidas, deben tener en cuenta, además de una buena actitud en cada uno de estos periodos, el siguiente proceso de recuperación:

1. El estudiante podrá recuperar materias perdidas del primer periodo, siempre y cuando, al finalizar el segundo periodo, dichas materias hayan alcanzado como resultado un 80% o más.
2. El estudiante podrá recuperar materias perdidas del segundo periodo, siempre y cuando, al finalizar el tercer periodo, dichas materias hayan alcanzado como resultado un 80% o más.
3. El estudiante podrá recuperar materias perdidas del tercer periodo, siempre y cuando, en la mitad del cuarto periodo haya alcanzado un 80% o más.
4. Si el estudiante presenta materias perdidas en el cuarto periodo, los resultados de estas harán parte del acumulado del año (notas promediadas de los cuatro periodos de dichas materias) cuyo promedio final determinará la pérdida o no de las mismas.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 159 de 205

5. Las recuperaciones de las materias en estos periodos consisten en la sustentación, de manera escrita u oral, de los logros no alcanzados. Las características de la sustentación serán determinadas por el docente encargado de la asignatura quien a su vez fijará una fecha de la presentación de la misma. Si el estudiante en la sustentación obtiene una nota de 70% o más, recuperará la nota de la materia del respectivo periodo en 70%.
6. Cabe señalar que, los procesos de recuperación de materias perdidas previamente citados son apoyados a través de refuerzos académicos durante todo el año. Por lo anterior, se requiere que el estudiante asista cumplidamente a cada uno de ellos teniendo una buena disposición cuando estos sean programados. De no tener una buena actitud en dichos refuerzos, será motivo para que el estudiante prescinda de este espacio de apoyo, el cual será brindado a otro estudiante que lo requiera.

Cuando al finalizar el año, el estudiante no logre alcanzar un 80% o más en uno de los periodos anteriormente señalados para recuperar materias, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Los estudiantes con una o dos materias perdidas deberán asistir al colegio en la última semana del año escolar en donde, de acuerdo al cronograma del colegio, se encuentran las fechas que establecen los días de apoyo, de recuperación (sustentación), y segunda recuperación (nueva sustentación). La segunda recuperación aplica solo para la pérdida de una de las dos materias perdidas en la primera recuperación.
2. Si un estudiante realiza plagio parcial o total durante la sustentación o evaluación de la recuperación de una asignatura en la última semana del año, será causal de pérdida de dicha asignatura, incluyendo la pérdida del derecho a la presentación de la segunda recuperación, dando como resultado la no promoción al siguiente grado.
3. Los estudiantes que hayan estado dentro del proceso de recuperación de materias perdidas al finalizar el año, de dar continuidad en el siguiente, lo iniciarán con compromiso académico (formato que deberá ser firmado por el acudiente en el momento de asentar la matrícula).
4. Los estudiantes que finalicen el año escolar con tres materias perdidas o más, no serán promovidos al siguiente grado.

ARTÍCULO 186.- PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1290 de 2009 corresponde a la Institución determinar los criterios de evaluación y la promoción de sus estudiantes. Por tal motivo, continúa otorgando a la comisión de evaluación y promoción del colegio Saint Andrews la potestad para determinar qué estudiantes deben:

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 160 de 205

1. Ser promocionados al grado inmediatamente superior al finalizar el año escolar.

Para ser promovido un estudiante debe haber aprobado por lo menos el 70% (valoración aceptable) de los niveles de desempeño, competencias y conocimientos en cada una de las asignaturas;

Los estudiantes que pierdan la asignatura en un período, y en otro periodo (diferente al cuarto) la lleven por encima de 80% se le brindarán acciones remediales que le permitan superar (en 70%) los desempeños o contenidos del período anterior.

Durante la última semana de clase del año escolar los estudiantes con promedios inferiores a 70% sustentarán en dos (2) asignaturas los talleres de apoyo o temas que se enviarán con anticipación, los cuales trabajarán las competencias o desempeños no alcanzados por los estudiantes en cada asignatura, y se brindarán acciones remediales con sustentación, que les permitan superar (en 70%) las competencias o contenidos del año.

2. Promoción anticipada (Políticas para la promoción anticipada de un estudiante): cuando un estudiante no se promueve al finalizar el año escolar; al siguiente año de repitencia, y al finalizar el primer período, podrá ser tenido en cuenta para una promoción anticipada si cumplen con los siguientes parámetros establecidos:
 - a. Las notas finales del primer período de todas las asignaturas deben estar en 80% como mínimo;
 - b. Debe presentar una adecuada actitud en todas las asignaturas, sin estar reportado a coordinación de convivencia;
 - c. De cumplir con los anteriores requisitos, se procederá a aplicar una valoración que le permita al estudiante demostrar que cuenta con las competencias requeridas para el grado superior, en las asignaturas de: español, matemáticas, inglés. Si el estudiante en la valoración demuestra que cuenta con las competencias requeridas obteniendo un desempeño mínimo de 70% en las 3 asignaturas evaluadas será promovido. El caso del estudiante será llevado a Consejo académico y Consejo Directivo para su aprobación. Se citará reunión extraordinaria de la Comisión de evaluación y promoción para su ratificación, y coordinación académica informará a los padres de familia/acudientes del estudiante la decisión.
 - d. Los padres deben brindar al Equipo de Apoyo los informes de las terapias a las cuales se ha remitido el estudiante, si ese es el caso.

PARAGRAFO: Si un estudiante reprueba el año escolar al que aplicó a la promoción anticipada, no podrá optar nuevamente a este tipo de solicitud.

ARTÍCULO 187.- REPROBACIÓN DE UN AÑO ESCOLAR.

La reprobación de un año escolar se puede dar por las siguientes situaciones:

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 161 de 205

1. Haber dejado de asistir injustificadamente a más del veinticinco por ciento (25%) de las actividades académicas durante el año escolar.
2. Si el estudiante no alcanza el 70% mínimo (valoración aceptable) en los niveles de desempeño, competencias y conocimientos de tres (3) asignaturas;
3. Si el estudiante no alcanza las competencias mínimas, incumpliendo con las actividades de apoyo en los tiempos establecidos (última semana escolar) y no logra alcanzar el 70% mínimo (valoración aceptable) en las dos signaturas, no será promovido.
4. Los estudiantes que presenten recuperación de dos asignaturas, pero queden con una (1) asignatura en desempeño bajo (0 a 69 %), deberán presentar, posteriormente, una segunda recuperación. De no pasar la segunda recuperación el estudiante no será promovido.
5. Por la complejidad de los conceptos y competencias trabajadas en los grados 9° y 10° no se realizará a los estudiantes promoción anticipada.
6. Los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° que no sean promovidos por situación académica o actitudinal no se les brindará cupo para el siguiente año escolar.
7. A los estudiantes que pierdan un mismo grado dos años seguidos no se les brindará cupo para repetir por tercera vez.

ARTICULO 188.- SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El sistema de promoción y evaluación adoptado por la institución será socializado con la comunidad educativa al iniciar cada año escolar a través de reuniones de grado y publicado en la página web a través del Manual de Convivencia.

ARTICULO 189.- LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA

Para la resolución de situaciones académicas la comunidad educativa debe realizar el siguiente procedimiento:

1. Ante una inquietud frente al manejo de una asignatura, debe solicitar aclaración por parte del docente de esta;
2. De no quedar conforme con la aclaración, se acudirá al director de grupo quien analizará la situación;
3. Si la inquietud no llega a una solución, se acudirá a coordinación académica;
4. Dependiendo de la situación, se llevará el caso a consejo académico;
5. Si la situación no se resuelve, se acudirá a rectoría.

El colegio cuenta con un perfil en el software académico de quejas y reclamos en el cual puede presentar la queja. Estas peticiones serán revisadas y verificadas para dar una adecuada respuesta.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 162 de 205

El miembro de la comunidad educativa que presenta la inquietud debe esperar un tiempo prudencial durante el cual cada instancia analizará el caso.

TITULO V

DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO ESCOLAR

CAPÍTULO I

ARTICULO 190.- GENERALIDADES:

Los procesos de seguimiento escolar académico o actitudinal que aplica la institución son los mecanismos de medición y evaluación constante a los desempeños de los estudiantes en los aspectos escolares que se requieran para cumplir con porcentajes y actitudes que identifican el perfil del estudiante Saint Andrews

Estos procesos hacen seguimiento a los aspectos académicos y actitudinales; generando estrategias de apoyo que buscan alcanzar las metas necesarias para mejorar su desempeño escolar.

ARTÍCULO 191.- POLITICAS CORRECTIVAS.

La institución ha determinado dos (2) procesos los cuales son: el seguimiento escolar académico y el seguimiento escolar actitudinal.

ARTÍCULO 192.- DEBIDO PROCESO.

Se realiza por medio de seguimientos periodo a periodo con los resultados en valoración académica y con el día a día en los comportamientos de los estudiantes en la cotidianidad escolar.

CAPITULO II

DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO ESCOLAR ACADÉMICO

ARTÍCULO 193- DEFINICIÓN.

Los procesos de seguimiento escolar académico consisten en aquellas acciones encaminadas a realizar el acompañamiento y la apropiación del aprendizaje periodo a periodo generando las medidas necesarias para su mejoramiento académico continuo.

ARTÍCULO 194.- RESPONSABLES

Serán responsables de los procesos de seguimiento escolar académico:

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 163 de 205

1. El docente de cada asignatura
2. El director de grupo
3. Coordinación académica.
4. Vicerrectoría
5. Consejo Académico
6. Rectoría
7. Consejo Directivo

Cada una de estas autoridades académicas, intervendrá de acuerdo a su competencia, según lo señalado en los siguientes artículos del presente manual.

ARTICULO 195.- SUJETOS DE SEGUIMIENTO ESCOLAR ACADEMICO.

Aplica a los estudiantes matriculados en la institución durante el año escolar vigente, el reglamento a aplicar no exime a ningún estudiante ya que al ser matriculado fue previamente valorado o tuvo seguimiento del año inmediatamente anterior cursado, donde se determinaron las sugerencias para alcanzar el proceso académico de la institución y cumplir con el perfil de estudiante Saint Andrews.

ARTÍCULO 196.- REPORTE POR PERIODO.

Durante el año escolar se establecen en el cronograma anual las fechas de inicio y cierre de los cuatro (4) periodos académicos y en cada final de periodo se hace entrega del informe de evaluación a los padres de familia o acudientes por cada hijo(a), donde se evidencian los resultados de los procesos académicos en cada asignatura desarrollada.

ARTÍCULO 197.- FALTAS.

Las faltas académicas se estipulan con el no cumplimiento de los promedios básicos establecidos en los ARTÍCULOS 176, 177 y 178 de este manual.

ARTÍCULO 198.- PROCEDIMIENTO

Para el proceso de seguimiento escolar académico, se deben agotar las siguientes etapas:

SEGUIMIENTO ACADEMICO

Esta acción es cotidiana en la ejecución de clase cuando el docente asigna notas teniendo en cuenta los criterios académicos establecidos por la institución, las cuales debe ingresar semanalmente al software académico, agregando además las observaciones sobre el desempeño académico y las ausencias.

Estas tres actividades deben realizarse siguiendo la ruta e instructivo “Ingreso Notas, Asistencia y Observaciones”

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 164 de 205

Estas observaciones a su vez son utilizadas por el director de grupo para el seguimiento estudiantil en las comisiones de promoción y evaluación y serán observadas por el padre de familia en el software académico y al recibir el informe de evaluación con las notas del estudiante.

A mitad de período el director(a) de grupo hace revisión de las notas de cada estudiante incluidas en el software académico. En reunión con los estudiantes analizan las notas obtenidas y se hace acta de compromiso frente al proceso académico. Si al finalizar el periodo el/la estudiante continua con la pérdida de tres (3) o más materias se llevará a cabo el **ACTA DEL PROCESO ESCOLAR ACADÉMICO** en el paso que corresponda.

Para propiciar un ambiente evaluativo, dirección de grupo a mediados de cada período realizan la actividad de autoevaluación y coevaluación con los estudiantes de 3° a 11°, estimulándolos para que sean ellos mismos quienes identifiquen sus fortalezas y debilidades y establezcan compromisos para mejorar desde sus aspectos académico, social o actitudinal. Esto debe quedar registrado en acta la cual será socializada en la reunión de comité operativo siguiente y archivada en coordinación académica durante el año escolar.

En las Comisiones de Promoción y Evaluación, reuniones que se llevan a cabo al finalizar cada periodo escolar, el director de grupo debe ingresar a cada asignatura y verificar las observaciones realizadas por los docentes del proceso académico con los estudiantes. En esta reunión según el periodo se:

- Definirá la promoción de los educandos al grado inmediatamente superior y se presentaran las acciones de seguimiento buscando mejorar el desempeño académico y actitudinal de los estudiantes, en la comisión del último período;
- Analizará los casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada;
- Establecerá si las sugerencias o recomendaciones dadas en reunión de comisiones anteriores han sido tenidas en cuenta;
- Revisará el proceso académico y actitudinal por grupo y se tomaran las medidas requeridas para su mejoramiento;
- Harán las remisiones o seguimientos pertinentes al profesional del equipo de apoyo según corresponda.
- Revisarán los procesos académicos de los estudiantes, teniendo en cuenta los que tengan bajo rendimiento y generando recomendaciones para el estudiante, padre de familia o acudiente;
- Negarán el cupo para el año inmediatamente siguiente al estudiante con deficiencias académicas o actitudinales que comprometan el normal funcionamiento institucional;
- Identificarán los estudiantes que de acuerdo a los criterios de evaluación serán promovidos, o reprueben el año escolar según ARTÍCULOS 176, 177 y 178

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 165 de 205

(informes de evaluación, donde se indican los porcentajes para los desempeños) y **ARTÍCULO 186** (criterios de promoción) de este manual.

PROCESO DE SEGUIMIENTO ESCOLAR ACADEMICO

En este proceso se deben tener en cuenta los siguientes pasos

1. LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL.

Una vez terminado el periodo escolar y determinadas las asignaturas perdidas (3 o más), por parte del estudiante, la coordinación académica, a fin de garantizar el derecho al debido proceso académico del estudiante y para dar inicio al mismo, diligenciando el 1° paso. Se procederá a informar por escrito al padre de familia o acudiente, a través del software académico, a fin de advertirle sobre sus incumplimientos académicos y las consecuencias que esto acarrea para su proceso académico.

2. LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO.

En caso de continuar con desempeño bajo (0 a 69%) en 3 o más asignaturas a final del siguiente período, se procederá a citar al estudiante y a sus padres, a quienes el coordinador académico les expondrá la situación. Planteada la misma, y una vez escuchados los descargos por parte del estudiante se procederá a suscribir el acta correspondiente consignando en ella los compromisos adquiridos tanto de los padres como de la institución educativa los cuales serán avalados con las firmas de las personas mencionadas, el director de grupo, coordinación académica, padres de familia y estudiante. En caso de inasistencia del padre de familia o acudiente se citará al personero estudiantil quien tendrá a su cargo garantizar los derechos del estudiante a quien se le continuará el proceso de seguimiento escolar académico y coordinación académica enviará informe.

3. COMPROMISO CON PADRES DE FAMILIA.

Verificado en el software académico su desempeño escolar y si persiste el incumplimiento de los compromisos adquiridos, se procederá a citar una vez más a los padres de familia o acudientes y al estudiante a fin de plantearles dicha situación. Una vez escuchados los descargos por parte del(la) estudiante, analizada la situación se procederá, a consignar en el acta respectiva llegando a un acuerdo de que el estudiante este apoyado por un docente particular el cual le reforzará las competencias en las asignaturas en que presenta dificultad, si se considera.

4. MATRICULA DE OBSERVACIÓN POR SITUACIÓN ACADÉMICA.

Ante el nuevo incumplimiento del estudiante frente a sus compromisos y responsabilidades académicas procederá a llevarse el caso ante consejo

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 166 de 205

académico y posteriormente de ser necesario al consejo directivo, a quien se ilustrará con las actas levantadas en las instancias anteriores y con los nuevos informes que anexen el (los) profesor(es) correspondiente(s). Se citarán los padres a rectoría y en compañía de coordinación académica se informará la decisión de la matrícula de observación. De dicha reunión se levantará acta que se suscribirá por parte de las personas anteriormente mencionadas y el director de grupo.

5. RETIRO DEFINITIVO DE LA INSTITUCION POR SITUACION ACADEMICA.

En caso de continuar la situación de irregularidad académica y de comprobarse la misma, a través de los nuevos reportes de notas y reportes de los docentes presentados ante la comisión de evaluación y promoción y el consejo académico; sin que se evidencia cambio de actitud ni mejoramiento académico de ninguna índole por parte del estudiante, se procederá a remitir el caso ante consejo directivo, con el fin de decidir la continuidad o retiro definitivo de la institución por su situación académica. A fin de garantizar los derechos del estudiante, se invitará al personero estudiantil de la institución y a los padres de familia o acudientes, que se les informará sobre los recursos legales. La decisión se tomará mediante escrito motivado y solo procederá el recurso de reposición.

ARTÍCULO 199.- RECURSO DE REPOSICIÓN.

El estudiante involucrado en situaciones podrá interponer este recurso ante el ente o persona que impuso la acción reparadora dentro de los de tres (3) días hábiles siguientes a su notificación la cual se hará de manera verbal y escrita.

ARTÍCULO 200- RECURSO DE APELACIÓN.

El estudiante involucrado podrá interponer este recurso ante el inmediato superior jerárquico del colegio de quien impone la acción reparadora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación. Este recurso no procederá contra las decisiones tomadas por el consejo directivo de la Institución.

El estudiante que por proceso de seguimiento escolar académico sea retirado de la institución, no podrá ser matriculado nuevamente.

CAPÍTULO III

DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO ESCOLAR ACTITUDINAL

ARTÍCULO 201.- DEFINICIÓN.

El proceso de seguimiento escolar actitudinal escolar consiste en aquellas acciones encaminadas a observar y percibir los comportamientos del estudiante en su cotidianidad escolar generando medidas necesarias para su continuo mejoramiento.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 167 de 205

Los procedimientos y medidas reparadoras actitudinales buscan contribuir a la formación de una atmósfera que beneficie a todos los estudiantes, los profesores, la familia y comunidad educativa en general.

ARTÍCULO 202.- RESPONSABLES.

Serán responsables del proceso de seguimiento escolar actitudinal escolar:

- Los docentes en general.
- El/la director (a) de grupo
- Coordinación de convivencia
- Rectoría
- Vicerrectoría
- Consejo Directivo

Cada una de estas autoridades académicas, intervendrá de acuerdo con su competencia, según lo señalado en el presente manual.

ARTICULO 203.- SUJETOS DE SEGUIMIENTO ACTITUDINAL.

Aplica a los estudiantes matriculados en la institución durante el año escolar vigente, el reglamento a aplicar no exime a ningún estudiante ya que al ser matriculado fue previamente valorado o tuvo seguimiento del año inmediatamente anterior cursado, donde se determinaron las sugerencias para alcanzar un excelente proceso actitudinal en la institución y cumplir con el perfil del estudiante Saint Andrews.

ARTÍCULO 204.- POLÍTICA DE SEGUIMIENTO ACTITUDINAL.

La buena actitud es de extrema importancia en el programa escolar para efectos de mantener el orden y permitir el curso normal de las actividades que deben llevarse durante todo el año académico.

Esta política se define en el sentido de organización y de aceptación de normas para el buen desarrollo de las dinámicas educativas, a las cuales los individuos aportan su proceder. Las siguientes premisas serán tenidas en cuenta y respetadas para efectos de preservar la buena disciplina en el Colegio:

- a. En ninguna circunstancia se utilizarán castigos corporales o morales que atenten contra la integridad física y moral del estudiante;
- b. Situaciones de indisciplina o convivencias preocupantes serán llevadas al Comité Escolar de Convivencia para ser analizadas conjuntamente y tipificarlas, además, de definir las acciones reparadoras a que haya lugar. No obstante, si una situación disciplinaria o de convivencia no está contemplada dentro de las que a continuación se mencionan, ello no significa que no pueda ser sometida a estudio por parte del Comité Escolar de Convivencia e impuesta la acción reparadora o correctiva que corresponda según su gravedad.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 168 de 205

- c. La disciplina debe ser siempre justa, digna y de buena disposición.
- d. Los estudiantes a partir de 5 anotaciones en la “carpeta de seguimiento actitudinal o académica”, no participarán en los campamentos.
- e. Los estudiantes que tengan dos (2) o más anotaciones en la “carpeta de seguimiento actitudinal o académica” perderán el privilegio de participar en las actividades extracurriculares.
- f. Los estudiantes que tengan dos (2) o más anotaciones en la “carpeta de seguimiento actitudinal o académica” realizarán un taller reflexivo durante los primeros 20 minutos de la hora del almuerzo, el primer día de la semana.

Cuando, a pesar de las medidas tomadas por Coordinación de Convivencia, la situación tipo I se vuelven repetitivas, se iniciará el proceso escolar actitudinal por parte de la Coordinación de Convivencia en primera instancia, Comité Escolar de Convivencia en segunda instancia y por último el Consejo Directivo.

Se establecerán las acciones correctivas y reparadoras a que haya lugar, en aras de salvaguardar la sana convivencia, estas quedarán consignadas en la carpeta registro historia escolar del estudiante en coordinación de convivencia, el cual deberán firmar sus padres o acudientes.

ARTÍCULO 205.- DEL DEBIDO PROCESO.

Se llevará a cabo el seguimiento del comportamiento del (a) estudiante mediante el registro de los hechos en la carpeta historia escolar del estudiante, el cual permanece bajo la responsabilidad de coordinación de convivencia para imponer una acción reparadora se procederá de la siguiente manera:

- a. Al presentarse una situación o comportamiento inadecuado de acuerdo a las faltas establecidas en este manual o por incumplimiento a alguno de los deberes igualmente establecidos, el docente o quien presencio la situación, debe generar el registro en la “carpeta actitudinal” e informar a coordinación de convivencia quien iniciará la investigación correspondiente e informará al estudiante a quien se le atribuye la situación diligenciando los comentarios y responsabilidades que debe asumir el estudiante;
- b. Cuando coordinación de convivencia recibe registro actitudinal del mismo estudiante, dependiendo de la clasificación de la situación (Tipo I, II, III), podrá iniciar o continuar el proceso de seguimiento escolar actitudinal.
- c. Dependiendo de la gravedad de la situación coordinación de convivencia citará al comité de Convivencia Escolar para tipificar la falta y determinar las acciones correctivas o reparadoras que se impondrán al/los estudiantes involucrados, de acuerdo a lo estipulado en el presente manual;
- d. Los casos de los estudiantes que estén involucrados en situaciones tipo II o III serán reportados a la plataforma SIUCE de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
- e. Las acciones reparadoras y correctivas serán notificadas al afectado dentro de los cinco días (5) siguientes a su imposición, término dentro del cual deberá manifestar su intención de agotar los recursos señalados en el presente manual,

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 169 de 205

en caso de guardar silencio, la decisión quedará en firme en los términos señalados.

ARTÍCULO 206.- AUTORIDADES ACADÉMICAS COMPETENTES PARA SUSTANCIAR PROCESOS DISCIPLINARIOS Y PARA IMPONER ACCIONES REPARADORAS.

Serán autoridades competentes para imponer acciones disciplinarias:

1. La coordinación de convivencia en los casos de amonestación verbal y escrita.
2. La Rectoría será competente para imponer cualquiera de las acciones disciplinarias en primera instancia.
3. El Comité Escolar de Convivencia será competente para tipificar el tipo de situación, analizar los casos y recomendar acciones.
4. El Consejo Directivo será competente para desatar y decidir los recursos de apelación, decidiendo sobre las acciones disciplinarias impuestas en segunda instancia.

Ninguna otra autoridad académica del colegio tiene la facultad de imponer acciones disciplinarias en temas de convivencia, sin perjuicio de lo señalado en los contratos de prestación de servicios educativos, manual de funciones y reglamento interno de trabajo.

Este orden en la imposición de fallas garantiza el principio de la doble instancia al disciplinado, protegiéndole su derecho fundamental al debido proceso.

En todo caso la coordinación de convivencia tendrá competencia permanente de sustanciar los procesos disciplinarios, lo que la faculta para realizar de oficio o por petición de parte, las pruebas que considere pertinentes para el efecto, siempre garantizando los derechos fundamentales y procesales del disciplinado. El informe de tal sustanciación será entregado a la rectoría para que, en primera instancia, decida sobre la imposición o no de la Acción, en los términos previstos en el presente manual.

ARTÍCULO 207.- SUJETOS DE PROCESO DE SEGUIMIENTO ESCOLAR ACTITUDINAL, ACCIONES REPARADORAS Y DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES EN LA CONVIVENCIA:

Serán sujetos de proceso de seguimiento escolar actitudinal y acción reparadora, tanto los estudiantes como los padres o acudientes que incumplan los deberes y obligaciones que se deriven del presente manual de Convivencia, lo cual aceptan expresamente con la suscripción del contrato de servicios educativos.

Se considera situación disciplinaria o de convivencia todo comportamiento que atente contra la filosofía del Colegio o contra su Manual de Convivencia o Reglamento.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 170 de 205

ARTICULO 208.- CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES ACTITUDINALES PARA LOS ESTUDIANTES.

Para efectos de inicio de un seguimiento escolar actitudinal por razones de disciplina o convivencia y la correspondiente imposición de acción reparadora, las situaciones se clasificarán como: tipo I, II y III atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Naturaleza de la situación;
- Impacto y repercusión de la situación sobre la comunidad educativa Saint Andrews;
- Tipificación de la situación según el decreto 1965 del 2013, artículo 40, y en el Manual de Convivencia o reglamento de la Institución;
- Grado de participación y culpabilidad del estudiante en la comisión de la situación o en la omisión respectiva;
- Circunstancias de atenuación o agravación de la situación cometida;
- Antecedentes disciplinarios o de convivencia del estudiante.

En este sentido, se consideran:

ARTICULO 209.- LAS SITUACIONES ACTITUDINALES SE TENDRÁN EN CUENTA PARA INICIAR O DAR CONTINUIDAD AL PROCESO ACTITUDINAL EN EL QUE SE ENCUENTRE EL ESTUDIANTE, O SI ES NECESARIO TIPIFICARLO.

Estas darán lugar a las acciones reparadoras de amonestación verbal o escrita que se anexará al registro del (a) estudiante las siguientes conductas y da inicio al proceso de seguimiento escolar actitudinal:

- Incumplir con los deberes básicos o infringir, por la primera vez, de manera no grave o gravísima los reglamentos de la institución;
- Incumplir, por primera vez, las disposiciones consagradas en el Manual de Convivencia de la institución relacionadas con sus deberes de puntualidad horaria, asistencia a clase, permisos para salir de la institución, cambio de ruta, comportamiento en la ruta y uso de la ruta escolar en caso de no mediar contrato de transporte;
- Incumplir, por primera vez, las disposiciones consagradas en el Manual de Convivencia de la institución relacionadas con sus deberes en el comedor, en el bus escolar, en las aulas de clase y áreas especiales y frente a los bienes muebles destinados para su uso, comodidad y bienestar.
- Ingresar a la institución conduciendo vehículo propio o familiar sin haber sido previamente autorizado por la misma. Además de la sanción mencionada se le confiscaran las llaves del vehículo al (la) estudiante debiendo ser retirado de la institución por sus padres o acudientes.
- Incumplir, por primera vez, las disposiciones consagradas en el Manual de Convivencia de la institución relacionadas con convivencia básica, porte de uniforme y uso de locker.
- En general, todas aquellas faltas que sean cometidas por primera vez y que contravienen lo dispuesto en el Manual de Convivencia de la institución.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 171 de 205

- g. Agredir verbalmente a un compañero, docente o cualquier persona de la comunidad educativa.
- h. Realizar copia, tentativa o prestar colaboración en el mismo, que implique, o entrega o apoyo con información verbal o escrita al momento de una prueba de evaluación; así mismo plagiar total o parcialmente, un trabajo escrito o virtual, tomar un material de ayuda, obtener información de manera forzosa o instigando a un compañero o docente en cualquier proceso académico. Hablar con un compañero y no seguir las indicaciones del docente al momento de ser evaluado.
- i. Se dará apertura o continuidad a los procesos de seguimiento escolar académico y disciplinario en las fases que correspondan. Así mismo, el estudiante obtendrá cero (0) en la nota de la evaluación o trabajo donde se realizó el fraude, y cero (0) en la nota final de la asignatura en el indicador de actitud y comportamiento del período. El proceso de seguimiento escolar académico y actitudinal junto con las consecuencias será adelantado por la Coordinación correspondiente.
- i. Ocasionar o causar daño a las instalaciones o elementos del colegio, las áreas especiales o el material de la sala de lectura y biblioteca o darles un uso inadecuado. Además de la sanción mencionada el (la) estudiante deberá pagar el valor del objeto lesionado por lo que se enviará factura de cobro a sus padres o acudientes y prestar el servicio comunitario que la institución le asigne como acción reparadora;
 - ii. Ocasionar o causar daño a la propiedad privada del personal que labora para la institución; tercera persona o compañero (a). Además de la sanción mencionada el (la) estudiante deberá pagar el valor del objeto lesionado por lo que se enviará factura de cobro a sus padres o acudientes;
 - iii. Tomar propiedad ajena y apropiársela sin motivo justificado o conocer de este tipo de hechos y guardar silencio injustificado frente a las Directivas de la Institución. Además de la sanción mencionada el (la) estudiante deberá pagar el valor del objeto lesionado por lo que se enviará factura de cobro a sus padres o acudientes, también deberá prestar servicio comunitario.
- iv. Incurrir por segunda vez en agresión verbal hacia un adulto de la comunidad educativa.
- v. Agredir física o moralmente, causando lesiones personales no generadoras de incapacidad, a un compañero (a), docente o de la comunidad educativa St. Andrews en las instalaciones del Colegio. Además de la sanción mencionada el (la) estudiante deberá prestar el servicio comunitario que la institución le asigne como acción reparadora.
- n. Intentar o hacer algún tipo de extorsión, a cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier medio.
- o. Realizar un insulto u ofensa en primera, segunda o tercera persona a un adulto de la institución.
- p. Salir o intentar salir de la institución en carro particular o ruta, sin autorización de los padres/ acudientes o Directivas.
- q. Ser reportado por ASPEC o la institución que brinde capacitación PREICFES a los estudiantes de grados 10º y 11º, debido a su inadecuado comportamiento durante las clases que allí se les brindan.
- r. Asistir al colegio en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes, alucinógenos o sustancias psicoactivas;

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 172 de 205

- s. Asistir a actividades no académicas que organice el colegio, fuera o dentro de sus instalaciones, en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes, alucinógenos o sustancias psicoactivas;
- t. Introducir, consumir, fomentar, vender o distribuir cigarrillos, licor, bebidas energizantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en las instalaciones del Colegio y fuera de ella en caso de portar el uniforme de la Institución o representarla en eventos académicos, culturales, deportivos o sociales;
- u. Guardar, portar, traficar o estimular el consumo de estupefacientes, alucinógenos o sustancias psicoactivas dentro de la institución o fuera de ella cuando porte su uniforme o la represente en una actividad académica, cultural, deportiva o social;
- v. Guardar, portar, traficar o utilizar munición, armas blancas o de fuego dentro de la institución o fuera de ella cuando porte su uniforme o la represente en una actividad académica, cultural, deportiva o social;
- w. Introducir a las instalaciones del colegio pólvora, materiales inflamables y materiales de cualquier otro tipo, que a juicio de las directivas sean considerados peligrosos para la comunidad escolar;
- x. Interferir sexualmente, de manera violenta o abusiva y sin su consentimiento, a un compañero (a) de la comunidad educativa Saint Andrews, dentro o fuera de la Institución. En caso de presentarse este hecho, deberá ser soportado por los testimonios de los afectados.
- y. Agredir físicamente, causando lesiones personales generadoras de incapacidad, a un compañero (a), docente o de la comunidad educativa St. Andrews en las instalaciones del Colegio.
- z. Intentar ingresar a las instalaciones del colegio de manera forzosa fuera de los horarios establecidos por la institución, para intentar extraer objetos o documentos de esta.
- aa. Se considera una falta ingresar celulares a la institución sin previa autorización.
- bb. No se permiten ventas ni distribución de artículos o productos comestibles por parte de los estudiantes o personal en general de la institución.
- cc. Y las demás que considere el comité escolar de convivencia.

La institución educativa considera importante mencionar que, las tipificaciones de las situaciones (Tipo I, II, III) son dadas por el decreto 1965 del 2013 artículo 40, mientras que, los cinco (5) pasos establecidos por la institución para el manejo de las situaciones actitudinales se encuentran en el artículo 211-Procedimiento del Manual de Convivencia.

En los casos en que haya lugar la institución educativa a través de su rector, como intermediario del comité escolar de convivencia, hará la denuncia correspondiente a la autoridad judicial o de policía competente y otros estamentos de ley, previa notificación a los Padres de familia o acudientes del (os) estudiante (s) involucrado(s).

ARTÍCULO 210.- ACCIONES REPARADORAS Y FORMATIVAS

Algunas acciones formativas que pueden ser implementadas, incluyen, las que se presentan a continuación, sin perjuicio que se propongan variaciones o inclusiones si

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI	Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN	Página: 173 de 205

se considera que el caso lo amerita. Las acciones no son secuenciales ni sumatorias, dependiendo del caso pueden ser aplicadas una o todas.

- a. Reflexión oral o escrita
- b. Talleres de reflexión
- c. Anotaciones en la “carpeta de seguimiento actitudinal o académica”
- d. Amonestación verbal o escrita
- e. Notificación o envío de un mensaje oficial a los padres de familia por medio del software académico
- f. Privación de un privilegio
- g. Citación a los padres
- h. Restitución de objetos dañados
- i. Recomendación disciplinaria, académica o actitudinal
- j. Seguimiento escolar (actitudinal o académico) según el caso
- k. Indicación de no cupo para la continuidad con la formación en el colegio
- l. Trabajo de reflexión y compromiso un viernes de 3:30 a 5:00 p.m.
- m. No participación en las actividades extracurriculares por el tiempo definido por coordinación de convivencia.
- n. Cuando se presenten días de suspensión, las notas que se saquen en las clases tendrán una calificación de cero (0) y no podrán ser recuperadas posteriormente.
- o. Obtención de cero (0) en uno de los logros de la asignatura de ética o competencias ciudadanas, cuando el estudiante haya incurrido en una acción que viole los mandamientos éticos.

ARTÍCULO 211.- PROCEDIMIENTO.

En el proceso de seguimiento escolar actitudinal se deberá agotar el siguiente procedimiento:

SEGUIMIENTO ACTITUDINAL:

Se realiza al estudiante que presenta una actitud que impide el desarrollo normal de las actividades escolares en clase o fuera de ella, que atentan contra la disciplina o la convivencia con cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

1. AMONESTACION VERBAL (PASO 1):

Se presenta cuando un estudiante es reiterativo en situaciones tipo I recibiendo anotaciones en la carpeta actitudinal de cada grupo (4 o más). A dicho estudiante se le hace el llamado de atención verbal y se le imponen acciones correctivas y reparadoras, dejando registro de este en el software académico a los padres de familia o acudientes.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 174 de 205

2. AMONESTACION ESCRITA Y COMPROMISO DE LOS PADRES (PASO 2):

Se realiza en caso de continuar con las actitudes presentadas durante el primer paso y otras que atenten contra la convivencia en el aula y fuera de ella, completando nuevos seguimientos actitudinales.

En reunión con padres de familia o acudientes, se informarán las situaciones presentadas por parte del estudiante y se escucharán los descargos por parte de éste. Se procederá a suscribir el acta y el procedimiento correspondiente al segundo paso del proceso de seguimiento escolar actitudinal, consignando en ella los nuevos compromisos adquiridos por dicho estudiante, y se le impondrán acciones correctivas y reparadoras, que serán avaladas con las firmas de las personas asistentes: estudiantes, padre de familia o acudiente, el director de grupo, equipo de apoyo y la coordinación de convivencia, a las cuales se les dará seguimiento en el Comité Escolar de Convivencia.

En caso de inasistencia del padre de familia o acudiente se citará al personero estudiantil quien tendrá a su cargo garantizar los derechos del estudiante a quien se le continuará el proceso de seguimiento escolar actitudinal.

3. ACCIÓN REPARADORA Y AMONESTACIÓN PEDAGÓGICA (PASO 3):

En caso de continuar con las actitudes presentadas durante el segundo paso, o de presentarse una situación tipo I, II, III, u otras que atenten contra la convivencia en el aula y fuera de ella.

En reunión con padres de familia o acudientes, se informan las situaciones presentadas por parte del estudiante y se escucharán los descargos por parte de éste. Una vez escuchados, se procederá a suscribir el acta y a notificar **las acciones reparadoras y amonestaciones pedagógicas** a las que haya lugar, las cuales serán avaladas con las firmas de las personas asistentes: estudiantes, padre de familia o acudiente, el director de grupo, equipo de apoyo y la coordinación de convivencia.

En caso de inasistencia del padre de familia o acudiente se citará al personero estudiantil quien tendrá a su cargo garantizar los derechos del estudiante a quien se le continuará el seguimiento escolar actitudinal.

El estudiante estará realizando “**acciones reflexivas**” por uno (1) o hasta tres (3) días en el lugar dispuesto para ello dentro de la institución educativa, resolviendo actividades que aporten a la medida reparadora, a la reflexión y al apoyo de docentes en otros grados.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 175 de 205

Tendrá dos (2) días hábiles después de la acción reflexiva, para presentar evaluaciones, talleres o actividades que se hayan llevado a cabo durante la amonestación pedagógica, haciendo uso del formato de ausencia.

Al estudiante que no asista al colegio durante las fechas establecidas para realizar las “acciones reflexivas”, tendrá una calificación de cero (0) en las notas que se saquen en las clases y no podrán ser recuperadas posteriormente.

4. MATRICULA DE OBSERVACIÓN POR SITUACION ACTITUDINAL (PASO 4):

Ante cualquier incumplimiento del estudiante sin mostrar responsabilidad con sus compromisos actitudinales, se procederá a llevarse el caso ante el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo del Colegio, a quien se ilustrará con los documentos que respalden el proceso en las instancias anteriores y con los nuevos informes que anexen el(los) profesor(es) correspondiente(s).

La decisión se notifica al estudiante y a sus padres por medio del Rector, en compañía de coordinación de convivencia. De dicha reunión se levantará acta que se suscribirá por parte de las personas anteriormente mencionadas. El estudiante estará en matrícula de observación y a la más mínima falta pasará al quinto paso del proceso de seguimiento escolar actitudinal.

El estudiante estará realizando “**acciones reflexivas**” por tres (3) días en el lugar dispuesto para ello dentro de la institución educativa, resolviendo actividades que aporten a la medida reparadora, y se le impondrán actividades enfocadas a la reflexión y al apoyo de docentes en otros grados.

Tendrá tres (3) días hábiles después de la acción reflexiva, para presentar evaluaciones, talleres o actividades que se hayan llevado a cabo durante la amonestación pedagógica, haciendo uso del formato de ausencia.

Al estudiante que no asista al colegio durante las fechas establecidas para realizar las “acciones reflexivas”, tendrá una calificación de cero (0) en las notas que se saquen en las clases y no podrán ser recuperadas posteriormente.

5. RETIRO DEFINITIVO (PASO 5):

El estudiante que hallándose en situación de Matrícula de Observación continuará cometiendo la falta contra el Reglamento de la institución o Manual de Convivencia podrá ser retirado de la misma, previo concepto en tal sentido emitido por el Consejo Directivo, previa recomendación del Comité Escolar de Convivencia.

Dependiendo de la gravedad de la situación tipo II o III, se podrán omitir los pasos anteriores y quedar en este paso.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 176 de 205

ARTÍCULO 212.- PROCESO DE SEGUIMIENTO ESCOLAR ACTITUDINAL EXTRAORDINARIO.

En caso de que la gravedad de la falta ponga en riesgo la estabilidad académica institucional, o ponga en peligro la vida o integridad moral o física del disciplinado o sus compañeros o del personal docente o administrativo, se adelantará un proceso de seguimiento escolar actitudinal extraordinario que permite acelerar las fases arriba señaladas, siempre respetando el principio de contradicción, derecho de defensa y debido proceso al disciplinado. Para ello se citará de manera extraordinaria el Comité Escolar de Convivencia quien determina el tipo de situación presentada (I, II, III), basado en las pruebas aportadas por la coordinación de convivencia. Será el Consejo Directivo de la institución, quien determine la sanción a imponer, que será cualquiera de las señaladas en los artículos correspondientes del presente manual; con esto se garantiza los derechos del estudiante teniendo en cuenta que en el Consejo Directivo hay representación de todos los actores que intervienen en la cotidianidad institucional.

ARTÍCULO 213.- IMPOSICIÓN DE ACCIONES REPARADORAS.

La sustanciación de los procesos señalados en los artículos que lo precede, estará a cargo de la coordinación de convivencia, quien impondrá las acciones reparadoras y correctivas, previa recomendación del comité escolar de convivencia, y la segunda instancia la conoce el Consejo Directivo de la Institución, agotando todas las instancias en el comité escolar de convivencia de la institución.

ARTÍCULO 214.- REPOSICIÓN.

El estudiante con situaciones disciplinarias podrá interponer este recurso ante el ente o persona que impuso la acción reparadora dentro de los de tres (3) días hábiles siguientes a su notificación la cual se hará de manera verbal y escrita.

ARTÍCULO 215.- APELACIÓN.

El estudiante con situación disciplinaria podrá interponer este recurso ante el Consejo Directivo del colegio dentro de los de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, y podrá hacerlo de manera verbal y escrita.

ARTICULO 216.- REVOCATORIA.

La persona o ente que toma una decisión de tipo disciplinario podrá, de oficio o por solicitud de persona interesada, revocar la acción impuesta. La revocatoria procederá sólo en el caso en que algún recurso haya sido interpuesto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a las decisiones anteriormente tomadas.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 177 de 205

ARTÍCULO 217.- EFECTOS DEL RECURSO.

Los recursos de reposición y apelación se concederán en efecto devolutivo, es decir, no suspende los efectos de la decisión de primera instancia hasta tanto en la segunda instancia se revoque.

El estudiante que por proceso de seguimiento escolar actitudinal sea retirado de la institución, no podrá ser matriculado nuevamente.

ARTÍCULO 218.- FALTAS DE LOS PADRES.

Se consideran faltas de los padres y darán lugar a acciones reparadoras previstas en el presente manual, las siguientes conductas:

- No prestar colaboración en los procesos académicos, disciplinarios, deportivos o cualquier otro que implique la mejora comportamental y académica del estudiante;
- Conducir de manera inapropiada e imprudente en el parqueadero escolar;
- No proveer al estudiante de los elementos mínimos requeridos por el colegio, para el adecuado desempeño académico en la institución, dentro de los términos previamente establecidos;
- No instar al estudiante para portar adecuadamente el uniforme de la institución, o no proveerlos de los implementos que hacen parte de los mismos;
- Incumplir con los términos y plazos establecidos para los pagos de matrícula, pensión y otros derivados de la relación existente entre ellos y el colegio;
- No realizar los pagos de los servicios prestados;
- No cumplir con los deberes y obligaciones establecidos en el presente manual;
- No mostrar una actitud asertiva frente a los colaboradores de la institución
- Uso indebido del chat de WhatsApp para generar conflicto entre padres de familia y presentar comentarios en contra de la institución o de los miembros de la comunidad educativa.
- Incumplir con los requerimientos y soportes clínicos solicitados desde el equipo de apoyo y directivas.

ARTÍCULO 219.- ACCIONES REPARADORAS O SANSIONATORIAS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- No permitir el ingreso del padre a la institución educativa;
- Presentar un acudiente diferente al padre o madre sancionado(a);
- Perder el cupo para su hijo(a) para el siguiente año escolar.

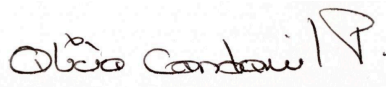
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 178 de 205

TITULO VI

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA, entra a regir a partir de la aprobación por parte del Consejo Directivo del Colegio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los 27 días del mes de mayo de 2026



ALICIA CANDAMIL P.
Rectoría



KELLY JOHANNA GARCIA C.
Vicerrectora



JORGE ANDRÉS VEGA M.
Coordinación Académica.



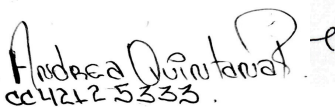
JUAN MANUEL LONDOÑO T.
Coordinación de Convivencia



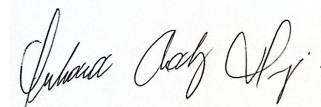
ALEJANDRO RAMIREZ
Representante profesores



LUISA FERNANDA RINCÓN
Representante Profesores



ANDREA QUINTANA
Representante AFASA



JULIANA SALAZAR H.
Representante Consejo de Padres



TALIANA ANDREA OCAMPO Z.
Representante Estudiantes



SAMUEL ANDRÉS CALVO C.
Personero

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 179 de 205

ANEXO 1

PROTOCOLO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN INCLUSIÓN EDUCATIVA CON ENFOQUE ABA

Nombre del servicio/profesional externo: Terapeuta ABA (Análisis Conductual Aplicado).

Área de articulación: Apoyo Pedagógico e Inclusión

Dependencia de coordinación: Equipo de Apoyo

Modalidad de vinculación: Externo y/o a través de Entidad Prestadora de Salud (EPS)

Propósito del servicio/profesional externo:

El Terapeuta ABA, en calidad de profesional externo, brinda acompañamiento especializado a estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) u otras condiciones del neurodesarrollo. Su labor se orienta a la aplicación de intervenciones basadas en el Análisis Conductual Aplicado, con el fin de favorecer la inclusión educativa, potenciar habilidades adaptativas y sociales, y asesorar al equipo docente y a las familias en la implementación de estrategias efectivas.

Etapas del Servicio del Terapeuta ABA (externo)

Etapa 1. Apoyo directo al estudiante

- **Descripción:** Acompañamiento inicial en aula y en contextos escolares, implementando planes individualizados de intervención y apoyos conductuales.
- **Plazo:** Inicio inmediato al momento de la vinculación; duración continua.
- **Informe:** Informe mensual con observaciones iniciales de adaptación, participación y necesidades prioritarias.

Etapa 2. Implementación de estrategias ABA

- **Descripción:** Diseño y aplicación de programas personalizados de adquisición de habilidades, con énfasis en la comunicación funcional, habilidades sociales y adaptativas.
- **Plazo:** Primer mes de intervención y continuidad progresiva.
- **Informe:** Informe inicial mensual, detallando avances en programas de habilidades, ajustes realizados y generalización en distintos contextos.

Etapa 3. Apoyo al equipo docente

- **Descripción:** Orientación técnica y acompañamiento a docentes en la aplicación de estrategias conductuales, adaptaciones metodológicas y ajustes curriculares.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI	Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN	Página: 180 de 205

- **Plazo:** A partir del segundo mes de servicio, en coordinación con el calendario escolar.
- **Informe:** Informe bimestral con registro de recomendaciones.

Etapas 4. Elaboración y seguimiento de planes

- **Descripción:** Participación en la construcción y seguimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), con registros sistemáticos de progreso académico y conductual.
- **Plazo:** Elaboración inicial durante los primeros 30 días; seguimiento permanente.
- **Informe:** Informe bimestral consolidado con evolución de indicadores y propuestas de ajuste.

Etapas 5. Trabajo articulado con familia y profesionales

- **Descripción:** Coordinación con la familia y otros profesionales externos para asegurar coherencia en la aplicación de estrategias en diferentes contextos.
- **Plazo:** Desde el primer mes, con encuentros periódicos programados.
- **Informe:** Registro bimestral de reuniones, acuerdos y compromisos de la familia y del equipo interdisciplinario.

Etapas 6. Capacitación y sensibilización institucional

- **Descripción:** Formación y orientación al personal educativo sobre inclusión, manejo conductual y estrategias ABA, además de apoyo en actividades institucionales relacionadas con diversidad.
- **Plazo:** A partir del tercer mes, de acuerdo con la planeación institucional.
- **Informe:** Informe bimestral de actividades de capacitación, participación y resultados observados.

Etapas 7. Evaluación y reporte

- **Descripción:** Valoración integral de avances del estudiante, identificación de logros, dificultades y recomendaciones técnicas para optimizar el proceso inclusivo.
- **Plazo:** Evaluación final al término del periodo de intervención o año escolar.
- **Informe:** Informe final consolidado, con análisis de impacto, logros alcanzados y sugerencias para la continuidad del proceso.

CRONOGRAMA DE ETAPAS Y ENTREGABLES

Etapas	Descripción breve	Informe de entrega
1. Apoyo directo al estudiante	Acompañamiento inicial en aula e implementación de planes individualizados.	Mensual



MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO 7 DEL PEI

DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

Fecha de Vigencia:
Mayo 27 de 2026

Versión: 27

Página: 181 de 205

2. Implementación de estrategias ABA	Diseño y aplicación de programas personalizados de habilidades.	Mensual
3. Apoyo al equipo docente	Orientación y acompañamiento a docentes en estrategias y adaptaciones.	Bimestral
4. Elaboración y seguimiento de planes	Construcción y seguimiento del PIAR con registros sistemáticos.	Bimestral
5. Trabajo articulado con familia y profesionales	Coordinación con la familia y profesionales externos.	Bimestral
6. Capacitación y sensibilización institucional	Formación al personal educativo en inclusión y manejo conductual.	Bimestral
7. Evaluación y reporte	Valoración integral de avances y consolidación de recomendaciones finales.	Informe final

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI	Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN	Versión: 27
		Página: 182 de 205

ANEXO 2

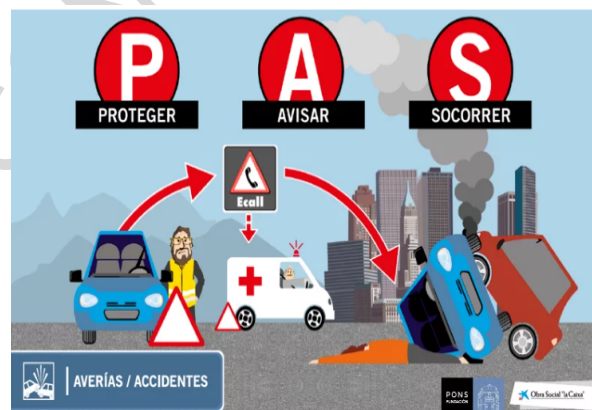
PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE VEHICULAR QUE INVOLUCRE RUTAS ESCOLARES

1. **OBJETIVO:** Conocer el **comportamiento que debemos tener en caso de accidente** o avería en carretera. Un tema de vital importancia en materia de movilidad escolar.
2. **ALCANCE:** la guía de movilidad escolar aplica para el transporte de estudiantes del colegio a la casa y de la casa al colegio. Basado en el principio de la “**hora de oro**”, que distribuye en 3 fases **PAS** (proteger, avisar y socorrer)

¿Cómo actuar ante un accidente?



Regla PAS
Proteger - Avisar - Socorrer



Fase. Proteger



- El conductor debe detener el vehículo en un lugar seguro (No usar la calzada si no es imprescindible).
- El conductor o ayudante en la medida de lo posible debe usar el chaleco reflectante para poder ser visto desde mayor distancia.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI	Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN	Versión: 27
		Página: 183 de 205

- Señalizar adecuadamente la zona con los triángulos de pre señalización, luces de emergencia o alumbrado para ser vistos.
- Observar los peligros de la zona (riesgo de incendio, manchas de aceite, restos de los vehículos, cristales, etc.).
- No sacar a los heridos de los vehículos, salvo que la situación lo requiera de manera clara.

Fase. Avisar



- El conductor o ayudante informa a la institución educativa sobre el suceso ocurrido (Coordinación de Convivencia)
- Un integrante de la institución se dirige al lugar de los hechos para verificar el estado de los estudiantes.
- De ser necesario se solicita la asistencia médica y apoyo institucional en el lugar de los hechos.
- Se envía otra ruta anexa para hacer transbordo de los estudiantes.
 - Si los estudiantes van rumbo al colegio, se ingresan inmediatamente a la enfermería para verificar nuevamente el estado de salud de los estudiantes.
 - Si los estudiantes van para sus casas se le hace llamado al padre de familia para que tome la determinación que considere pertinente (recogerlo o enviarlo en transporte escolar).

Información para tener presente al momento de avisar sobre el accidente:

- Localización del accidente.
- Número de heridos y su situación a primera vista: si respiran con dificultad, si se ven heridas graves, si están atrapados dentro del vehículo, si están conscientes, etc.
- Número de vehículos implicados.
- Identificación de la persona que ha llamado y de su teléfono.

Esta información permitirá evaluar qué servicios acudirán al lugar del accidente, y en qué número para poder asistir a los heridos.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI	Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN	Página: 184 de 205

Fase. Socorrer



- Determinar los heridos más graves para informar a los servicios médicos
- Tranquilizar a las víctimas y estar a su lado.
- No mover a los heridos salvo que sea estrictamente necesario.
- Proteger al herido con una manta o ropa para evitar la pérdida de temperatura corporal.
- Si los estudiantes llegan a la institución se remiten a enfermería en donde son valorados y se procede a hacer llamado a los padres de familia para ser informados de la situación. Si ellos lo consideran pertinente pueden recoger a sus hijos y llevarlos a una valoración médica, o solicitar al colegio que les preste el servicio de ambulancia (atendidos con el SOAT del vehículo, no con el seguro estudiantil).
- Los estudiantes que los padres de familia decidan dejar en la institución, durante el día se le realizan chequeos para evidenciar su estado de ánimo y salud

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 185 de 205

ANEXO 3

PROTOCOLO ACTUACION GENERAL EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Introducción

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 en su artículo 100, se refiere específicamente al seguro de salud estudiantil, a través del cual, el Gobierno Nacional tiene la obligación de proteger a los estudiantes que no se hallen amparados por algún sistema de seguridad social, en todos los niveles de la educación formal, de tal manera el Colegio Saint Andrews ha elaborado el presente Protocolo General de actuación frente a accidentes escolares, que se produzcan en el establecimiento educacional.

Protocolo en caso de accidente escolar

Generalidades

1. Concepto de accidente escolar. Se entiende por accidente escolar:

- a) Toda lesión que un estudiante sufra durante sus actividades escolares y que le produzca incapacidad o muerte.
- b) Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa del estudiante y el establecimiento educativo, en la ruta escolar.
- c) Excepción: Los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

2. Casos en que se aplica.

El presente protocolo se aplicará en todas las actividades curriculares lectivas, extracurriculares, extraescolares, talleres, actividades deportivas y, en general, en todas las actividades que se realizan en las dependencias de cada establecimiento educacional, tales como salas de clases, patio, gimnasio, canchas habilitadas y laboratorios.

Este procedimiento es aplicable a todas las situaciones en que algún estudiante sufra un accidente escolar dentro o fuera del establecimiento, en la forma que en este documento se indica.

3. Procedimiento según la gravedad de las lesiones o daños.

Para la aplicación del presente procedimiento deberá distinguirse lo siguiente:

Casos de accidente leve: Aquellos que solo requieren atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 186 de 205

- a. El estudiante será llevado a la enfermería del Colegio en compañía de otro compañero o enviar a un estudiante para solicitar la presencia de la enfermera en el lugar del incidente en el momento. La encargada de accidentes calificará el carácter leve, registrará la atención y enviará una nota informativa vía software académico o telefónicamente al padre de familia.
- b. Casos de accidente menos grave: Aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo. El docente o educadora que se encuentre a cargo deberá avisar en forma inmediata a enfermería para coordinar el traslado del estudiante.

Casos de accidente grave: Aquellos que requieren de inmediata asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, (fracturas) de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos. En caso de golpe en la cabeza o (fracturas) se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la enfermera. En caso de que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano, en ambulancia o vehículo particular. Tanto en caso de accidentes menos graves como graves, la enfermera informará a los padres de inmediato a la dirección o teléfono fijo o celular registrados por éstos en el Colegio, o en la forma que resulte más expedita.

4. Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente fuera del establecimiento educacional.

Si el accidente ocurriese fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores o acompañantes, deberá trasladar de inmediato al/ la estudiante al centro de salud más cercano, dando aviso a la enfermera y a coordinaciones sobre lo sucedido para contactar a los padres de familia. Siempre en todo caso se debe recordar a los padres de familia que el estudiante cuenta con una póliza estudiantil en caso de accidente, ellos determinaran si la utilizan o por el contrario recurren a su seguro médico familiar.

5. Actuaciones Primeros Auxilios dentro del centro educacional

Ubicando el lesionado(a) en la Enfermería, sólo y únicamente la enfermera estará autorizada, según la gravedad del caso, para aplicar el procedimiento básico de primeros auxilios, específicamente en casos de desmayos, heridas, quemaduras, fracturas, contusiones, luxaciones o torceduras, intoxicaciones o golpes de corriente. En todo caso, además de la ocurrencia del accidente, se informará, asimismo, a los padres, las medidas de primeros auxilios aplicadas.

Se determinará el procedimiento a seguir luego de realizar valoración del estudiante accidentado.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 187 de 205

6. Valoración

La valoración inicial del estudiante se realizará teniendo en cuenta los signos vitales, el estado de consciencia, estado general, tipo de lesión y localización, además de la escala del dolor de 0 – 10 (Ver tabla escala del dolor)

- a) Si el paciente presenta lesión en miembros superiores con movilidad del miembro afectado, se atenderá en enfermería y según la valoración clínica integral y la escala del dolor (ver tabla) de ser necesario se realizará llamado de los padres de familia y al servicio de ambulancia.
- b) Si el paciente presenta lesión en miembros inferiores, pero llega caminando o con ayuda y movilidad de los miembros, se atenderá en enfermería, según la valoración clínica integral y la escala del dolor (ver tabla) se determina si requiere llamado de ambulancia o intervención de los padres de familia. Si el paciente llega a enfermería con ayuda total para caminar y sin movilidad del miembro inferior afectado se realizará inmediatamente el llamado a los padres de familia o al servicio de ambulancia.
- c) Si el paciente presenta fracturas abiertas, esguinces y luxaciones se realizará el llamado al padre de familia y al servicio de ambulancia, si este lo requiere.
- d) Si el paciente cae de una altura comprometiendo golpe en la cabeza u otra parte del cuerpo se revisará en el área de ocurrencia, si el paciente no presenta signos vitales se procederá a llamar al servicio de ambulancia y a prestar los primeros auxilios correspondientes. Si el paciente llega caminando a enfermería se determinará según la valoración clínica integral y la escala de dolor (ver tabla) la respectiva intervención.
- e) Las lesiones en los dedos de la mano por juegos deportivos se tratarán en la enfermería del colegio, según la valoración clínica integral y la escala de dolor (ver tabla), se tomarán las medidas de intervención correspondientes.
- f) El dolor de cabeza, dolor de estómago, dolor en los oídos, dolor de espalda, cuello, abdomen, miembros superiores y miembros inferiores o cualquier otro tipo de dolor por golpe, caída, entre otras, se tratarán en la enfermería del colegio. Se enviará por software académico los procedimientos aplicados.
- g) Las heridas como cortes, (laceraciones) se tratarán en la enfermería del colegio, luego de realizar la respectiva (curación) se determinará la gravedad de la herida y la intervención del padre de familia, de este no ser el caso, se comunicará vía software académico el motivo de la herida y el procedimiento aplicado.
- h) El colegio Saint Andrews no está autorizado para administrar medicamentos a ningún estudiante excepto que el padre de familia haya realizado la respectiva

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 188 de 205

autorización vía software académico, o de manera presencial, dejando por escrito las dosis y horarios de administración.

- i) Si el estudiante presenta malestar general (gripe) o infecciones, el padre de familia es el responsable de enviarle los medicamentos necesarios para su tratamiento, realizado la respectiva autorización vía software académico, o de manera presencial, dejando por escrito las dosis y horarios de administración.
- j) Si el estudiante presenta temperatura mayor a 38°, se realizará el llamado al padre de familia para ser transportado al centro médico correspondiente por parte de los padres.

(Se el estudiante presenta quemaduras:

Primer grado: Se atenderá en enfermería, mediante primeros auxilios básicos, no requiere remisión ya que estas quemaduras suelen ser superficiales y no comprometen la integridad de grandes áreas del cuerpo, salvo que cubra zonas extensas, genitales o articulaciones. Se enviará por software académico o por medio de llamada telefónica el motivo de consulta y la atención brindada.

Segundo grado: Se valora la extensión localización y compromiso funcional. Si es leve o localizada, se atenderá en enfermería y se informara a los padres por software académico o por medio de llamada telefónica ya sea para el traslado un centro asistencial o su hogar para mayor cuidado; si es extensa, en rostro, genitales, o articulaciones y de ser necesario se realizará inmediatamente el llamado al servicio de ambulancia.

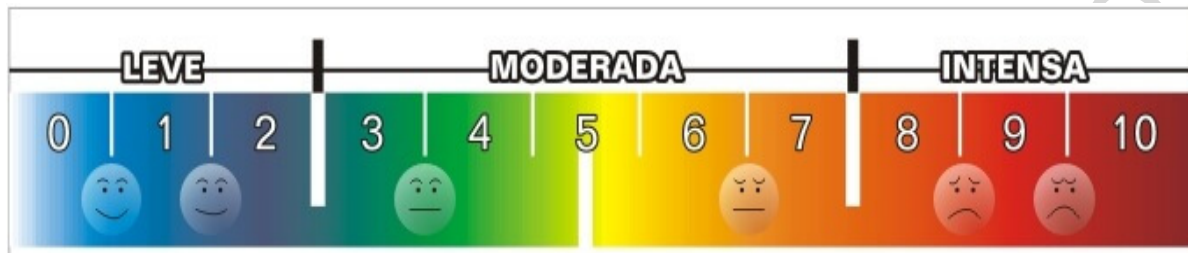
Tercer y cuarto grado: Requieren atención medica inmediata, se realizará el llamado a los padres de familia y al servicio de ambulancia para su traslado urgente.)

- k) Si el estudiante presenta intoxicación por inhalación, alimentos, químicos, insecticidas, pinturas, plantas entre otros se prestarán los primeros auxilios correspondientes, y se acudirá al llamado de la ambulancia y al padre de familia.
- l) Si el estudiante sufre una descarga de corriente eléctrica se solicitará el apoyo de la ambulancia y se acudirá a llamar al padre de familia.
- m) Si el estudiante presenta lesión por mordedura de animales domésticos se solicitará el respectivo carnet de vacunas del animal doméstico, en enfermería se realizará su respectiva valoración y (curación) y se acudirá al llamado al padre de familia.
- n) Si el estudiante presenta picaduras de avispas, abejas, culebras, arañas, escorpiones o cualquier otro animal de la zona se prestarán los primeros

auxilios correspondientes y de ser necesario, se remitirá inmediatamente al centro médico avisando telefónicamente a los padres.

NOTA: todos los servicios de atención médica particular son responsabilidad del padre de familia, por lo tanto, si el padre de familia requiere del servicio, será él el encargado de llamar al servicio de atención correspondiente.

Tabla Escala de dolor



Interpretación escala de dolor:

Dolor leve y moderado: Se tratará en la enfermería del colegio, se enviará vía software académico la información respectiva del accidente escolar y los procedimientos aplicados.

Dolor intenso: se acudirá a la intervención de los padres de familia.

NOTA: el estudiante será el responsable de brindar la información necesaria para determinar las intervenciones a seguir según la escala de dolor, de lo contrario el estudiante realizará sus actividades escolares hasta terminar la jornada.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 190 de 205

ANEXO 4

TARIFAS SERVICIOS EDUCATIVOS Y COMPLEMENTARIOS – TEXTOS A PAGAR EN LA MATRÍCULA

AÑO 2026
GRADO: KINDER 3

MATRÍCULA

CONCEPTO	KINDER 3
MATRICULA	\$ 788.800
MATERIALES ANUALES	\$ 527.500
SISTEMAS	\$ 436.600
SEGURO DE ACCIDENTES	\$ 84.000
TOTAL	\$ 1.836.900

AFASA Asociación de Familias Saint Andrews	\$ 50.000.00
--	--------------

GRADO	ASIGNATURA	TEXTOS QUE SE CANCELAN EN LA MATRÍCULA	EDITORIAL	VALOR
KINDER 3	English	Preschool Fly High (Activity Book) - 1	Richmond	\$ 122.700
			TOTAL	\$ 122.700

MENSUALIDAD

CONCEPTO	KINDER 3
PENSIÓN	\$ 1.069.000

CONCEPTO		KINDER 3
REFRIGERIOS (2 al día, de lunes a viernes)		\$ 313.000
ALMUERZO (de lunes a viernes)		\$ 295.800
TRANSPORTE	Pereira	\$ 335.300
	Galicia	\$ 327.300
	Dosquebradas	\$ 351.800



**MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO 7 DEL PEI**

DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

Fecha de Vigencia:
Mayo 27 de 2026

Versión: 27

Página: 191 de 205

**AÑO 2026
GRADO: KINDER 4**

MATRÍCULA

CONCEPTO	KINDER 4
MATRICULA	\$ 765.400
MATERIALES ANUALES	\$ 527.500
SISTEMAS	\$ 436.600
SEGURO DE ACCIDENTES	\$ 84.000
TOTAL	\$ 1.813.500

AFASA Asociación de Familias Saint Andrews	\$ 50.000.00
--	--------------

GRADO	ASIGNATURA	TEXTOS QUE SE CANCELAN EN LA MATRICULA	EDITORIAL	VALOR
KINDER 4	English	Preschool Fly High (Activity Book) - 2	Richmond	\$ 122.700
			TOTAL	\$ 122.700

MENSUALIDAD

CONCEPTO	KINDER 4
PENSIÓN	\$ 1.037.200

CONCEPTO		KINDER 4
REFRIGERIOS (2 al día, de lunes a viernes)		\$ 313.000
ALMUERZO (de lunes a viernes)		\$ 295.800
TRANSPORTE	Pereira	\$ 335.300
	Galicia	\$ 327.300
	Dosquebradas	\$ 351.800



**MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO 7 DEL PEI**

DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

Fecha de Vigencia:
Mayo 27 de 2026

Versión: 27

Página: 192 de 205

**AÑO 2026
GRADO: TRANSICIÓN**

MATRÍCULA

CONCEPTO	TRANSICIÓN
MATRICULA	\$ 734.600
MATERIALES ANUALES	\$ 527.500
SISTEMAS	\$ 436.600
SEGURO DE ACCIDENTES	\$ 84.000
TOTAL	\$ 1.782.700

AFASA Asociación de Familias Saint Andrews	\$ 50.000.00
--	--------------

GRADO	ASIGNATURA	TEXTOS QUE SE CANCELAN EN LA MATRÍCULA	EDITORIAL	VALOR
TRANSICIÓN	English	Preschool Fly High (SB + RB PACK) - 3 Preschool Fly High (Activity Book) - 3	Richmond	\$ 253.200
	Lógica Matemática	(Modulo Divermat 1°) + Inteligencia Esp. 1°	Didáctica y Matemáticas	\$ 72.000
			TOTAL	\$ 325.200

MENSUALIDAD

CONCEPTO	TRANSICIÓN
PENSIÓN	\$ 995.600

CONCEPTO		TRANSICIÓN
REFRIGERIOS (2 al día, de lunes a viernes)		\$ 313.000
ALMUERZO (de lunes a viernes)		\$ 295.800
TRANSPORTE	Pereira	\$ 335.300
	Galicia	\$ 327.300
	Dosquebradas	\$ 351.800



**MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO 7 DEL PEI**

DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

Fecha de Vigencia:
Mayo 27 de 2026

Versión: 27

Página: 193 de 205

**AÑO 2026
GRADO: 1°**

MATRÍCULA

CONCEPTO	1°
MATRICULA	\$ 714.500
MATERIALES ANUALES	\$ 527.500
SISTEMAS	\$ 436.600
SEGURO DE ACCIDENTES	\$ 84.000
TOTAL	\$ 1.762.600

AFASA Asociación de Familias Saint Andrews	\$ 50.000.00
--	--------------

GRADO	ASIGNATURA	TEXTOS QUE SE PAGAN EN MATRÍCULA	EDITORIAL	VALOR
PRIMERO	English	Fly Higher 1 Student Book Fly Higher 1 Practice Book	Richmond	\$ 447.900
	Math	Pathway to Math 1 (Student's Book)	Richmond	
	Lógica Matemática	Kit: Módulo Animaplanos 1 + Inteligencia Espacial 1 para grado 1° + Tangram Pvc	Didáctica y Matemáticas	\$ 72.000
	Sistemas y Tecnología	Sistema TecPro (Robótica): Acceso a plataforma + Bitácora + Laboratorio.	Norma	\$ 214.700
	Reading Plan	The gingerbread man (I semestre). The magic porridge pot (II semestre).	Reading World	\$ 120.000
TOTAL				\$ 854.600

MENSUALIDAD

CONCEPTO	1°
PENSIÓN	\$ 968.100

CONCEPTO		1°
REFRIGERIOS (2 al día, de lunes a viernes)		\$ 318.100
ALMUERZO (de lunes a viernes)		\$ 345.100
TRANSPORTE	Pereira	\$ 335.300
	Galicia	\$ 327.300
	Dosquebradas	\$ 351.800



MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO 7 DEL PEI

DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

Fecha de Vigencia:
Mayo 27 de 2026

Versión: 27

Página: 194 de 205

AÑO 2026
GRADO: 2°

MATRÍCULA

CONCEPTO	2°
MATRICULA	\$ 691.200
MATERIALES ANUALES	\$ 527.500
SISTEMAS	\$ 436.600
SEGURO DE ACCIDENTES	\$ 84.000
TOTAL	\$ 1.739.300

AFASA Asociación de Familias Saint Andrews	\$ 50.000.00
--	--------------

GRADO	ASIGNATURA	TEXTOS QUE SE PAGAN EN MATRÍCULA	EDITORIAL	VALOR
SEGUNDO	English	Fly Higher 2 Student Book Fly Higher 2 Practice Book	Richmond	\$ 447.900
	Math	Pathway to Math 2 (Student's Book)		
	Lógica Matemática	Kit: Módulo Animaplanos 2 + Inteligencia Espacial 2 para grado 2° + Tangram Pvc	Didáctica y Matemáticas	\$ 72.000
	Sistemas y Tecnología	Sistema TecPro (Robótica): Acceso a plataforma + Bitácora + Laboratorio.	Norma	\$ 214.700
	Reading Plan	Jack and the beanstalk (I semestre). The pied piper of Hamelin (II semestre).	Reading World	\$ 120.000
TOTAL				\$ 854.600

MENSUALIDAD

CONCEPTO	2°
PENSIÓN	\$ 938.400

CONCEPTO		2°
REFRIGERIOS (2 al día, de lunes a viernes)		\$ 318.100
ALMUERZO (de lunes a viernes)		\$ 345.100
TRANSPORTE	Pereira	\$ 335.300
	Galicia	\$ 327.300
	Dosquebradas	\$ 351.800



**MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO 7 DEL PEI**

DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

Fecha de Vigencia:
Mayo 27 de 2026

Versión: 27

Página: 195 de 205

**AÑO 2026
GRADO: 3°**

MATRÍCULA

CONCEPTO	3°
MATRICULA	\$ 661.400
MATERIALES ANUALES	\$ 527.500
SISTEMAS	\$ 436.600
SEGURO DE ACCIDENTES	\$ 84.000
TOTAL	\$ 1.709.500

AFASA Asociación de Familias Saint Andrews	\$ 50.000.00
--	--------------

GRADO	ASIGNATURA	TEXTOS QUE SE PAGAN EN MATRICULA	EDITORIAL	VALOR
TERCERO	English	Fly Higher 3 Student Book Fly Higher 3 Practice Book	Richmond	\$ 447.900
	Math	Pathway to Math 3 (Student's Book)		
	Lógica Matemática	Kit Módulo Animaplanos 3 + Inteligencia Espacial 3 para grado 3° + Tangram Pvc	Didáctica y Matemáticas	\$ 72.000
	Sistemas y Tecnología	Sistema TecPro (Robótica): Acceso a plataforma + Bitácora + Laboratorio.	Norma	\$ 214.700
TOTAL				\$ 734.600

MENSUALIDAD

CONCEPTO	3°
PENSIÓN	\$ 898.200

CONCEPTO		3°
REFRIGERIOS (2 al día, de lunes a viernes)		\$ 318.100
ALMUERZO (de lunes a viernes)		\$ 345.100
TRANSPORTE	Pereira	\$ 335.300
	Galicia	\$ 327.300
	Dosquebradas	\$ 351.800



**MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO 7 DEL PEI**

DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

Fecha de Vigencia:
Mayo 27 de 2026

Versión: 27

Página: 196 de 205

**AÑO 2026
GRADO: 4º**

MATRÍCULA

CONCEPTO	4º
MATRICULA	\$ 618.600
MATERIALES ANUALES	\$ 527.500
SISTEMAS	\$ 436.600
SEGURO DE ACCIDENTES	\$ 84.000
TOTAL	\$ 1.666.700

AFASA Asociación de Familias Saint Andrews	\$ 50.000.00
--	--------------

GRADO	ASIGNATURA	TEXTOS QUE SE PAGAN EN MATRICULA	EDITORIAL	VALOR
CUARTO	English	Fly Higher 4 Student Book Fly Higher 4 Practice Book	Richmond	\$ 447.900
	Math	Pathway to Math 4 (Student's Book)		
	Lógica Matemática	Kit: Módulo Animaplanos 4 + Inteligencia Espacial 4 para grado 4º + Tangram Pvc	Didáctica y Matemáticas	\$ 72.000
	Sistemas y Tecnología	Sistema TecPro (Robótica): Acceso a plataforma + Bitácora + Laboratorio.	Norma	\$ 214.700
TOTAL				\$ 734.600

MENSUALIDAD

CONCEPTO	4º
PENSIÓN	\$ 841.400

CONCEPTO		4º
REFRIGERIOS (2 al día, de lunes a viernes)		\$ 318.100
ALMUERZO (de lunes a viernes)		\$ 345.100
TRANSPORTE	Pereira	\$ 335.300
	Galicia	\$ 327.300
	Dosquebradas	\$ 351.800



MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO 7 DEL PEI

DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

Fecha de Vigencia:
Mayo 27 de 2026

Versión: 27

Página: 197 de 205

AÑO 2026
GRADO: 5°

MATRÍCULA

CONCEPTO	5°
MATRICULA	\$ 618.600
MATERIALES ANUALES	\$ 527.500
SISTEMAS	\$ 436.600
SEGURO DE ACCIDENTES	\$ 84.000
TOTAL	\$ 1.666.700

AFASA Asociación de Familias Saint Andrews	\$ 50.000.00
--	--------------

GRADO	ASIGNATURA	TEXTOS QUE SE PAGAN EN MATRICULA	EDITORIAL	VALOR
QUINTO	English	Fly Higher 5 Student Book Fly Higher 5 Practice Book	Richmond	\$ 447.900
	Math	Pathway to Math 5 (Student's Book)		
	Lógica Matemática	Kit: Módulo Animaplanos 5 + Inteligencia Espacial 5 para grado 5° + Tangram Pvc	Didáctica y Matemáticas	\$ 72.000
	Sistemas y Tecnología	Sistema TecPro (Robótica): Acceso a plataforma + Bitácora + Laboratorio.	Norma	\$ 214.700
TOTAL				\$ 734.600

MENSUALIDAD

CONCEPTO	5°
PENSIÓN	\$ 841.400

CONCEPTO		5°
REFRIGERIOS (2 al día, de lunes a viernes)		\$ 318.100
ALMUERZO (de lunes a viernes)		\$ 345.100
TRANSPORTE	Pereira	\$ 335.300
	Galicia	\$ 327.300
	Dosquebradas	\$ 351.800



MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO 7 DEL PEI

DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

Fecha de Vigencia:
Mayo 27 de 2026

Versión: 27

Página: 198 de 205

AÑO 2026

GRADO: 6°

MATRÍCULA

CONCEPTO	6°
MATRICULA	\$ 618.600
MATERIALES ANUALES	\$ 527.500
SISTEMAS	\$ 436.600
SEGURO DE ACCIDENTES	\$ 84.000
TOTAL	\$ 1.666.700

AFASA Asociación de Familias Saint Andrews	\$ 50.000.00
--	--------------

GRADO	ASIGNATURA	TEXTOS QUE SE PAGAN EN MATRÍCULA	EDITORIAL	VALOR
SEXTO	English	Fly Higher Student Book A1+ Fly Higher Workbook A1+	Richmond	\$ 422.300
	Math	Pathway to Math 6 (Student's Book)		
	Plan lector (Inglés)	Plataforma Read Theory	Plataforma	\$ 36.500
	Lógica Matemática	Kit: Módulo Saber Matemático 6° + Inteligencia Espacial 6°	Didáctica y Matemáticas	\$ 72.000
	Sistemas y Tecnología	Sistema TecPro (Robótica): Acceso a plataforma + Bitácora + Laboratorio.	Norma	\$ 214.700
TOTAL				\$ 745.500

MENSUALIDAD

CONCEPTO	6°
PENSIÓN	\$ 841.400

CONCEPTO		6°
ALMUERZO (de lunes a viernes)		\$ 384.300
TRANSPORTE	Pereira	\$ 335.300
	Galicia	\$ 327.300
	Dosquebradas	\$ 351.800



**MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO 7 DEL PEI**

DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

Fecha de Vigencia:
Mayo 27 de 2026

Versión: 27

Página: 199 de 205

AÑO 2026

GRADO: 7º

MATRÍCULA

CONCEPTO	7º
MATRICULA	\$ 644.500
MATERIALES ANUALES	\$ 527.500
SISTEMAS	\$ 436.600
SEGURO DE ACCIDENTES	\$ 84.000
TOTAL	\$ 1.692.600

AFASA Asociación de Familias Saint Andrews	\$ 50.000.00
--	--------------

GRADO	ASIGNATURA	TEXTOS QUE SE PAGAN EN MATRICULA	EDITORIAL	VALOR
SÉPTIMO	English	Fly Higher Student Book A2 Fly Higher Workbook A2	Richmond	\$ 287.100
	Plan lector (Ingles)	Read Theory	Plataforma	\$ 36.500
	Lógica Matemática	Kit: Modulo Saber Matemático 7º + Inteligencia Esp. 7º	Didáctica y Matemáticas	\$ 72.000
	Sistemas y Tecnología	Sistema TecPro (Robótica): Acceso a plataforma + Bitácora + Laboratorio.	Norma	\$ 214.700
TOTAL				\$ 610.300

MENSUALIDAD

CONCEPTO	7º
PENSIÓN	\$ 885.300

CONCEPTO		7º
ALMUERZO (de lunes a viernes)		\$ 384.300
TRANSPORTE	Pereira	\$ 335.300
	Galicia	\$ 327.300
	Dosquebradas	\$ 351.800



MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO 7 DEL PEI

DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

Fecha de Vigencia:
Mayo 27 de 2026

Versión: 27

Página: 200 de 205

AÑO 2026
GRADO: 8°

MATRÍCULA

CONCEPTO	8°
MATRÍCULA	\$ 644.500
MATERIALES ANUALES	\$ 527.500
SISTEMAS	\$ 436.600
SEGURO DE ACCIDENTES	\$ 84.000
TOTAL	\$ 1.692.600

AFASA Asociación de Familias Saint Andrews	\$ 50.000.00
--	--------------

GRADO	ASIGNATURA	TEXTOS QUE SE PAGAN EN MATRÍCULA	EDITORIAL	VALOR
OCTAVO	English	Fly Higher Student Book B1	Richmond	\$ 287.100
		Fly Higher Workbook B1		
		Read Theory	Plataforma	\$ 36.500
	Lógica Matemática	Kit: Módulo Saber Matemático 8° + Inteligencia Esp. 8°	Didáctica y Matemáticas	\$ 72.000
	Sistemas y Tecnología	Sistema TecPro (Robótica): Acceso a plataforma + Bitácora + Laboratorio.	Norma	\$ 214.700
TOTAL				\$ 610.300

MENSUALIDAD

CONCEPTO	8°
PENSIÓN	\$ 885.300

CONCEPTO		8°
ALMUERZO (de lunes a viernes)		\$ 384.300
TRANSPORTE	Pereira	\$ 335.300
	Galicia	\$ 327.300
	Dosquebradas	\$ 351.800



MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO 7 DEL PEI

DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

Fecha de Vigencia:

Mayo 27 de 2026

Versión: 27

Página: 201 de 205

AÑO 2026

GRADO 9°

MATRÍCULA

CONCEPTO	9°
MATRICULA	\$ 644.500
MATERIALES ANUALES	\$ 527.500
SISTEMAS	\$ 436.600
SEGURO DE ACCIDENTES	\$ 84.000
TOTAL	\$ 1.692.600

AFASA Asociación de Familias Saint Andrews	\$ 50.000.00
--	--------------

GRADO	ASIGNATURA	TEXTOS QUE SE PAGAN EN MÁTRICULA	EDITORIAL	VALOR
NOVENO	English	Fly Higher Student Book B1+ Fly Higher Workbook B1+	Richmond	\$ 287.100
	Plan lector (Inglés)	Read Theory	Plataforma	\$ 36.500
	Lógica Matemática	Kit: Módulo Saber Matemático 9° + Inteligencia Esp. 9°	Didáctica y Matemáticas	\$ 72.000
	Sistemas y Tecnología	Sistema TecPro (Robótica): Acceso a plataforma + Bitácora + Laboratorio.	Norma	\$ 214.700
TOTAL				\$ 610.300

MENSUALIDAD

CONCEPTO	9°
PENSIÓN	\$ 885.300

CONCEPTO		9°
ALMUERZO (de lunes a viernes)		\$ 384.300
TRANSPORTE	Pereira	\$ 335.300
	Galicia	\$ 327.300
	Dosquebradas	\$ 351.800



**MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO 7 DEL PEI**

DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

Fecha de Vigencia:
Mayo 27 de 2026

Versión: 27

Página: 202 de 205

**AÑO 2026
GRADO: 10°**

MATRÍCULA

CONCEPTO	10°
MATRICULA	\$ 644.500
MATERIALES ANUALES	\$ 527.500
SISTEMAS	\$ 436.600
SEGURO DE ACCIDENTES	\$ 84.000
TOTAL	\$ 1.692.600

AFASA Asociación de Familias Saint Andrews	\$ 50.000.00
--	--------------

GRADO	ASIGNATURA	TEXTOS QUE SE PAGAN EN MATRÍCULA	EDITORIAL	VALOR
DÉCIMO	English	Fly Higher Student Book B2 Fly Higher Workbook B2	Richmond	\$ 287.100
	Plan lector (Inglés)	Read Theory	Plataforma	\$ 36.500
	Lógica Matemática	Kit: Módulo Saber Matemático 10° + Inteligencia Esp. 10°	Didáctica y Matemáticas	\$ 72.000
	Sistemas y Tecnología	Sistema TecPro (Robótica): Acceso a plataforma + Bitácora + Laboratorio.	Norma	\$ 214.700
TOTAL				\$ 610.300

MENSUALIDAD

CONCEPTO	10°
PENSIÓN	\$ 885.300

CONCEPTO		10°
ALMUERZO (de lunes a viernes)		\$ 384.300
TRANSPORTE	Pereira	\$ 335.300
	Galicia	\$ 327.300
	Dosquebradas	\$ 351.800



**MANUAL DE CONVIVENCIA
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO 7 DEL PEI**

DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

Fecha de Vigencia:

Mayo 27 de 2026

Versión: 27

Página: 203 de 205

AÑO 2026

GRADO: 11°

MATRÍCULA

CONCEPTO	11°
MATRÍCULA	\$ 644.500
MATERIALES ANUALES	\$ 527.500
SISTEMAS	\$ 436.600
SEGURO DE ACCIDENTES	\$ 84.000
TOTAL	\$ 1.692.600

AFASA Asociación de Familias Saint Andrews	\$ 50.000.00
--	--------------

GRADO	ASIGNATURA	TEXTOS QUE SE PAGAN EN MATRÍCULA	EDITORIAL	VALOR
ONCE	English	Fly Higher Student Book C1	Richmond	\$ 238.400
	Lógica Matemática	Kit: Modulo Interactuemos 11° + Inteligencia Esp. 11°	Didáctica y Matemáticas	\$ 72.000
	Plan lector (Inglés)	Read Theory	Plataforma	\$ 36.500
			TOTAL	\$ 346.900

MENSUALIDAD

CONCEPTO	11°
PENSIÓN	\$ 885.300

CONCEPTO		11°
ALMUERZO (de lunes a viernes)		\$ 384.300
TRANSPORTE	Pereira	\$ 335.300
	Galicia	\$ 327.300
	Dosquebradas	\$ 351.800

	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha de Vigencia:
	PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Mayo 27 de 2026
	ANEXO 7 DEL PEI		Versión: 27
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Página: 204 de 205

ANEXO 5

SOCIALIZACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA

Queridos Padres de Familia o acudientes

Queremos darle la bienvenida a un nuevo año escolar y agradecerle por la confianza depositada en nuestros procesos.

Teniendo en cuenta que al realizar la matrícula con el Colegio el padre de Familia debe conocer y aceptar las políticas institucionales, es importante hacer claridad sobre los siguientes aspectos:

MANUAL DE CONVIVENCIA

En el momento estamos haciendo la socialización del Manual de Convivencia el cual rige para el **año 2026**.

Dicho manual se encuentra en la página web del colegio y es enviado a padres de familia, acudientes, y estudiantes a través del software académico o correo electrónico.

Algunos de los aspectos más importantes que deben conocer los padres, acudientes y estudiantes son entre otros:

Capacitación Pre-saber 11°	pág. 30
Perfil del estudiante Saint Andrews	pág. 36
Comité de inclusión	pág. 62
Situaciones más comunes que afectan la convivencia	pág. 68
Clasificación de las situaciones actitudinales	pág. 69
Rutas de atención tipo I, II, III	pág. 70
Ruta de atención a la prevención del consumo	pág. 75
Ruta de atención al acoso escolar	pág. 79
Ruta de atención ciberacoso	pág. 81
Ruta de atención al suicidio	pág. 82
Ruta de atención violencia intrafamiliar	pág. 83
Ruta de atención violencia sexual	pág. 83
Ruta de atención prevención del embarazo adolescente	pág. 84
Ruta de atención identidad de género	pág. 86
Deberes de los estudiantes	pág. 102
Deberes de los padres o acudientes	pág. 115
De los deberes frente al uso de grupos de familia en redes sociales	pág. 122
Celebración de cumpleaños	pág. 117
Del conducto regular	pág. 120
De los derechos de los estudiantes	pág. 129
De los estudiantes con necesidades educativas especiales o talentos excepcionales	pág. 139
Sistema de evaluación de los estudiantes (SIEE)	pág. 144
Desempeños y criterios de evaluación	pág. 147
Promoción de los estudiantes	pág. 160

	MANUAL DE CONVIVENCIA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANEXO 7 DEL PEI		Fecha de Vigencia: Mayo 27 de 2026
	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN		Versión: 27
			Página: 205 de 205

Reprobación de un año escolar	pág. 161
Del proceso de seguimiento académico	pág. 163
Del proceso de seguimiento escolar actitudinal	pág. 167
Anexo 1 - Protocolo de asistencia técnica en inclusión educativa con enfoque ABA	pág. 180
Anexo 2 – Protocolo de atención en caso de accidente vehicular que involucre rutas escolares	pág. 183
Anexo 3 – Protocolo actuación general en caso de accidente escolar	pág. 186
Anexo 4 – Tarifas servicios educativos y complementarios	pág. 191
Anexo 5 - Socialización Manual de Convivencia	pág. 205

Es responsabilidad del **padre, madre y acudiente descargar y revisar el “Manual de Convivencia”**.

COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL SOFTWARE ACADÉMICO

El colegio Saint Andrews cuenta con un software académico a través del cual la institución establece la comunicación con los padres de familia.

Al realizar la matrícula con nuestra institución el padre, madre o acudiente se compromete a:

- Recibir el usuario y contraseña de su perfil en el software académico y a verificar que pueda ingresar.
- Ingresar por medio de su perfil al software y consultarlo permanentemente y a conocer c/u de los comunicados, circulares, observaciones y calificaciones con los que se alimenta el software.
- A través del software académico comunicar todas sus inquietudes, solicitudes u observaciones a los miembros de la institución

Dicho software permite a los padres de familia:

- Conocer el proceso académico de su hijo (a)
- Identificar las asignaturas en que su hijo (a) debe poner más cuidado
- Conocer las responsabilidades que le han colocado a su hijo (a) en las diferentes asignaturas
- Recibir mensajes de los docentes acerca del proceso de su hijo
- Comunicar a los docentes las diferentes inquietudes que se le presenten

Debido a que el software académico está directamente comunicado con contabilidad, el día 6 de cada mes bloqueará los reportes académicos (notas) a los estudiantes que no se encuentren al día en sus obligaciones financieras, sin embargo, las otras funciones como comunicación, continúan con acceso.

FECHA: _____

NOMBRE ESTUDIANTE: _____

GRADO: _____

NOMBRE PADRE/MADRE/ACUDIENTE: _____

FIRMA PADRE/MADRE/ACUDIENTE: _____